SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Diagnóstico sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en el Estado de Chihuahua.

Alerta Temprana

Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

Subsecretaría de Derechos Humanos

Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	**1**
MARCO JURÍDICO	**4**
MARCO CONCEPTUAL Y METODOLÓGICO	**8**
ANÁLISIS DE RIESGO	**15**
– **DINÁMICAS TERRITORIALES**	**15**
– **DINÁMICAS DE VIOLENCIA**	**20**
– **SISTEMA DE GARANTÍAS**	**47**
CONCLUSIONES	**70**
ANEXOS	
– **ANEXO 1. SOLICITUD DE ALERTA DE LAS ORGANIZACIONES DE DERECHOS HUMANOS DE CHIHUAHUA**	**74**
– **ANEXO 2. LÍNEA DE TIEMPO**	**97**
– **ANEXO 3. INFORME DEL GOBIERNO DE CHIHUAHUA PARA EL DIAGNÓSTICO**	**111**

PRESENTACIÓN

El Diagnóstico sobre la Situación de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el Estado de Chihuahua que se describe en este documento, tiene como objetivo fungir como una Alerta Temprana que permita conocer los riesgos y agresiones que amenazan a estos sectores de la población en el territorio del Estado, así como los actores políticos y sociales que juegan un rol en el tema de seguridad y las acciones que ha desarrollado el gobierno del estado para contrarrestar estos factores.

El riesgo implica la probabilidad de que se afecten los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y sus organizaciones, como consecuencia de la interacción de las dinámicas de violencia entre distintos sectores de la población, en territorios específicos donde se evidencia las debilidades en el sistema de garantías responsabilidad del Estado.

En el presente análisis se busca clarificar estos componentes con el fin de contar con los elementos necesarios para la construcción de medidas de prevención estructurales, traducidas en acciones dentro de un Plan Integral de Contingencia, que puedan ser implementadas por las autoridades del estado de Chihuahua, federales, las organizaciones defensoras de derechos humanos y grupos de periodistas que deseen participar, en coordinación con el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante el Mecanismo).

El deber de prevención de un Estado abarca todas aquellas medidas de carácter jurídico, político, administrativo, social y cultural que permitan reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones; combatir las causas que las producen; diseñar medidas de no repetición; además de promover el reconocimiento público y social de la importante labor que realizan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas para la consolidación del Estado Democrático de Derecho.

El proceso para la elaboración de este Diagnóstico inició en el mes de marzo de 2016, a partir de la solicitud que realizó un grupo de 25 organizaciones defensoras de derechos humanos de Chihuahua[1] al Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, en su

[1] Abogadas Demócratas; Alianza Sierra Madre, A.C. (ASMAC); Bowerasa, A.C.; Haciendo Camino; Centro de Atención a la Mujer Trabajadora, A.C. (CAMT); Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. (CEDEHM); Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, A.C; Círculo de Estudios de Género, A.C.; Colectivo La Gota; Comisión

calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo. El escrito de solicitud se presenta en el Anexo 1 de este documento.

Con base en las facultades que otorga la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante la Ley) a la Junta de Gobierno del Mecanismo, en la sesión del mes de marzo de 2016, este órgano acordó la elaboración de un Diagnóstico sobre la situación de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas en Chihuahua.

Para enriquecer este Diagnóstico, la Junta de Gobierno instruyó a la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo establecer contacto y reuniones con las organizaciones que solicitaron la Alerta, así como con las autoridades del gobierno de Chihuahua, éstas últimas a través del enlace institucional que existe con motivo del convenio de colaboración firmado entre el Mecanismo y ese gobierno, como se detalla en el siguiente apartado del presente documento.

Para dar cumplimiento al acuerdo, la Coordinación Ejecutiva Nacional contactó a las organizaciones y a las autoridades para tener reuniones los días 19 y 20 de abril en la Ciudad de Chihuahua, a las que asistieron 6 de los 9 Consejeros del Consejo Consultivo del Mecanismo, 3 de los cuales forman parte de la Junta de Gobierno, un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el equipo de la Unidad de Prevención, Seguimiento y Análisis (en adelante UPSA) del Mecanismo.

La reunión del 19 de abril con las organizaciones de Chihuahua tuvo como objetivo recabar información y testimonios por parte de defensores/as y periodistas respecto de los riesgos y amenazas que han sufrido, lo cual se encuentra detallado en el Anexo 2. Línea de Tiempo. Se trabajó utilizando la metodología que diseñó Freedom House para la elaboración de los diagnósticos que realiza la UPSA, la cual se encuentra detallada en el apartado de Marco Conceptual y Metodológico de este documento.[2]

---

de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC); Consultoría Técnica Comunitaria, A.C. (CONTEC); Ecos de Mirabal; El Barzón Chihuahua; Fátima, I.B.P.; Grupo Feminista 8 de marzo; Grupo Género Parral; Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas; Iskra Casa de Cultura; Justicia para Nuestras Hijas; Kakúm Colectiva; Movimiento Insurgencia Magisterial de la ciudad de Chihuahua; Mujeres Barzonistas; Mujeres por México en Chihuahua, A.C.; Observa Ciudadan@, Observatorio para el Acceso a la Información Pública; Organización para la Defensa del Patrimonio Familiar y los Derechos Humanos, A. C. (UCD Chihuahua); y Red por la Participación Ciudadana.

[2] Esta metodología fue desarrollada en el Mecanismo en colaboración con Freedom House en el marco de la tercera fase de fortalecimiento del Mecanismo apoyada con financiamiento del USAID. Así mismo, Freedom House acompaña este proceso de elaboración del Diagnóstico con apoyo de recursos de la Unión Europea para el fortalecimiento del Mecanismo.

El 20 de abril, se tuvo la reunión con representantes de la Fiscalía General del Estado y de la Secretaría de Gobierno con el fin de recabar información acerca de la situación en el Estado para defensores/as y periodistas, así como sobre las acciones y medidas que ha implementado o tienen en perspectiva implementar el gobierno para combatir los riesgos y agresiones. El gobierno de Chihuahua envió el documento *Primer informe para la elaboración del diagnóstico respecto a la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en la entidad* mismo que se reproduce íntegramente en el Anexo 3.

MARCO JURÍDICO

El artículo 1° Constitucional establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuya interpretación debe favorecer en todo tiempo la protección más amplia para las personas.

De acuerdo con este principio constitucional, es obligación de todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, para lo cual el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

En correspondencia con lo anterior, el artículo 1° de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas establece que el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se crea para que el Estado atienda su responsabilidad fundamental de proteger, promover y garantizar los derechos humanos, particularmente los derechos de libertad de expresión y a la defensa de los derechos humanos.

En materia de libertad de expresión, los artículos 6° y 7° constitucionales establecen que toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión; que es inviolable la libertad de difundir opiniones, información e ideas, a través de cualquier medio; y que en ningún caso podrán secuestrarse los bienes utilizados para la difusión de información, opiniones e ideas, como instrumento del delito.

La Ley es de observancia general en toda la República, por lo que establece la cooperación entre la Federación y las Entidades Federativas para implementar y operar las medidas de prevención, protección y urgentes que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo.

Estos derechos que se encuentran protegidos por el Mecanismo están reconocidos en nuestra Constitución y en los tratados internacionales de derechos humanos.

Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Convención Internacional sobre la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, que son ley interna de acuerdo a los artículos 1° y 133 constitucionales, establecen que toda persona tiene derecho a que se respete su vida, integridad física, psíquica y moral, libertad, seguridad personal, y a libertad de pensamiento y de expresión.

Estos tratados establecen que si el ejercicio de estos derechos y libertades no estuviere garantizado por disposiciones legislativas o de otro carácter, el Estado debe comprometerse a adoptar las medidas necesarias para hacer efectivos tales derechos y libertades.

La Ley contempla las medidas de prevención como un conjunto de acciones y medios encaminados a desarrollar políticas públicas y programas con el objetivo de reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones contra Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como para combatir las causas que las producen y generar garantías de reparación integral y de no repetición.

De acuerdo con los artículos 41 y 42 de la LPPDDH, es atribución de la Federación y las Entidades Federativas desarrollar e implementar Medidas de Prevención, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como recopilar y analizar toda la información que sirva para evitar agresiones potenciales a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Así mismo en su artículo 43, establece que las medidas de prevención estarán encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales agresiones a las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

El órgano responsable de coordinar el funcionamiento del Mecanismo con las entidades federativas, las dependencias de la administración pública federal y los organismos autónomos es la Coordinación Ejecutiva Nacional, la cual está integrada por las Unidades de Recepción de Casos y Reacción Rápida; de Evaluación de Riesgos; y de Prevención, Seguimiento y Análisis. Ésta última es el área que propone a la Junta de Gobierno las medidas de prevención, de acuerdo con el monitoreo de riesgo nacional que realiza.

La instancia máxima del Mecanismo y principal órgano de toma de decisiones para la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas es la Junta de Gobierno, la cual es presidida por la Secretaría de Gobernación y está integrada además por un representante permanente de las siguientes instituciones: Procuraduría General de la

República; Comisión Nacional de Seguridad; Secretaría de Relaciones Exteriores; Comisión Nacional de los Derechos Humanos, y cuatro representantes del Consejo Consultivo elegidos de entre sus miembros.

La Ley contempla que además de los 9 miembros permanentes de la Junta, se invite con voz y sin voto en todas las sesiones, a un representante de la Conferencia Nacional de Gobernadores; de la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos; del Poder Judicial de la Federación; de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República; y de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputados.

Una de las atribuciones de la Junta de Gobierno es celebrar, propiciar y garantizar, a través de la Coordinación Ejecutiva Nacional, convenios de coordinación y cooperación con las autoridades federales, entidades federativas, órganos públicos u organizaciones dedicadas a la defensa de los derechos humanos y la libertad de expresión nacionales o internacionales, así como con personas y organizaciones sociales y privadas para la instrumentación de los objetivos del Mecanismo.

En este sentido el 13 de julio de 2012, se suscribió el Convenio de Cooperación que en el marco de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, celebraron la Junta de Gobierno del Mecanismo y el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, el cual tiene por objeto establecer las bases de cooperación para implementar las medidas de prevención que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Igualmente, las partes acordaron coordinarse para realizar las siguientes acciones:

I. Investigar y sancionar las agresiones de las que sean objeto las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
II. Recopilar y analizar toda la información necesaria para evitar agresiones potenciales a personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
III. Desarrollar e implementar medidas de prevención para el diseño de alertas temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales agresiones.
IV. Promover las reformas y adiciones necesarias en la legislación para mejorar la situación de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
V. Promover el reconocimiento público y social a la labor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Las partes establecieron como enlaces encargados de la ejecución, atención y seguimiento de las acciones necesarias para el cumplimiento del convenio a la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección y por pate del Estado de Chihuahua al Fiscal Especializado en la Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito.

Finalmente, cabe recordar que corresponde a la Secretaría de Gobernación vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país; proponer acciones tendientes a asegurar la coordinación entre la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios en el ámbito del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como coordinar y establecer mecanismos para contar oportunamente con la información del ámbito preventivo que la Secretaría requiera de dependencias y organismos competentes en dichas materias.

Evitar una eventual violación a los derechos humanos supone que el estado actúe para identificar aquellos territorios en los que se presentan dinámicas adversas al respeto y garantía de los derechos humanos; advierta la posible intencionalidad de causar un daño por parte de actores o estructuras generadoras de violencia; disminuya los niveles de exposición a los que se ven abocados los sectores sociales en riesgo; y genere capacidades institucionales de las entidades concernidas en la garantía de los mismos.

La prevención supone que en un primer momento el Estado adopte las medidas de tipo político, jurídico, administrativo, social, institucional y cultural a fin de generar las condiciones necesarias para crear un ambiente de respeto y garantía de los derechos humanos. Así mismo, que las autoridades lleven a cabo una aplicación efectiva de estas medidas que permitan actuar de manera eficaz ante las denuncias que se planteen por situaciones que comprometan los derechos humanos.[3]

Finalmente, implica el proceso de diseño e implementación de gestiones institucionales dirigidas a identificar los riesgos, advertir a las instituciones competentes sobre la necesidad de actuar preventivamente para contrarrestar los riesgos, mitigar sus efectos o brindar garantías de reparación integral y de no repetición.

Frente a situaciones reales, concretas y determinadas o determinables de riesgo de las personas defensoras de derechos humanos o periodistas y sus organizaciones, el Estado debe adoptar medidas dirigidas a contrarrestar o mitigar el riesgo para prevenir la eventual violación.

El deber de protección se activa frene a situaciones de riesgo real e inmediato, que las autoridades conocieran o debieran haber conocido de la existencia de tal riesgo, que el riesgo recaiga sobre una persona o grupos de personas que sea determinados o determinables y que existan posibilidades razonables de evitar dicho riesgo.

[3] Corte IDH. Caso González y Otras (Campo Algodonero) vs. México. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Serie C No. 205 párr. 252.

Pérez, L. & Juan, Botero. Estándares para el diseño de una política de prevención de violaciones de derechos humanos e infracciones del DIH. 2012, Pág. 45.

Ante situaciones de afectaciones a los derechos de las personas defensoras de derechos humanos o periodistas y sus organizaciones, el Estado debe prevenir tanto la repetición de los hechos sobre la persona o personas afectadas como que el riesgo consumado comprometa el ejercicio de otros derechos o a otras personas o grupos poblacionales.

Para la identificación de aquellas situaciones en las que los derechos a la vida, la integridad, la libertad, la seguridad personal, la protección,[4] la libertad de reunión,[5] la libertad de asociación,[6] la libertad de opinión y de expresión,[7] el acceso y comunicación con organismos internacionales,[8] la manifestación pública y pacífica,[9] el debate y desarrollo de nuevas ideas en materia de Derechos Humanos,[10] el recurso

[4] Declaración Universal de Derechos Humanos [DUDH], art. 2; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos [PIDCP], art. 2; Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer [CEDAW], art. 3; Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos [Dec. Def DD.HH], arts. 2, 9 y 12.

[5] DUDH, art. 20(1); PIDCP, art. 21; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial [CERD], art. 5(d)(ix); Convención sobre los Derechos del Niño [CRC], art. 15; Convención Americana sobre Derechos Humanos [CADH], art. 15; Declaración sobre los defensores de los Derechos Humanos [Dec. Def. DD.HH], arts. 5 y 12.

[6] DUDH, art. 20; PIDCP, art. 22; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales [PIDESC], art. 8; CEDAW, art. 7; Convenio No. 87 sobre la libertad sindical y la Protección del Derecho de Sindicación de la Organización Internacional del Trabajo [Convenio 87 OIT], art. 2; Dec. Def. DD.HH, art. 5.

[7] DUDH, art.19; PIDCP, art.19; CERD, art. 5(d)(viii); CRC, art. 13; CADH, art. 13; Dec. Def. DD.HH, art. 6.

[8] CEDAW, art. 11; Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes [CAT], art. 15; Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales [PPIDESC], art. 13. Dec. Def. DD.HH, art. 5 (c) y 9 (4).

[9] PIDCP, art. 8; Carta Interamericana de Garantías Sociales de 1948, art. 27; Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1988, art. 8(1)(b); Convenio 87 OIT, art. 11; Dec. Def. DD.HH, art. 5(a).

[10] Es entendido como una extensión del derecho a la libertad de opinión y de expresión, el derecho a la libertad de reunión y a la libertad de asociación. Para el caso particular de estudio realizado por la Dirección de Derechos Humanos, hemos incorporado este derecho al de libertad de opinión y expresión. Dec. Def. DD.HH, art. 7.

efectivo[11] y el derecho a acceder a recursos,[12] se recurre al Modelo Interpretativo de Riesgo (MIR), desarrollado por el Mecanismo.[13]

Bajo el MIR, se entiende que el riesgo está determinado por la probabilidad de que se afecten el conjunto de derechos de las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y sus organizaciones, de acuerdo a las características del territorio y de la población, por la presencia de dinámicas de violencia y las carencias en el sistema de garantías.

De acuerdo con esta consideración, existen cuatro aspectos generales que se consideran el fundamento de un análisis de riesgo, orientado a la determinación de medidas de la prevención y protección:

- Las dinámicas territoriales – (DT)-.
- Las dinámicas de violencia – (DV)-.
- Las condiciones de los sectores sociales en riesgo, personas defensoras de derechos humanos y periodistas –DDH&P-.
- La operación del sistema de garantías – (SG)-.

El estudio de las dinámicas territoriales está orientado a analizar la forma como las poblaciones (grupos humanos) se acomodan y asumen sus sistemas de vida y reproducción en un entorno físico, biótico y geográfico. Dan cuenta de la complejidad de las relaciones sociales, económicas y de poder, como también de los patrones culturales que determinan la apropiación y los usos que se puede hacer del territorio y de los recursos.

Por su parte, el concepto de dinámicas de violencia trasciende al concepto de amenaza al proponerse niveles de comprensión de los fenómenos de disputa de los territorios y de las poblaciones, sin dejar de

[11] DUDH, art. 8; PIDCP, art. 2(3) y 9(5); CAT, art. 13 y 14; CERD, art. 6; CADH, art. 25; Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer [Convención de Belém do Pará], art. 4(g); Dec. Def. DD.HH, art. 9.

[12] Se encuentra protegido en los principales tratados de Derechos Humanos bajo las disposiciones concernientes al derecho de asociación, Dec. Def. DD.HH, art. 13.

[13] La resolución de "Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los Derechos Humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, reconoce a esta población los derechos a la protección, la libertad de reunión y asociación, el acceso a y comunicación con organismos internacionales, la libertad de opinión y de expresión, la manifestación pública pacífica, acceso a recursos efectivos y el acceso a recursos

el seguimiento a las tipologías de violencia y la evaluación de la capacidad de daño presente en las Estructuras que Ejercen Violencia –EEV –

Las DV deben llegar a niveles de explicación actual sobre la reproducción, persistencia y ampliación de la violencia; deben dar cuenta de las relaciones de fuerza, de la capacidad de control y dominio sobre la población y de las formas de amenaza y agresión que cada actor utilizar para el logro de sus fines.

En la variable de sectores sociales en riesgo se analizan las poblaciones, o los procesos colectivos de representación – territorial o sectorial – que reciben de manera directas afectaciones por las dinámicas de violencia presentes en los territorios. El análisis de riesgo requiere de algún nivel de caracterización de sus condiciones inherentes, como de los niveles diferenciados de victimización por violencia.

El enfoque diferencial permite mostrar la forma en que ciertas tipologías de violencia, como también las condiciones territoriales determinan las formas de afectación. Bajo esta categoría se analizan condiciones de vulnerabilidad y capacidad social de los sectores sociales afectados por la violencia desde las cuales afrontan las condiciones de violencia y las limitaciones en el sistema de garantías.

Este enfoque diferencial tiene por objetivo visibilizar a poblaciones o colectivos que necesitan mayor protección (como las mujeres, los pueblos indígenas, campesinas, adultas mayores) y, luego de ello, adoptar las medidas adecuadas para esos colectivos. Ello es particularmente relevante para la solicitud presentada por organizaciones de Chihuahua en tanto varias de ellas son parte o trabajan con pueblos indígenas y, asimismo, varios de los incidentes han tenido que ver con defensoras de derechos humanos.

Por último el Sistema de Garantías –SG- alude a la conjugación de un conjunto de procesos institucionales orientados a la preservación de los derechos humanos, que tienen el reto de actuar de modo articulado (sistémico), dada su interdependencia en el cumplimiento de los deberes de protección y garantía, a su vez complementarios del deber de respeto. Significa que el Estado tiene la obligación tanto de abstenerse de afectar los derechos fundamentales, así como de tutelar y salvaguardar los derechos a la vida, la libertad, la honra, la intimidad y las demás bienes jurídicos inherentes a las personas bajo su jurisdicción.

El deber de garantía recae de manera exclusiva y privativa en el Estado ya que solo este cuenta con el monopolio de la fuerza (leyes, armas e instituciones), así como las competencias necesarias para proteger esos bienes jurídicos, de modo que estén a salvo de abusos, desafueros, atropellos y otras conductas reprochables.

Figura # 1: Interacción de los Factores de Riesgo

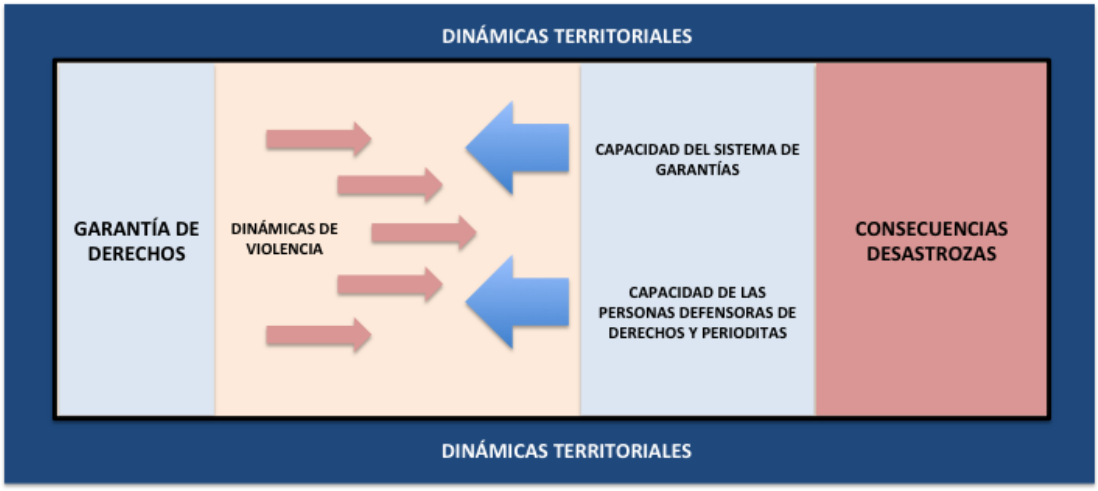

Un diagnóstico de riesgo es un marco interpretativo, con fines prospectivos, de las posibles situaciones de riesgo de violaciones de derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Los diagnósticos de riesgo permiten orientar de la mejor manera un proceso de intervención para evitar la configuración (materialización) de escenarios de riesgo.

Para la realización del MIR, la Coordinación Ejecutiva Nacional (CEN), a través de la Unidad de Prevención Seguimiento y Análisis (UPSA) procede a la recopilación y análisis de la información relevante, la formulación de hipótesis de riesgo y su verificación a partir de tres instrumentos metodológicos de carácter participativo que permiten la recolección, organización, análisis y validación de las variables del MIR a partir de una línea del tiempo, el mapa de riesgo y el mapa de relaciones institucionales y sociales.

La línea de tiempo concentra, en un solo plano, diversos hechos ocurridos en un período de tiempo determinado de la historia reciente del territorio. Esto se logra a partir de la identificación del comportamiento de situaciones de violencia y agresiones, complementada con las memorias y vivencias en torno a las vulneraciones y limitaciones a sus derechos que tienen las personas participantes.

La línea del tiempo se constituye, además, en una estrategia de comprensión y de integración de conocimientos alrededor del riesgo que conduce, entre otras cosas, a: organizar y procesar información nueva o información ya conocida; aclarar y precisar hechos y articularlos a partir del conjunto de conceptos básicos concertados. Se trata de enlazar, explicar y enriquecer en un mismo momento múltiples variables asociadas al pasado reciente en materia de riesgo.

La cartografía social es una técnica que implica el conjunto de interacciones espaciales, políticas, económicas, ambientales, sociales y culturales que operan en un espacio y un tiempo determinados, y comporta una lógica de análisis sobre las relaciones sociales en función del territorio.

El levantamiento del mapa de riesgo consiste en la identificación, la ubicación y el análisis relacional de las variables asociadas al riesgo (amenazas, incidentes de riesgo, agresiones, vulnerabilidades y capacidades), permitiendo de manera sencilla y ágil, realizar análisis de múltiples variables de manera simultánea (aspectos geográficos, factores de riesgo, relaciones, recursos, capacidades, etc.). Facilita también la integración de análisis que vinculan micro territorios con espacios locales, regionales, subregionales e, incluso, nacionales e internacionales.

El mapa de actores y relaciones institucionales y sociales identifica las organizaciones sociales, organismos y agencias de cooperación internacional, que intervienen en la prevención y protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En el mismo sentido se identifican las diferentes instituciones y autoridades que promueven, organizan, hacen presencia o actúan en el territorio, y que desempeñen un papel en la prevención del riesgo de violaciones de derechos humanos.

A partir de la identificación de los actores sociales e institucionales relevantes, se efectúa un análisis cruzado, indicando su nivel de su poder e importancia, así como, el grado de afinidad, cercanía, indiferencia u oposición a las organizaciones objeto de análisis.

El análisis conjunto de los tres instrumentos de análisis de riesgo descritos permite a su vez formular los escenarios de riesgo en tanto conjunto de supuestos que representan el comportamiento futuro del riesgo. Esta representación incluye, por una parte, el análisis de las interrelaciones que han tenido lugar sobre las dinámicas territoriales, dinámicas de violencia, las capacidades de los sectores sociales en riesgo y las capacidades del sistema de garantías, en un tiempo determinado; y, por otra, las posibles consecuencias de dichas interrelaciones en

términos de violaciones de derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

A partir de estos escenarios se elaboran los protocolos del Plan de Contingencia, conformados por las medidas identificadas para evitar violaciones de derechos humanos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, o por medidas que mitiguen los efectos de las violaciones, a pesar de los esfuerzos, no haya sido posible evitarlas, o, también en este último caso, por medidas que garanticen la no repetición de las mismas y de los daños que de ellas puedan derivarse.

1. DINÁMICAS TERRITORIALES

1.1 TERRITORIO

Chihuahua es el Estado más grande de la República Mexicana, cuenta con 67 municipios divididos en 12.267 localidades, representa el 12,62% de la extensión del territorio.

El Estado de Chihuahua colinda al norte con Nuevo México y Texas de los Estados Unidos de América, a partir de una frontera natural representada por el Río Bravo, cuyo cruce internacional más importante en esta zona se encuentra entre Ciudad Juárez (México) y El Paso (Estados Unidos de América). Colinda además con cuatro estados: Coahuila, Sinaloa, Durango y Sonora.

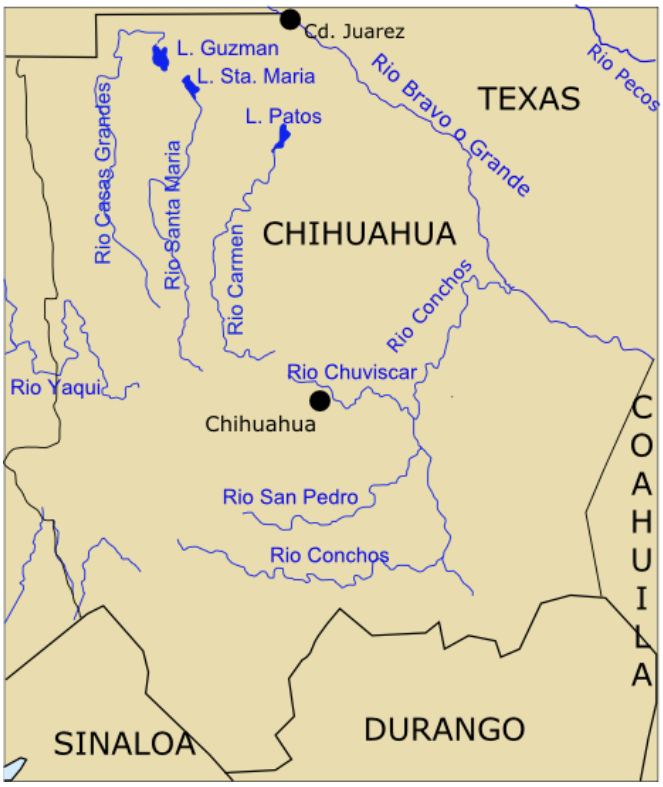

Al noroeste del Estado se encuentra la vertiente interior que comprende las cuencas hídricas de los ríos Casas Grandes, Santa María y Río Carmen; la vertiente del océano Pacífico donde se encuentran los ríos que nacen en la Sierra Madre Occidental y se precipitan hacia el oeste; la vertiente del Golfo de México al sureste en donde se encuentran las cuencas del Río Bravo y su principal afluente el Río Conchos y los ríos que de este se desprenden: Chuvíscar, Florido, Sacramento, San Pedro, Parral, Valle de Allende y Santa Isabel. Estos sistemas hídricos son muy importantes para las comunidades ya que son las fuentes de agua que garantizan la existencia de cultivos y la subsistencia principalmente en zonas desérticas y en las comunidades situadas al norte y este del Estado.

La mayor parte del Estado, el 73%, se caracteriza por tener un clima muy seco, seco y semiseco, razón por la cual los sistemas agrícolas son difíciles de mantener.

Muy seco	40%*
Seco y semiseco	33%*
Templado subhúmedo	24%*
Cálido subhúmedo	3%*

*Referido al total de la superficie estatal.
FUENTE: INEGI. Carta de Climas, 1:1 000000.

En el margen oeste del Estado se encuentra la Sierra Madre Occidental, nombrada localmente como Sierra Tarahumara que ocupa la tercera parte del Estado; es montañosa, con extensas barrancas y cañones, cuenta con pocas vías de acceso y comunicación, es difícil llegar a sus comunidades en virtud de las condiciones geográficas del territorio, como por la precariedad de los caminos para transitar, lo que dificulta una respuesta oportuna de parte de las autoridades del Estado frente a una eventual situación de riesgo.

Al sur de esta región en un conjunto de municipios de los estados de Sinaloa, Chihuahua y Durango, se encuentra la llamada zona del *"Triángulo Dorado"* en la cual las autoridades han detectado la existencia de siembra, cosecha, proceso y tráfico de mariguana y amapola, además de otras drogas sintéticas.[14]

En este contexto, las autoridades federales establecieron en el año de 2007 el denominado "Operativo Sierra Madre" mismo en el cual, si bien intervinieron miembros de la Policía Federal y de la Secretaría de

[14] En septiembre de 2015, en el marco de la reunión Regional Operativa de Secretarios de Seguridad Pública, los gobiernos de Sonora, Sinaloa, Durango y Chihuahua llegaron a un acuerdo para combatir al crimen organizado de manera conjunta, en la zona serrana en que colindan los territorios de estas cuatro entidades. La Silla Rota. *Acuerdan estados combatir el narco en el 'triángulo dorado.* Septiembre 30, 2015.
http://lasillarota.com/acuerdan-estados-combatir-el-narco-en-el-triangulo-dorado#.VzIuEoThDcs

la Defensa Nacional, no existen registros de que dicho operativo hubiese representado el reforzamiento del sistema de garantías en la zona.

La infraestructura de carreteras del Estado está conformada tanto por la Red Federal como por la Red Estatal, esta última se compone de carreteras alimentadoras, carreteras de cuota (revestidas de cuatro carriles) y caminos rurales (revestidos de dos carriles).

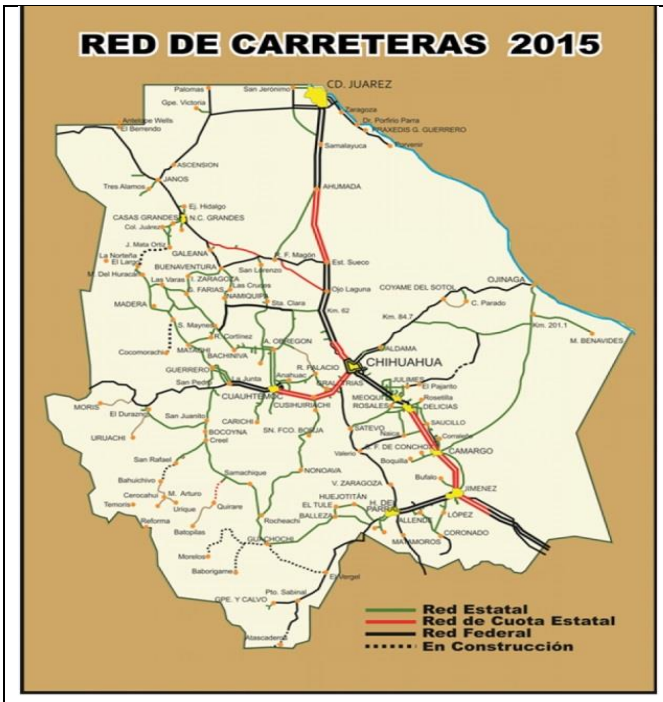

Los 247.000 kilómetros cuadrados que abarca el Estado de Chihuahua son atravesados de sur a norte por la autopista panamericana *"Ruta 45"*, esta carretera inicia en el Estado de Hidalgo y llega hasta Ciudad Juárez, es una de las rutas más utilizadas por los migrantes, sobre la que se cuenta además con los centros urbanos de Chihuahua y Delicias, el primero de ellos es la capital del Estado y ambos son localidades con más de 100.000 habitantes.

1.2 POBLACIÓN

Chihuahua representa el 3% de la población nacional[15]. El 85% de la población se concentra en localidades urbanas ubicadas en las principales ciudades y cascos municipales, mientras que solo el 15% de su población habita en zonas rurales dispersas.

Guadalupe, municipio colindante con Juárez y con una de las mayores extensiones de frontera hacia los Estados Unidos de América tuvo, en el periodo 2000 a 2010, el decrecimiento más alto de población

[15] http://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/chih/poblacion/diversidad.aspx?tema=me&e=08

(64%). De otro lado, en el mismo periodo se puede observar como los municipios que pasan de los 100.000 habitantes como Cuauhtémoc, Delicias, Nuevo Casas Grandes e Hidalgo del Parral, tuvieron un incremento significativo de su población. Sobresalen los municipios de Guachochi y Guadalupe y Calvo, con un incremento mayor a la tasa, por encima de nueve mil y cinco mil habitantes respectivamente.

Municipio	2000	2005	2010	Municipio	2000	2005	2010
Chihuahua	**3'052,907**	**3'241,444**	**3'406,465**				
Ahumada	11,901	11,727	11,457	Jiménez	38,323	40,467	41,265
Aldama	19,378	19,879	22,302	Juárez	1'218,817	1'313,338	1'332,131
Allende	8,561	8,263	8,409	Julimes	5,165	4,507	4,953
Aquiles Serdán	5,327	6,212	10,688	La Cruz	3,777	3,453	3,982
Ascensión	21,939	22,392	2,3975	López	4,080	3,914	4,025
Bachíniva	6,403	5,843	6,011	Madera	34,056	32,031	29,611
Balleza	16,770	16,235	17,672	Maguarichi	1,795	2,116	1,921
Batopilas	12,545	13,298	14,362	Manuel Benavides	1,746	1,600	1,601
Bocoyna	27,907	29,907	28,766	Matachí	3,221	3,169	3,104
Buenaventura	20,056	20,533	22,378	Matamoros	4,429	4,304	4,499
Camargo	45,852	47,209	48,748	Meoqui	40,018	41,389	43,833
Carichí	7,760	8,377	8,795	Morelos	9,482	7,172	8,343
Casas Grandes	10,004	8,413	10,587	Moris	5,219	5,144	5,312
Chihuahua	671,790	758,791	819,543	Namiquipa	23,643	20,314	22,880
Chínipas	6,768	7,471	8,441	Nonoava	2,946	2,810	2,849
Coronado	2,205	2,046	2,284	Nvo Casas Grandes	54,390	54,411	59,337
Coyame del Sotol	1,708	1,453	1,681	Ocampo	7,276	6,298	7,546
Cuauhtémoc	124,378	134,785	154,639	Ojinaga	24,307	21,157	26,304
Cusihuiriachi	5,784	4,835	5,414	Praxedis G. Gro	8,905	8,514	4,799
Delicias	116,426	127,211	137,935	Riva Palacio	10,020	7,811	8,012
Dr. Belisario Domínguez	3,853	2,608	2,911	Rosales	14,969	15,935	16,785
El Tule	2,177	1,818	1,869	Rosario	2,575	2,082	2,235
Galeana	3,876	3,774	5,892	San Francisco de Borja	2,331	2,243	2,290
Gómez Farías	8,867	7,583	8,624	San Fco de Conchos	2,843	2,669	2,983
Gran Morelos	3,875	3092	3209	San Fco. del Oro	6054	4838	4753
Guachochi	40,615	45881	49689	Santa Bárbara	11597	10120	10427
Guadalupe D.B.	10,032	9,148	6,458	Santa Isabel	4,759	3,820	3,937
Guadalupe y Calvo	48,355	51,854	53,499	Satevó	4,962	3,856	3,662
Guazapares	8,066	8,010	8,998	Saucillo	30,644	28,508	32,325
Guerrero	39,109	37,249	39,626	Temósachi	6,989	6,319	6,211
H. del Parral	100,821	103,519	107,061	Urique	17,655	19,566	20,386
Huejotitán	1,169	1,036	1,049	Uruachi	8,282	7,934	8,200
Ignacio Zaragoza	7,832	6,631	6,934	Valle de Zaragoza	5,309	4,341	5,105
Janos	10,214	8,211	10,953				

Chihuahua cuenta con 4 grandes pueblos indígenas: Tarahumara o Rarámuris, Ódami o Tepehuán, Makurawe o Guarojío y los Pima. El 85% de la población de la Sierra Tarahumara es principalmente indígena, se encuentra asentada en pequeñas comunidades dispersas. En el *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016* se establece que:

> La población indígena que vive en la región serrana, habita en comunidades muy dispersas. De las 7 mil 278 comunidades indígenas detectadas y registradas, el 86 por ciento tienen menos de 50 habitantes y están ubicados en lugares de difícil acceso. La propagación de las comunidades indígenas no necesariamente se considera un factor de desintegración; no obstante, tal condición cultural dificulta el desarrollo desde la perspectiva de la integración; dicha población se localiza en 23 municipios serranos, de los cuales se destacan por su población originaria: Guachochi, Balleza, Bocoyna, Batopilas, Guadalupe y Calvo, Urique, Uruachi, Gazapares, Carichí y Morelos, sin embargo, el proceso migratorio de los últimos 36 años ha expulsado a un gran número de familias indígenas de sus comunidades a los centros urbanos, integrando asentamientos indígenas en las principales ciudades de Chihuahua,

Ciudad Juárez, Cuauhtémoc, Camargo, Delicias y Jiménez, estimando un total aproximado de 2 mil 500 familias. [16]

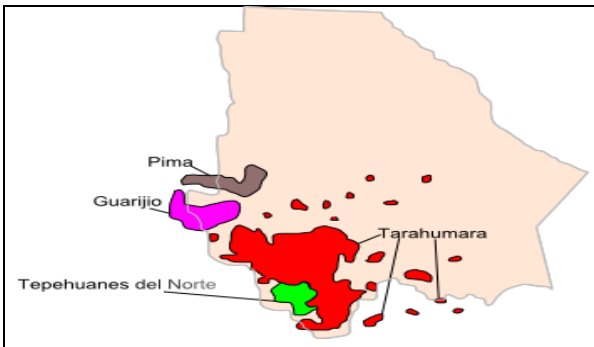	Hablantes de lengua indígena de 3 años y más: 3 de cada 100 personas. A nivel nacional 7 de cada 100 personas hablan lengua indígena.

1.3 ECONOMÍA

En materia económica Chihuahua aporta el 2,8% del PIB Nacional, siendo el comercio la actividad económica más significativa para el PIB estatal, lo cual está relacionado principalmente con el sector de servicios y la industria hotelera. Ciudad de Chihuahua y Ciudad Juárez concentran casi la totalidad de negocios y oferta de servicios turísticos en el Estado.

En cuanto al desarrollo industrial, durante la década de los noventa, el auge económico de los Estados Unidos de América repercutió favorablemente en la economía de los estados fronterizos mexicanos, entre ellos Chihuahua. La instalación de maquiladoras de exportación significó mejores condiciones de vida para muchas comunidades locales. Desafortunadamente, la desaceleración económica que sufre hoy la economía estadounidense ha contribuido a elevar la tasa de desempleo de la entidad, particularmente de Ciudad Juárez, que representa el 39% del total.

[16] Gobierno del Estado de Chihuahua, "*Plan Nacional de Desarrollo 2010-2016*". Véase en: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo86893.pdf

El sector agrícola y ganadero se destaca por su producción de manzana, chile verde, nuez, alfalfa y productos lácteos. Así mismo, Chihuahua es el segundo productor de madera de pino del país.

El crecimiento económico del Estado comprende también diferentes megaproyectos que se relacionan con la extracción de recursos del subsuelo en materia de minería. En Chihuahua se extraen grandes cantidades de plomo (primer lugar nacional), zinc (segundo lugar nacional) y cobre, así como en hidrocarburos. Dichos proyectos están distribuidos en la mayoría del territorio. Para su funcionamiento estas iniciativas comprenden el desarrollo de una fuerte y amplia infraestructura que incluye la construcción de obras como vías y gasoductos, entre otras.	**Panorama Minero Del Estado De Chihuahua** 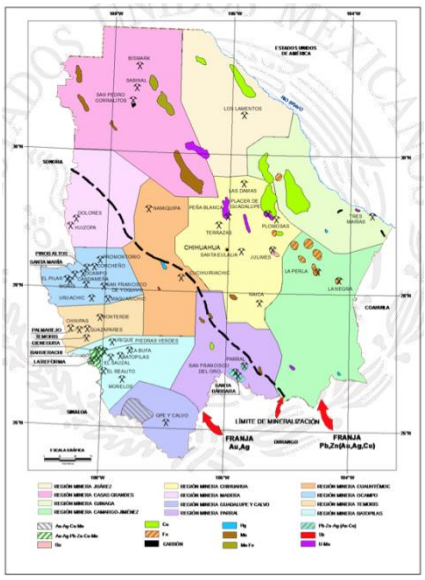

2. DINÁMICAS DE VIOLENCIA

2.1 SITUACIÓN GENERAL

El *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 del Gobierno de Chihuahua*[17], consigna lo siguiente en lo referente a los temas de seguridad y procuración de Justicia:

> "La inseguridad, la violencia, la delincuencia y la impunidad han llegado en los últimos años a extremos sin precedente en la historia de nuestro país. Desde esta óptica, no resulta casual el incremento de los índices de delincuencia en el estado.

[17] Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua 2010 – 2016 visible en la página http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Chihuahua/wo86893.pdf

> Los Órganos del Estado encargados de la seguridad pública, la procuración y administración de justicia, de la ejecución de penas y de la reinserción social de las personas que delinquen se han visto rebasados por la espiral de violencia, inseguridad y delincuencia que priva en el País, lo que ha generado la percepción de la sociedad de que en Chihuahua, las instituciones no son confiables, no son eficientes y que están perdiendo la batalla contra el crimen organizado.

> La sociedad chihuahuense vive con miedo, en medio de una guerra entre grupos de la delincuencia organizada y el esfuerzo de los Gobiernos por combatirlos. La imagen de nuestro estado a nivel nacional e internacional durante los últimos dos años se ha visto afectada, impactando de manera negativa la inversión, el turismo, la generación de empleos, el sostenimiento de la planta productiva, la calificación internacional en materia económica y competitiva, causando daños a la economía.

Respecto de la percepción sobre seguridad pública, la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía[18] señala que las principales preocupaciones de la población de 18 años y más en la entidad, son la inseguridad con un 56%, seguida de la corrupción con un 29.5%, el narcotráfico con 19.7% y la falta de castigo a los delincuentes con un 15.8%. Existe una ligera disminución en la percepción de la inseguridad del 3.18% de los datos obtenidos entre el 2014 y 2013.

El Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en México de la Comisión Interamericana de derechos Humanos, señala que si bien la violencia se da en gran parte del país, afecta de manera diferenciada a ciertas zonas, como los estados fronterizos con Estados Unidos de América—Baja California Norte, Sonora, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas—sienten de manera particular la violencia relacionada al narcotráfico y al crimen organizado. [19]

---

[18] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. *Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2015* http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015_chih.pdf

[19] http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2015/112A.asp

La extensa zona de frontera con los Estados Unidos repercute en que Chihuahua sea un lugar de permanencia y tránsito de migrantes nacionales y extranjeros. Esta situación configura problemáticas asociadas al tráfico ilegal de personas, trata de personas y una alta exposición al riesgo de sufrir agresiones, abusos y atropellos en las rutas para atravesar la frontera de manera ilegal.

En el *Reporte de Trata de Personas 2014* de la Embajada de Estados Unidos en México[20] se señala que Chihuahua es uno de los estados con más tráfico de personas en el país y es destino, ruta y origen del delito, además de que es una de las zonas donde más sucede la explotación por parte de grupos de narcotráfico.

Las fuentes de economía ilegal son una de las principales razones de la disputa violenta por el territorio entre grupos delictivos que afectan a la población civil. Dichas economías están asociadas con el tráfico de drogas, el tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas, el tráfico de armas de fuego, delitos contra el medioambiente, comercio ilegal de flora y fauna, delitos contra el patrimonio e inclusive la delincuencia cibernética.

En México, las principales regiones productoras de cultivos de mariguana se continúan concentrando a lo largo de los sistemas montañosos del país, principalmente en los estados de Chihuahua, Durango y Sinaloa, como se desprende del informe sexenal de resultados del *Programa Nacional para el Control de Drogas*.[21]

Las comunidades campesinas y pueblos indígenas que viven en las zonas de influencia de los cárteles, han sido víctimas de despojo de tierras, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad, control social y trabajos forzados, debido a la presencia y el control territorial ejercido por éstos.[22]

---

[20] Embajada de Estados Unidos en México. "*Reporte de Trata de Personas 2014*"_Véase en:

http://spanish.mexico.usembassy.gov/es/temas-bilaterales/democracia/reporte-de-trata-de-personas-2014.html

[21] http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/informe_sexenal.pdf

[22] Informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua. http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/codesoypc/uploads/Lecturas%20de%20Pol%C3%ADtica%20Social/Etnias%20Ind%C3%ADgenas/Tarahumaras.pdf

El estado de Chihuahua ha presentado históricamente una problemática compleja en cuanto al tema de narcotráfico, existen reportes periodísticos y de las organizaciones civiles defensoras de derechos humanos, que refieren que diversos grupos de la delincuencia organizada mantienen el control de algunos municipios, lo que ha traído como consecuencia que se presenten disputas territoriales y alta incidencia delictiva, afectación a la economía asociada con la inseguridad.

A nivel local, el gobierno ha reconocido que "el narcotráfico es una actividad que tiene un importante lugar en ciertas áreas de la Sierra y que influye en la reproducción social y cultural de los tarahumaras, pues además de que ha propiciado el despojo de sus tierras y de las de otros grupos como los tepehuanos, los guarojíos y los o'oba, ha significado la violencia y el abuso del poder tanto por parte de los narcotraficantes como de quienes los combaten".[23]

En el nivel federal, el informe de labores de la Procuraduría General de la República de 2015, refiere que ha asegurado grandes cantidades de sustancias ilegales, armamento y aeronaves relacionados con la operación del cártel de Juárez y el cártel del Pacífico.[24]

Otra de las consecuencias que presenta este fenómeno, conforme a lo referido en la reunión con organizaciones civiles, es que los integrantes de estos grupos delictivos se han convertido en una de las principales amenazas que tienen las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, lo que ha generado homicidios, secuestros, desplazamientos forzados, ataques violentos en contra de sus lugares de trabajo, y como consecuencia que estos grupos opten por abstenerse de seguir con sus actividades.

De los referidos reportes periodísticos, existen aquellos que señalan que debido a la presencia del narcotráfico y de los grupos a su servicio, los municipios de la Sierra Tarahumara, especialmente las

---

[23] Consejo de Desarrollo Social y Participación Ciudadana del Estado de Chihuahua.

http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/codesoypc/

uploads/Lecturas%20de%20Pol%C3%ADtica%20Social/

Etnias%20Iind%C3%ADgenas/Tarahumaras.pdf

[24] PGR. 3er Informe de Labores 2014-2015. http://www.pgr.gob.mx/informesinstitucionales/Documents/

INFORME%20DE%20LABORES/2015.pdf

comunidades indígenas, tienen serias afectaciones en su economía y prácticas tradicionales. Especial situación de vulnerabilidad sufren los niños y jóvenes:

> "Recientemente el Frente Democrático Campesino denunció que grupos de narcotraficantes de Sinaloa utilizan tierras de varias comunidades indígenas del municipio de Bocoyna para la producción de estupefacientes y reparten drogas entre los niños que acuden a las escuelas rurales. Los municipios de Urique, Guazaparez, Batopilas, Chínipas, Moris, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Bocoyna y Ocampo, entre otros, viven principalmente de la derrama económica que produce la siembra de drogas debido a que se han abandonado las actividades tradicionales como la agricultura, la explotación forestal y la ganadería, soporte de la región durante mucho tiempo.
>
> Lo más común en cualquier pueblo de la Tarahumara es que los jóvenes dejen las escuelas para ayudar a sus padres en la cosecha de la chutama-como llaman a la mariguana- y desde temprana edad se involucran en el narcotráfico"[25].

En lo que respecta al tema de índices y registros de violencia de género, el Valle de Juárez es la localidad que cuenta con más feminicidios denunciados desde el año 1993, lo que ha hecho evidente la vulnerabilidad de las mujeres; principalmente las amenazas recaen sobre las defensoras y activistas de derechos humanos que acompañan a las víctimas, denuncian la impunidad y elevan procesos jurídicos y judiciales sobre las violaciones.

En la sentencia emitida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 16 de noviembre del 2009, conocida como *"Campo Algodonero"* [26] se hace visible la grave situación en torno a la violencia de género, discriminación de las mujeres y violencia sexual que enfrenta la Ciudad de Juárez:

> [D]esde 1993 existe en Ciudad Juárez un aumento de homicidios de mujeres, habiendo por lo menos 264 víctimas hasta el año 2001 y 379 hasta el 2005. Sin embargo, más allá

[25] http://www.jornada.unam.mx/2006/04/29/index.php?section=estados&article=039n1est

[26] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Caso González y otras ("Campo algodonero") vs. México. Sentencia de 16 de noviembre de 2009. Excepción preliminar, fondo, reparaciones y costas. Serie C No. 205. Véase en: http://www.corteidh.or.cr/docs/casos/articulos/seriec_205_esp.pdf

> de las cifras, sobre las cuales la Corte observa no existe firmeza, es preocupante el hecho de que algunos de estos crímenes parecen presentar altos grados de violencia, incluyendo sexual, y que en general han sido influenciados, tal como lo acepta el Estado, por una cultura de discriminación contra la mujer, la cual, según diversas fuentes probatorias, ha incidido tanto en los motivos como en la modalidad de los crímenes, así como en la respuesta de las autoridades frente a éstos. En este sentido, cabe destacar las respuestas ineficientes y las actitudes indiferentes documentadas en cuanto a la investigación de dichos crímenes, que parecen haber permitido que se haya perpetuado la violencia contra la mujer en Ciudad Juárez. La Corte constata que hasta el año 2005 la mayoría de los crímenes seguían sin ser esclarecidos, siendo los homicidios que presentan características de violencia sexual los que presentan mayores niveles de impunidad.[27]

La violencia contra las mujeres continúa siendo un problema en Juárez, Chihuahua y otros municipios; las organizaciones defensoras de los derechos de las mujeres y que trabajan activamente en el acompañamiento psicosocial y jurídico a las víctimas tienen mayores riesgos de sufrir amenazas, intimidaciones, agresiones físicas y sexuales, al estar trabajando en visualizar una problemática enraizada en una cultura de discriminación de género y exclusión generalizada.

Por otro lado, se encuentra la crisis ambiental que ha generado diversos efectos en la población; en el *Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Chihuahua*, se afirma que:

> El desmesurado auge urbano en estas décadas, tan veloz como desequilibrado, ha desencadenado una crisis ambiental sin precedentes con efectos preocupantes. La población de Chihuahua se encuentra distribuida 15% en zonas rurales y 85% en zonas urbanas, siendo ésta la causa de graves problemas ambientales, como el creciente consumo de agua y otros recursos naturales, la alta demanda de combustibles fósiles y electricidad, los cambios de uso de suelo propiciado por el crecimiento de las ciudades, el deterioro de la calidad del aire causado principalmente por las emisiones generadas por los vehículos automotores e industrias, sin dejar atrás la inmensa generación de aguas residuales y residuos contaminantes.

[27] Ídem., párr. 164.

Respecto de la explotación de los recursos forestales, el informe elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua[28], señala que:

> La explotación de los recursos forestales en la zona en que vive la mayor parte de la población indígena del estado por parte de los cacicazgos, empresas y particulares ajenos a su etnia e intereses y la presencia cada vez mayor de grupos religiosos en muchos pueblos son, junto con el extendido tráfico y siembra de estupefacientes que se ha generado en casi toda la Sierra Tarahumara, fuente de conflictos permanentes que están originando importantes cambios en la estructura sociocultural indígena, que en varios lugares, han provocado la desaparición de las tradiciones y costumbres.

En relación con la explotación minera e hidrocarburos, la Universidad Nacional Autónoma señala que actualmente existen conflictos mineros relevantes que sostienen los pueblos indígenas como los Ódami y los Rarámuris.[29] La mayoría de las veces los conflictos con los proyectos de minería están asociados a las afectaciones del medioambiente, en particular el uso del agua, como en el caso de los médanos de Samalayuca**,** donde se presenta conflicto por la instalación de una empresa minera, como lo señala el investigador de la Universidad Nacional Autónoma de México, Víctor Toledo[30]. En el año 2012 fueron víctimas de homicidio los barzonistas, Ismael Solorio y Manuelita Solís, quienes se oponían a la instalación de la minera *Mag Silver* y denunciaban que esta estaba perforando pozos ilegales para el robo del agua. La mina se instalaría en el ejido Benito Juárez en el municipio de Namiquipa.

Con respecto a la explotación de los mantos acuíferos puede afirmarse que se trata de una fuente de conflicto que afecta la paz social y la gobernabilidad en la entidad, al grado de que se han tenido que realizar trabajos conjuntos entre la federación y el gobierno de la entidad para evitar la explotación ilegal de acuíferos y garantizar el recurso a la población, misma que se ha visto afectada por la escasez del líquido.[31]

---

[28]Gobierno del Estado de Chihuahua, "*Análisis Socioeconómico*". Véase en: http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/codesoypc/uploads/Lecturas%20de%20Pol%C3%ADtica%20Social/Etnias%20Ind%C3%ADgenas/Regi%C3%B3n_tarahumara.pdf

[29] http://www.pueblosyfronteras.unam.mx/v10n19/pdf/articulo09.pdf

[30] http://entrelineas.com.mx/local/chihuahua-es-de-los-estados-con-mayor-numero-de-conflictos-ambientales-investigador/

[31] SEMARNAT. Conagua y Chihuahua suman esfuerzos para evitar la explotación ilegal de acuíferos. Comunicado de Prensa No. 099-13. marzo 02 de 2013.

2.2 SITUACIÓN DE DEFENSORES/AS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS EXPRESADA POR LAS ORGANIZACIONES QUE SOLICITARON LA ALERTA

Las personas defensoras de derechos humanos, los periodistas y sus organizaciones en el Estado de Chihuahua han ejercido un papel de acompañamiento a las comunidades y de denuncia de las problemáticas políticas, sociales, económicas, culturales y medioambientales. En muchos casos gracias a su labor de defensa, las difíciles circunstancias que sufren comunidades aisladas adquieren visibilidad, se vuelven parte del debate, llegando a ser de dominio de la opinión pública. En este sentido se identifican manifestaciones de conflictividad entre proyectos económicos presentes o proyectados desde el Estado y las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y sus organizaciones.

El 7 de marzo de 2016 la Subsecretaría de Derechos Humanos recibió de parte de 25 organizaciones sociales de Chihuahua, la solicitud de emitir una alerta preventiva para personas defensoras de derechos humanos y periodistas. En dicha solicitud se relacionaron agresiones e intimidaciones dirigidas contra personas defensoras de derechos humanos y periodistas algunas de las cuales sucedieron en los últimos meses.

En el documento de las organizaciones se destacan campañas de difamación, acoso mediático, señalamientos, estigmatizaciones y pronunciamientos en contra de defensores de derechos humanos y periodistas. El interés que se expresa en estas campañas de acuerdo a lo relatado por las organizaciones va dirigido en muchos casos a controvertir la labor de defensa a través del desprestigio profesional de los periodistas o de poner en duda la legitimidad social de los y las defensoras y sus organizaciones. Así mismo en la solicitud de alerta se afirma que:

> Estos ataques se relacionan con el litigio de casos ante tribunales. En su mayoría, las personas defensoras, junto con las víctimas y las comunidades que representan o acompañan han logrado importantes sentencias a favor de las víctimas y de las comunidades, cuestión que supone un aumento en el riesgo en tanto los juicios son llevados contra personas o empresas poderosas que no tienen interés en cumplir con los fallos judiciales. En estos casos se encuentran Estela Ángeles Mondragón y varios integrantes del Ejido Baqueachi[11], el equipo de la Consultoría Técnica Comunitaria

http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Comunicados/Comunicado%20de%20Prensa%20No%20099-13.pdf

(CONTEC)[12], el equipo de Alianza Sierra Madre[13] y el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte[14]. Es decir, la exigencia de justicia pone en mayor riesgo a las personas defensoras de derechos humanos así como a las personas y colectivos que representan[32].

En la Línea de Tiempo construida en el taller, que comprende el periodo del año 2008 a la fecha y el origen de algunos conflictos, la información refleja el aumento de protestas por los proyectos socio ambientales, la mayoría relacionados con la minería, la energía y los proyectos hidráulicos, represión en marchas, detenciones ilegales, con uso indebido de la fuerza y el aumento de la estigmatización, señalamientos y campañas de desprestigio contra personas defensoras de derechos humanos, periodistas y sus organizaciones, llegando en algunos casos al extremo de transgredir el derecho humano a la vida debido al registro de homicidios por dicho tema.

En el taller, los participantes manifestaron que las amenazas directas contra la vida e integridad de varios defensores siguen presentes pese a que muchos de ellos tienen medidas cautelares o de protección federales. Este es el caso del sacerdote jesuita Javier Ávila, presidente de la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, COSYDDHAC, quien ya tiene medidas cautelares por parte de la CIDH.

La Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos “Todos los Derechos para Todas y Todos” (REDTDT) ha hecho público un mensaje dirigido al Gobierno de Chihuahua, donde expresa que como consecuencia del trabajo de Ávila con otras organizaciones defensoras de los derechos de las comunidades indígenas de la Sierra Tarahumara, sufre una campaña de difamación en su contra.

El colectivo defensor de derechos humanos asevera que en noviembre de 2014. El Heraldo de Chihuahua publicó notas con afirmaciones inexactas e incluso acusaciones difamatorias en contra del sacerdote y las organizaciones; mientras que en enero de este año el periódico “El Mexicano” informó de una supuesta demanda penal en contra del padre Ávila y las organizaciones[33].

[32] https://es.scribd.com/doc/302937805/Solicitud-de-alerta-para-personas-defensoras-de-derechos-humanos-y-periodistas-en-Chihuahua

[33] El Observador de la Actualidad. 19 de febrero de 2015. http://elobservadorenlinea.com/2015/02/continua-el-acoso-contra-jesuita-defensor-de-derechos-humanos/

Durante la celebración del taller se denunciaron también amenazas y hostigamientos en contra de Susana Prieto Terrazas, quien es la abogada litigante que acompaña las demandas de los trabajadores despedidos y la creación del sindicato independiente en una maquiladora de la compañía *Lexmark* en Ciudad Juárez.

> Susana Prieto detalló que Lexmark, no ha cumplido con el incremento salarial de seis pesos, que debió de ser otorgado a los empleados de la línea de producción desde el pasado mes de octubre. "Los trabajadores fueron a buscar ayuda pero les dijeron que no podían hacer nada contra la empresa porque las promesas fueron verbales y no escritas, que la única manera para conseguir un aumento era constituir un sindicato independiente para emplazar a la empresa a huelga, para exigir la firma de un contrato colectivo para mejorar sus condiciones laborales".
>
> De crearse este sindicato sería la primera organización obrera en 50 años en la industria maquiladora en Ciudad Juárez[34].

Otro de los temas abordados en el taller, es el relacionado con el Aeropuerto Internacional en la Ciudad de Creel y el Gasoducto El Encino-Topolobampo, mismo que en los medios fue abordado de la siguiente manera:

> Integrantes de la Caravana por la Justicia en la Sierra Tarahumara señalaron que a cuatro años de emitida la sentencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), que obliga al Gobierno Mexicano a constituir el Consejo Consultivo para realizar una consulta a los indígenas de la región en torno al Fideicomiso Barranca del Cobre –que detonará obras turísticas en la región–, aún no existe consulta alguna[35].

Asimismo, refirieron que desde el 2015 a la fecha se han configurado nuevos y graves hechos como el desplazamiento forzado de las familias del Manzano el cual fue documentado por medios noticiosos:

---

[34] http://www.sdpnoticias.com/estados/2016/01/13/exigen-en-la-cdmx-reinstalacion-detrabajadores-de-lexmark

[35] http://www.sinembargo.mx/03-03-2016/1631896

> Desde hace un año, habitantes de Uruachi lograron que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, pidiera el establecimiento de medidas cautelares para garantizar la protección de los habitantes de esta comunidad ante el acoso de bandas criminales que operan entre los estados de Chihuahua, Sinaloa y Sonora. Desde marzo del año pasado, habitantes de El Manzano se vieron obligados a dejar sus viviendas, ante la amenaza que representaba la presencia de integrantes del crimen organizado, quienes robaron sus pertenencias además de buscar el reclutamiento de jóvenes indígenas para sumarlos a sus filas como sicarios.
>
> De junio del año pasado a la fecha, se estima en al menos 500 las personas que han tenido que abandonar sus comunidades. Algunas de esas familias regresaron al poblado, pero un año después recibieron de nuevo la visita de los delincuentes, por lo que estas personas fueron reubicadas en la capital del estado, donde vivirán por un lapso de seis meses en viviendas rentadas, a la espera de que las autoridades garanticen la seguridad en aquella región para que puedan regresar[36].

Con respecto al tema de desplazamiento forzado, el 27 de abril de 2015, la CIDH decidió solicitar la adopción de medidas cautelares a favor de Cruz Sánchez Lagarda y otros integrantes de la comunidad de *"El Manzano"*, que no han podido regresar al territorio por el ejercicio de denuncia y defensa desarrollado.

En el último año se han proferido fallos a favor de las comunidades indígenas como en el caso de la comunidad indígena Coloradas de la Virgen, donde gracias al acompañamiento jurídico de Alianza Sierra Madre se hizo visible su derecho a la Consulta Previa, como lo establece el Convenio 169 de la OIT[37].

[36] http://jornadabc.mx/ciudad-juarez/30-03-2016/pese-exodo-de-familias-el-fiscal-de-chihuahua-dice-que-no-hay-denuncias.

[37] http://es.defensatarahumara.org/?p=521.

Se decretó la nulidad a las autorizaciones al permiso de Aprovechamiento de Recursos Forestales y Programa de Manejo Forestal Avanzado, otorgado por SEMARNAT al Ejido Coloradas, cuyos representantes son integrantes de la familia Fontes Lugo y Fontes Martínez, quienes tienen el control del Ejido desde hace varias décadas.

El resolutivo también obliga a la SEMARNAT a abstenerse de autorizar, expedir o ejecutar cualquier programa de manejo forestal para el aprovechamiento de recursos maderables dentro de la superficie en posesión de la comunidad indígena, en tanto le sea garantizado el Derecho al Consentimiento, Libre, Previo e Informado, que se reconoce dentro del cuerpo de derechos de los pueblos indígenas contenidos en Convenios y Tratados Internacionales vigentes en México, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) [38].

Frente a este fallo, las organizaciones solicitaron a las instituciones del Estado mexicano a nivel estatal y federal garantizar la seguridad de las autoridades, líderes indígenas y las personas defensoras de Alianza Sierra Madre, sin embargo en lo que va del 2016 se han registrado dos homicidios: Valentín Corcillo y Víctor Carrillo.

A continuación se presenta el listado de 24 homicidios denunciados en la construcción del ejercicio de Línea de Tiempo con las organizaciones participantes en el diagnóstico y que reporta tanto a personas defensoras de derechos humanos como a sus familiares:

[38] http://comunidad7.com/not/11426/la-comunidad-indigena-coloradas-de-la-virgen-logra-la-nulidad-del-permiso-de-aprovechamiento-forestal-otorgado-por-semarnat-en-su-territorio-ancestral/

No	Homicidios de Personas Defensoras de Derechos Humanos Taller con OSC´s	Año
1	Paloma Escobar Ledesma	2002
2	Armando Villareal Martha	2008
3	Jahaziel Orlando Gutiérrez, esposo de Kahoro Flores Valverde	2009
4	Manuel Arroyo Galván	2009
5	Benjamín Franklin Le Barón	2009
6	Paz Rodríguez Ortiz	2009
7	Jesús Alfredo Portillo Santos	2009
8	Flor Alicia Gómez López, sobrina de la activista social Alma Gómez Caballero	2009
9	Josefina Reyes	2010
10	Ernesto Rábago Martínez	2010
11	Marisela Escobedo	2010
12	Susana Chávez Castillo	2011
13 y 14	**Hermanos Reyes Salazar**	**2011**
15	**Luisa Ornelas Soto**	**2011**
16	Ismael Solorio Urrutia	2012
17	Manuela Solís Urrutia	2012
18	Berenice Miranda Gómez	2013
19	Socorro Ayala Ramos,	2013
20	Jaime Subia Ceballos	2013
21	Carlos Benjamín	2014
22	Valentín Corcillo	2015
23	Alberto Almeida Fernández	2015
24	Víctor Carrillo	2016

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) cuenta con el registro de 10 casos de homicidios cometidos en agravio de personas defensoras de derechos humanos en Chihuahua:

Homicidios de Personas Defensoras de Derechos Humanos CNDH									
ESTADO	**2009**	**2010**	**2011**	**2012**	**2013**	**2014**	**2015**	**2016**	**TOTAL**
Chihuahua	1	4	4				1		10
Guerrero			3	1	2				6
Oaxaca		2		1	1				4
Ciudad de México							1		1
Puebla				1					1
TOTAL	**1**	**6**	**7**	**3**	**3**	**0**	**2**	**0**	**22**

A continuación se presenta el listado de 12 homicidios denunciados en la construcción del ejercicio de Línea de Tiempo con las organizaciones participantes en el diagnóstico y que reúne a periodistas de diferentes medios de comunicación:

No	Homicidios de Periodistas Taller con OSC´s	Año
1	Ernesto Montañez Valdivia	2009
2	Jaime Omar Gándara	2009
3	Norberto Miranda	2009
4	Isabel Cordero Martínez	2010
5	Guillermo Alcaraz Trejo	2010
6	Luis Carlos Santiago	2010
7	Ernesto Arroyo Cano	2012
8	Javier Moya Muñoz	2012
9	Héctor Javier Salinas	2012
10	Ernesto Araujo Cano	2012
11	Jaime Guadalupe González Domínguez	2013

La CNDH tiene registrados 12 homicidios de periodistas, después de Tamaulipas (13) y Veracruz (16).

Por su parte, la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE) ha registrado a la fecha 16 homicidios en contra de periodistas.

Asimismo, dentro del *Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México actualización 2012 y balance 2013*[39] se señala que la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas en México, registró el mayor número de reportes de agresiones contra defensoras y defensores en Oaxaca, Chihuahua, Coahuila, Guerrero y Distrito Federal.

El mayor número de homicidios se concentra entre el 2009–2012 época para la que se registran 14 muertes de personas defensoras de derechos humanos y 10 de periodistas. Aunque el número de homicidios se reduce anualmente a partir del 2013, las amenazas denunciadas y los hechos asociados a campañas de desprestigio, señalamientos y actos de estigmatización de estos grupos poblacionales aumentan, principalmente en el 2015[40].

En relación con las desapariciones de personas defensoras de derechos humanos, la CNDH consigna 1 caso en Chihuahua, 1 en el estado de México y 1 en Tamaulipas; y ni la CNDH ni la FEADLE registran desapariciones de periodistas en el estado de Chihuahua.

Según las personas participantes en el taller, las cifras institucionales no dan cuenta de todos los hechos, ya que existe un subregistro que tiene su origen en la no denuncia y en la falta de confianza de las comunidades en las instituciones del Estado.

En este sentido, el papel de las personas defensoras de derechos humanos ha sido impulsar la denuncia internacional y conseguir la declaración de medidas cautelares y provisionales a través de la Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos, respectivamente. Sin embargo se denuncia que en algunos casos estas medidas no se han implementado de manera correcta por parte las instituciones del Estado.

[39] http://hchr.org.mx/images/doc_pub/Informe_defensoresDH_2013_web.pdf

[40] Ver detalle Línea de Tiempo

Los/as participantes en el taller expresaron que en su gran mayoría los hechos de amenazas, difamaciones y agresiones se han denunciado ante las autoridades pero no han recibido un tratamiento diligente por parte de las instituciones encargadas de procurar e impartir justicia. Algunos de los hechos más emblemáticos son verificados y reconocidos por las autoridades del territorio, debido precisamente al ejercicio de demandas legales nacionales e internacionales de la sociedad civil de Chihuahua.

A continuación se presentan algunos de los casos de homicidios a personas defensoras de derechos humanos y periodistas:

MARISELA ESCOBEDO ORTÍZ

El homicidio de la defensora Marisela Escobedo es la historia de una madre víctima del asesinato de su hija en ciudad Juárez en el año 2008, que emprende todas las acciones a su alcance para exigir justicia, denunciando la impunidad del caso a nivel nacional e internacional. En su ejercicio público Marisela representaba, a través de su caso, el de muchas madres y mujeres de Juárez. Su homicidio el 16 de diciembre de 2010 se produjo al frente del Palacio de Gobierno, en la Plaza Hidalgo de la Ciudad de Chihuahua, donde se realizaba una protesta pública de la que ella era parte.

De acuerdo con los procesos judiciales su asesinato debía haber sido propiciado por Sergio Rafael Bocanegra, el asesino de su hija e integrante del cartel de Los Zetas, quien fue aprendido y asesinado 26 meses después en la cárcel:

> Muerte de El Wicked (Sergio Rafael Bocanegra), el miércoles de la semana pasada, en el área de alta seguridad de la cárcel donde estuvo recluido durante 26 meses, deja una nueva incertidumbre en un caso que condensa algunos de los componentes más graves de la actual inseguridad que vive el país: la oleada de feminicidios, la impunidad persistente, la infiltración de la delincuencia organizada en instancias policiales y judiciales, la indolencia de las autoridades, la renuencia al esclarecimiento, el desaseo de los procesos legales y la desoladora indefensión de las víctimas y de la ciudadanía en general ante el embate de los grupos criminales[41].

[41] http://www.jornada.unam.mx/2015/01/05/edito

En el mes de febrero de 2011 las organizaciones de derechos humanos colocaron un símbolo de memoria colectiva por el asesinato de Marisela Escobedo, conocido como *"La cruz de clavos"*[42]. Es una cruz que reza *"Ni una más"*.

La cruz está montada en una estructura de madera, a la cual le fueron colocados clavos de aproximadamente 20 centímetros de largo que se utilizan para los rieles de ferrocarril en los que se pueden observar los nombres y algunas pertenencias de mujeres asesinadas en el Estado de Chihuahua. Igualmente en el lugar donde fue asesinada la defensora colocaron una placa. Los participantes en el taller denunciaron como en varias ocasiones ambos símbolos y los actos de memoria, conmemoración y protesta alrededor de los mismos han sido afectados y obstruidos por las autoridades del Estado.

Para las personas defensoras de derechos humanos, periodistas y sus organizaciones, estos símbolos de memoria colectiva representan no sólo el asesinato de Marisela, sino hechos de violencia como masacres y desapariciones forzadas. Se convierten en un recordatorio de las afectaciones y violaciones cometidas por ejercer la labor de defensa de los derechos humanos, en este caso en particular las mujeres. Cualquier tipo de alteración, modificación o retiro de los mismos constituyen una afrenta y agresión que tiene impacto en la comunidad nacional e internacional de defensores de derechos humanos.

ERNESTO RÁBAGO MARTÍNEZ

El homicidio de Ernesto Rábago Martínez, el 11 de diciembre de 2010 es otro caso emblemático debido a lo que representa para los pueblos indígenas de la Sierra Tarahumara:

> La pelea de este pueblo (Rarámuris) por mantener la propiedad como dueños originales de la tierra y guardadores del bosque lleva 80 años, los 20 últimos en tribunales federales, 8 juicios a la fecha, y está marcada por decenas de asesinatos de miembros de Baqueachi y del abogado indigenista Ernesto Rábago Martínez, en su despacho jurídico de la ciudad de Chihuahua.

[42] http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/741980.html

> El abogado era el esposo de Estela Ángeles Mondragón, ambos eran víctimas de amenazas y hostigamientos por parte de los ganaderos de la zona que tienen nombre, Héctor Sandoval y Raúl Sandoval, padre e hijo que perdieron el juicio; sobre el asesinato no hay líneas de investigación de la Fiscalía General de Chihuahua entonces Procuraduría General del Estado, y ni una sola persona ha sido detenida[43].

Las repercusiones del homicidio de un abogado indigenista para las comunidades que representa configuran un daño profundo en el tejido social, afectaciones colectivas y temor generalizado, debilitando los procesos de representación y quebrando la voluntad de ejercer la defensa de sus derechos.

ISMAEL SOLORIO URRUTIA Y MANUELA SOLÍS URRUTIA

Un tercer caso emblemático lo constituye, en el Ejido Benito Juárez del municipio de Buenaventura, el doble homicidio de Ismael Solorio Urrutia y Manuela Solís Urrutia, quienes ejercían la denuncia sobre las irregularidades en el manejo de recursos naturales y las afectaciones medioambientales de la compañía minera "*MAG Silver"* con sede en Vancouver, Canadá:

> Ismael y su esposa Manuela, profesora en un colegio y ferviente defensora de las causas en las que se involucró su marido, se enfrentaron a muchas fuerzas poderosas: bancos, gobiernos y los adinerados perforadores de pozos. Pero esta vez algo fue distinto. La tensión creció a gran velocidad; el ambiente se caldeó y, en cosa de unos meses, Manuela e Ismael fueron asesinados. En los meses previos a su asesinato, Solorio denunció amenazas de muerte y agresiones por parte de gente que él señaló como contratada por la empresa, y pidió al gobierno que le proporcionara protección. Nadie escuchó sus peticiones[44].

[43] http://www.cronicadechihuahua.com/El-largo-camino-de-Baqueachi,40937.html

[44] http://movimientom4.org/2013/06/mineras-canadienses-relacionadas-con-asesinato-de-activistas-en-chihuahua/

Los esposos eran fundadores de El Barzón, reconocidos y respetados líderes sociales por toda la comunidad campesina. No son los únicos Barzonistas víctimas de homicidio, pero su muerte representó la indignación y el aumento de la desconfianza en las instituciones del Estado que no brindaron medidas de protección aunque las amenazas fueron denunciadas. Con su muerte la organización pierde dos de sus principales dirigentes, en un municipio del norte de Chihuahua con graves problemas asociados al uso del agua y la minería. Uno de los miembros de la comunidad denunció públicamente que:

> "(…) la decisión de asesinar a Manuela y a Ismael no provino del líder de ningún cártel. Lejos de ser señores de la droga, el asesino y sus cómplices son lugareños dedicados a realizar el trabajo sucio para una organización criminal conocida como el Cártel de Juárez: "Sicarios, gente armada que en su momento amenazó a Ismael por las actividades que desarrollaban en contra de la empresa minera"[45].

JAIME GUADALUPE GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ

El último homicidio registrado de un periodista en Chihuahua es el de Jaime Guadalupe González Domínguez, director y reportero de *Ojinaganoticias.com.mx* en el año 2013:

> Los reportes publicados por la prensa señalan que González Domínguez habría recibido unos 18 balazos y que el móvil del ataque habría sido el robo de su cámara fotográfica. Sin embargo esta versión no ha sido comprobada por la Fiscalía de Chihuahua. El periodista laboraba para el portal electrónico Ojinaganoticias.com.mx, y de acuerdo con la información que ha trascendido hasta el momento, se dirigía a las oficinas del medio para entregar unas notas e imágenes que recién había captado[46].

Tras la muerte del periodista el medio de comunicación *Ojinaganoticias.com.mx* cerró su página. Amnistía Internacional, por su parte, indicó que el alto en las actividades del sitio dirigido por González

[45] http://movimientom4.org/2013/06/mineras-canadienses-relacionadas-con-asesinato-de-activistas-en-chihuahua/

[46] http://www.univision.com/noticias/noticias-de-mexico/asesinan-al-periodista-jaime-guadalupe-gonzalez-en-chihuahua

ocurre *"como resultado de su asesinato y el riesgo potencial que este ataque supone para los demás colaboradores"*[47].

2.3 MEDIDAS CAUTELARES EMITIDAS POR LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS (CIDH) [PERIODO COMPRENDIDO DE 2006 A 2016]

A continuación se presentan las medidas cautelares que ha emitido la CIDH al Estado Mexicano de casos de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, sobre hechos que se suscitaron en el estado de Chihuahua:

Número	**MC 147/08 Luz Estela Castro Rodríguez y otros**
Fecha	13 de junio de 2008
Hechos	Acciones violatorias a derechos humanos
La CIDH otorgó medidas cautelares a favor de integrantes de las organizaciones "Nuestras Hijas de Regreso a Casa" y del "Centro de Derechos Humanos de la Mujer" y sus respectivos núcleos familiares.	Preocupación de varias organizaciones de derechos humanos frente a ***amenazas*** proferidas contra los beneficiarios
Medidas Cautelares	
Se establecieron medidas cautelares a fin de garantizar la vida e integridad física de los beneficiarios. Informar sobre las acciones adoptadas para esclarecer los hechos.	
Respuesta del Gobierno del Estado	
27 de junio del 2008. Se realizó reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares MC 147-08, a favor de Luz Estela Castro Rodríguez y otras integrantes del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. • Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares en diversas fechas: • 18 de febrero del 2011, 23 de abril del 2013, 04 de septiembre del 2013, 05 de noviembre del 2014, y 04 de diciembre del 2014.	

[47] http://expansion.mx/nacional/2013/03/05/el-sitio-ojinaga-noticias-cierra-tras-el-asesinato-de-su-director

Número	**MC 55/10 – Patricia Galarza Gándara y otros, México**
Fecha	19 de mayo de 2011
Hechos	Acciones violatorias a derechos humanos
La CIDH otorgó medidas cautelares a favor de representantes legales de las familias de personas desaparecidas desde diciembre 2009 (Patricia Galarza Gándara, Oscar Enríquez, Javier Ávila y Francisca Galván) porque son integrantes de tres colectivos diferentes: Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos y Comité de Madres y Familiares Alzar Juntas la Voz, respectivamente.	La solicitud indicó que los beneficiarios fueron objeto de ***actos intimidatorios***.
Medidas Cautelares	
Adoptar las medidas necesarias para garantizar su vida e integridad. Concertar las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes. Informar sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la medida cautelar. Las personas beneficiarias corresponden a tres colectivos diferentes: Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos y Comité de Madres y Familiares Alzar Juntas la Voz	
Respuesta del Gobierno del Estado	
Se llevaron a cabo reunión de trabajo de seguimiento a la implementación de Med Cautelares en diversas fechas: 02 de abril de 2013, 30 de octubre del 2013, 04 de noviembre 2014 y 05 de noviembre del 2014.	

Número	**MC 388/12 – Edgar Ismael Solorio Solís y otros, México**
Fecha	6 de noviembre de 2012
Hechos	Acciones violatorias a derechos humanos

La CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los tres hijos de Ismael Urrutia y Manuela Marta Solís, quienes fueran líderes de la organización *"El Barzón",* así como los miembros de dicha organización.	Desde julio de 2012, todos los miembros de la organización serían objeto de continuas **amenazas de muerte**. El 13 de octubre de 2012, miembros de una empresa minera habrían ***golpeado*** a Ismael Urrutia, tras lo cual habría solicitado protección a las autoridades competentes, la cual no se habría implementado. El 22 de octubre de 2012, Ismael Urrutia y Manuela Marta Solís habrían sido víctimas de ***homicidio***, tras lo cual sus tres hijos solicitaron protección, sin haber obtenido respuesta.
Medidas Cautelares	
Adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida e integridad física de los beneficiarios. Se concierten las medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes, Informar sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de medidas cautelares.	
Respuesta del Gobierno del Estado	
02 de abril del 2013. Se realizó reunión de trabajo de implementaciones de Medidas Cautela MC-388-12, a favor de Edgar Ismael Solorio y otros, decretadas por la Comisión Interameric de Derechos Humanos. • Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelare diversas fechas: • 26 de junio del 2013, 04 de septiembre del 2013, 04 de noviembre del 2013, 24 de del 2015, 06 de mayo del 2015 y 11 de junio del 2015.	

Número	**MC 208/10 – Estela Ángeles Mondragón, México**
Fecha	1 de marzo de 2012
Hechos	Acciones violatorias a derechos humanos
La CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Estela Ángeles Mondragón	Estela Ángeles Mondragón, se encontraba en una situación de riesgo debido a ***amenazas, hostigamientos y actos de violencia***, presuntamente derivados de su involucramiento en diversos procesos judiciales seguidos a favor de la Comunidad Indígena Rarámuri de Baqueachí.
Medidas Cautelares	
Adoptar las medidas necesarias para garantizar su vida e integridad física. Se concierten las medidas a adoptarse con la beneficiaria y sus representantes. Informar sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de estas medidas cautelares.	
Respuesta del Gobierno del Estado	
Se llevaron a cabo reunión de seguimiento a la implementación de Medidas Cautelares 208/10, a favor de Estela Ángeles Mondragón, decretadas por la Comisión Interamerican Derechos Humanos, en diversas fechas: 02 de abril del 2013, 14 de enero del 2013, 21 de e del 2013, 04 de septiembre del 2013, 10 de marzo del 2014, 04 de noviembre del 2014, 1 junio del 2015 y 18 de agosto del 2015.	

Número	**MC 60/14 – Prudencio Ramos Ramos y otros, México**
Fecha	6 de octubre de 2014
Hechos	Acciones violatorias a derechos humanos
La CIDH solicitó la adopción de medidas cautelares a favor de Prudencio Ramos Ramos y otros.	La solicitud de medidas cautelares alega que los propuestos beneficiarios han sido objeto de ***amenazas y agresiones,*** debido a sus actividades como

	defensores de la comunidad indígena Choreáchi, en el marco de una presunta disputa territorial en la zona. La Comisión considera que la información demuestra, en principio, que Prudencio Ramos Ramos y Ángela Ayala Ramos se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, puesto que su vida e integridad personal se encontrarían en una situación de riesgo inminente.

Medidas Cautelares
Adoptar medidas necesarias para preservar la vida y la integridad de Prudencio Ramos Ramos, Ángela Ayala Ramos y sus respectivos núcleos familiares Adoptar medidas necesarias para que Prudencio Ramos Ramos, pueda desarrollar sus actividades como defensor de derechos humanos, sin ser objeto de actos de violencia y hostigamientos en el ejercicio de sus funciones; Concertar medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes; Informar las acciones adoptadas a fin de investigar los hechos que dieron lugar a la adopción de la presente medida cautelar y así evitar su repetición.
Respuesta del Gobierno del Estado
09 de diciembre del 2014. Reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares N 60-14, a favor de Prudencio Ramos Ramos, decretadas por la Comisión Interamericana Derechos Humanos. • Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelare diversas fechas: • 11 de junio del 2015, 07 de septiembre del 2015, 10 de septiembre del 2015, 30 de octubre del 2015.

Número	**MC 106/15 – Cruz Sánchez Lagarda y otros, México**
Fecha	27 de abril de 2015
Hechos	Acciones violatorias a derechos humanos

La CIDH decidió solicitar la adopción de medidas cautelares a favor de Cruz Sánchez Lagarda y otros integrantes de la comunidad indígena de *"El Manzano"*	Los beneficiarios se encontrarían en riesgo, ya que habrían venido enfrentando una serie de ***presuntos hechos de violencia en su contra***, con motivo de la alegada presencia de supuestos grupos ilegales en la zona, quienes intentarían ejercer un control territorial sobre la misma. Tras analizar los alegatos de hecho y de derecho, la Comisión considera que la información, en principio, demuestra que los miembros identificados de la comunidad indígena de *"El Manzano"* se encuentran en una situación de gravedad y urgencia, puesto que sus vidas e integridad personal se encontrarían en riesgo.
Medidas Cautelares	
Adoptar medidas necesarias para preservar la vida y la integridad personal de Cruz Sánchez Lagarda y de los miembros identificados de la comunidad indígena de *"El Manzano".* *Adoptar* medidas necesarias para que Cruz Sánchez Lagarda pueda desarrollar sus actividades como defensor de derechos humanos, sin ser objeto de actos de violencia y hostigamiento por el ejercicio de sus funciones. Concertar medidas a adoptarse con los beneficiarios y sus representantes. Informar sobre las acciones adoptadas a fin de investigar los presuntos hechos que dieron lugar a la adopción de la presentes medida cautelar y así evitar su repetición.	
Respuesta del Gobierno del Estado	
10 de junio del 2015. Reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares MC-1 15, a favor de Cruz Sánchez Lagarda y otros, decretada por la Comisión Interamericana Derechos Humanos. • Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares diversas fechas: • 22 julio del 2015 y 19 de agosto del 2015.	

Las medidas cautelares y provisionales dictadas en el marco del Sistema Interamericano de Derechos Humanos en el estado de Chihuahua, se implementan a partir de la realización de mesas de trabajo con autoridades federales y estatales y las y los beneficiarios, a través de un mecanismo de colaboración con diversas autoridades.

A través de este mecanismo se han puesto en operación medidas de protección y medidas preventivas para dar cumplimiento a la medidas cautelares en diversos puntos del estado de Chihuahua, entre dichas medidas se pueden destacar el establecimiento de rondines policiales, acompañamientos policiales en traslados, servicios de escolta, botones de pánico, teléfonos para la comunicación en casos de emergencia, botones de pánico en lugares públicos, refugios de seguridad, alimentación y servicios básicos para personas dentro de los refugios de seguridad, instalación de cámaras y circuitos cerrados de televisión, alarmas, instalaciones de protección para los inmuebles, vehículos y otras medidas adaptadas al plan de protección de cada una de las personas de conformidad con su situación de riesgo.

En materia de investigación, la Secretaría de Gobernación ha impulsado mesas de trabajo con autoridades encargadas de la procuración de justicia en las que se han informado las acciones desarrolladas para avanzar en las investigaciones relacionadas con los incidentes de riesgo y se han acordado acciones y diligencias para garantizar la participación de las personas beneficiarias en las indagatorias de las que son parte o que fungen como representantes legales. No obstante, hasta el momento, ningún caso ha avanzado sustantivamente en este rubro.

Respecto al cumplimiento de la implementación de las medidas, la Secretaría de Gobernación en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, rinde los informes periódicos a los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En el informe enviado por las autoridades del estado de Chihuahua a este respecto señalaron lo siguiente:

> El total de Medidas Cautelares y Provisionales decretadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, solamente 2 de ellas fueron dictadas en el último trienio, esto es que las acciones de combate a la inseguridad han traído como resultado la reducción sustancial de Medidas decretadas en los últimos tres años.

Asimismo, debe tomarse en consideración que la vigencia de asuntos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se explica no necesariamente en razón de la existencia de mayores violaciones o de situaciones de riesgo, ya que tan bien se explica en razón de Organizaciones de la Sociedad Civil, sólidas y profesionales que cuentan con experiencia en su interacción con el Sistema, y que consecuentemente presentan un mayor número de casos y peticiones.

En este sentido, resultaría relevante contrastar –a manera de ejemplo- la tasa per cápita de homicidios dolosos o desapariciones por entidad federativa con el número de casos y peticiones ante el Sistema Interamericano, para advertir que no necesariamente guardan una relación causal, por lo que se puede sostener, que existen factores adicionales, como el descrito, que explican lo anterior.

En este orden de ideas, la Fiscalía General del Estado a través de la Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, reconoce la importancia de avanzar en la implementación de las Medidas Cautelares y Provisionales, toda vez que permiten proteger de forma efectiva los derechos humanos, cuando se actualice y se mantenga vigente la situación de extrema gravedad y urgencia, así como ante la configuración de situaciones que generen daños irreparables a las personas.

Como puede advertirse en el último trienio ha habido un acercamiento constante con las organizaciones de la sociedad civil, y en atención a los casos que estas representan dentro de las cuales se han arribado a varios acuerdos y compromisos entre las autoridades, representantes o beneficiarios, pertenecientes a estas organizaciones.

En virtud de lo anterior, es que se reafirma el compromiso del Gobierno del Estado de Chihuahua, por mantener amplia colaboración, a fin de robustecer nuestra política institucional de irrestricto respeto a los derechos humanos, en este sentido a continuación a fin de crear mayor convicción al Mecanismo, presentamos las múltiples reuniones de implementación y seguimientos de las medidas ya descritas.

2.4 MEDIDAS PROVISIONALES DICTADAS POR LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

Asunto: Alvarado Reyes y otros.

23 de junio de 2015.

Caso: El día 4 de octubre de 2013 un hombre que dijo pertenecer a la Policía Federal llamó a la puerta del domicilio de Emilia González Tercero, representante de la familia Alvarado y beneficiaria de las medidas provisionales. Dicha persona señaló que acudía para verificar que ese era su domicilio, saber cuál era su modus vivendi y modus operandi, y si tenía mandatos judiciales por cumplir

Resolución:
Que el Estado mantenga las medidas que estuviere implementando, así como también,

que adopte, de forma inmediata y definitiva, las medidas complementarias que sean necesarias y efectivas para proteger los derechos a la vida y a la integridad personal de las siguientes personas.[48]

Asunto: Luz Estela Castro.

13 de febrero de 2013.

Los hechos en que se fundamenta la solicitud de medidas provisionales presentada por la Comisión, respecto de la situación actual de los y las defensoras de derechos humanos en el Estado de Chihuahua

Resolución:

Que el Estado mexicano adopte las medidas que sean necesarias y efectivas para evitar los daños a la vida e integridad personal de Luz Estela Castro.

3. SISTEMA DE GARANTÍAS

Como lo establece el artículo primero de nuestra Constitución Política, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, y en consecuencia debe prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

[48] http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/alvarado_se_06.pdf

El deber de garantía implica que el Estado debe organizar todo el aparato gubernamental y, en general, todas las estructuras a través de las cuales se manifiesta el ejercicio del poder público, de manera tal que se asegure el pleno ejercicio de los derechos humanos.

La Corte IDH ha determinado que la obligación de garantizar implica que el Estado tome todas las medidas necesarias para remover los obstáculos que puedan existir para el disfrute de los derechos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos y otros tratados interamericanos; estas medidas son las que se revisarán en el presente apartado, cuya información fue obtenida de la revisión documental pública.

La valoración del sistema de garantías tiene por objeto determinar el nivel de capacidades con que cuentan los tres poderes y niveles de gobierno, a efecto de garantizar la protección de los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como el reconocimiento de los medios procesales adecuados para dicha finalidad.

La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre la Seguridad Pública 2015[49] del Instituto Nacional de Estadística y Geografía revela que el nivel de confianza que la sociedad de Chihuahua manifiesta respecto de las autoridades, más del 60.0 % de la población de 18 años y más identifica al ejército y la marina como las autoridades que mayor confianza le inspiran, seguida de los jueces, la Procuraduría General de la República, la procuraduría estatal, y las policías federales y estatales.

En circunstancias de riesgo extraordinario o extremo, la obligación de respeto y garantía de los derechos humanos por parte del Estado, se puede traducir en cuatro obligaciones:

- Acciones orientadas a la prevención y protección.
- Operación de la fuerza pública para garantizar la libertad y seguridad personales de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.
- Acceso a la justicia y debido proceso.

49 http://www.inegi.org.mx/est/contenidos/proyectos/encuestas/hogares/regulares/envipe/envipe2015/doc/envipe2015_chih.pdf

- Observación y vigilancia de los derechos humanos

3.1 ACCIONES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN Y A LA PROTECCIÓN

3.1.1 GOBIERNO DE CHIHUAHUA

El *Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016*[50], instrumento rector del Gobierno del Estado de Chihuahua señala que tiene como objetivo impulsar el desarrollo económico y bienestar social en las regiones, privilegiando las de mayor rezago social en la entidad, siendo el marco general de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas, programas y acciones durante el sexenio de la actual Administración Estatal.

El documento señala que con el fin de fomentar la participación democrática de la sociedad, el Gobierno lanzó una convocatoria pública y estableció, a través de las 67 Presidencias Municipales y las oficinas de Recaudación de Rentas, una red de acopio de propuestas de la ciudadanía y se abrió una página de correo electrónico para conocer las demandas e inquietudes de los ciudadanos y plasmarlas en el Plan.

Este Plan está estructurado en cinco ejes rectores: Desarrollo Humano y Calidad de Vida, Desarrollo Regional y Competitividad, Formación para la Vida, Medio Ambiente y Sustentabilidad y Orden Institucional. En el eje de Desarrollo Regional y Competitividad se señala que:

> … en este Gobierno se coordinarán los esfuerzos orientados al desarrollo regional en función de las prioridades sectoriales, con orientación estratégica para alcanzar objetivos claros y metas precisas sustentadas en el marco del Sistema Estatal de Planeación… Vincularemos con los procesos sociales de las regiones la industria minera, de gran arraigo en la economía de Chihuahua, que detona una gran fuente de empleo, impulsando proyectos estratégicos fomentaremos el turismo y lo forestal como uno de las mejores alternativas para el desarrollo de la zona serrana, construiremos para ello carreteras y caminos rurales. Este Gobierno hará de la infraestructura un instrumento del desarrollo social, vincularemos el campo chihuahuense con el mercado de exportación a los nichos de mercado más exigentes del mundo.

[50] http://www.chihuahua.gob.mx/atach2/contraloria/uploads/Plan%20Estatal%20de%20Desarrollo%202010-2016%20Final.pdf

En el eje rector Orden Institucional el Plan establece que:

> Este eje suscribe compromisos ineludibles con la seguridad democrática, con la gobernabilidad incluyente, con la firmeza en el combate a la inseguridad y al crimen, en la determinación de rescatarnos como sociedad que hace de la inteligencia y el esfuerzo los soportes del progreso con justicia y de la libertad responsable, con las estrategias de este eje que estará sustentado en una nueva etapa, acorde a la filosofía sobre Transparencia y en el marco de una nueva política de rendición de cuentas de la Administración Pública Estatal, implementaremos estrategias y acciones administrativas tendientes a garantizar que la información más relevante de este gobierno esté a disposición de los ciudadanos de forma transparente, accesible y confiable, a través de un canal de comunicación entre la sociedad y el gobierno, para propiciar el contacto permanente a través del libre acceso a la información, la transparencia y rendición de cuentas.

Una de las acciones dentro de este eje es la conformación de una red de personas defensoras de derechos humanos, integrada por organismos sociales y oficiales, a fin de impulsar campañas para la prevención y difusión de los derechos humanos, así como para la resolución pacífica de los conflictos y el restablecimiento de una cultura de respeto al Estado de Derecho. Respecto de las acciones de este Plan, el Mecanismo no encontró algún documento público que pudiera dar cuenta del seguimiento de las mismas y sus resultados.

A este respecto el gobierno del estado indica en su informe las siguientes acciones emprendidas dirigidas a atender el reclamo social de los chihuahuenses en lo que respecta a temas de situación de seguridad:

> Una de las primeras acciones, tendientes a restructurar las instituciones de seguridad, fue la fusión de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, creando la Fiscalía General del Estado con un nuevo rostro y espíritu de servicio.
>
> Otras acciones implementadas fueron:
>
> – Capacitación de primer nivel al Ministerio Público y la Policía Estatal Única.

- Aplicación de exámenes de confiabilidad a las fuerzas policiacas, creando el Centro Estatal de Control de Confianza (C-3).
- Se fortaleció con tecnología al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C-4)
- Se crearon grupos especiales para combatir los delitos de impacto, originando con éxito la Unidad Antiextorsión y la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro.
- Se creó la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razón de Género.
- Se dotó a los agentes del mejor armamento, vehículos, equipo táctico y de comunicación, con la mayor tecnología existente.
- Se profesionalizó a la policía investigadora y personal multidisciplinario de Servicios Periciales.
- Se mejoraron las condiciones laborales, y se creó el CEDEFAM para los policías y sus familias, así como la entrega de incentivos económicos mensuales al trabajo destacado de policías y ministerios públicos.
- Los Laboratorios de Servicios Periciales se equiparon con infraestructura y tecnología de punta.
- Se realizó el traslado de más de 2 mil 500 reos peligrosos a diversos CEFERESOS del país.
- Se brindó apoyo integral a las víctimas de la violencia y sus familias.

El resultado de la implementación, de las acciones anteriormente mencionadas trajo como resultados positivos:

- Se erradicó el secuestro; desarticulando 104 bandas que eran integradas por 483 secuestradores, consiguiendo 239 sentencias condenatorias, de las cuales 52 obtuvieron la prisión vitalicia.
- Se combatió la extorsión; desarticulando 262 peligrosas bandas integradas por 529 extorsionadores, recibiendo sentencia de prisión vitalicia 84 extorsionadores. Además miles de empresarios fueron liberados de pagar "cuota".
- El delito de homicidio disminuyó 80%.
- Se abatió el robo de vehículo disminuyéndolo en un 91% y el "carjacking", el robo con violencia bajó un 82% y en la actualidad se recupera el 96% de los autos robados.
- Se recuperó el control del CERESO No. 3 ubicado en Ciudad Juárez, en tres años no se registraron fugas, riñas, motines u homicidios y se logró la certificación de los penales estatales por la American Correctional Association.

Como parte de las acciones de prevención y protección que ha implementado el gobierno del estado de Chihuahua, en coordinación con la sociedad civil, en septiembre de 2012 se publicó el decreto que reforma la *Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública* en la cual los observatorios ciudadanos pueden ser auxiliares del Sistema Estatal de Seguridad Pública. En octubre de 2012, el Consejo Estatal de Seguridad Pública aprueba incluir al Observatorio Ciudadano de Prevención Seguridad y Justicia de Chihuahua como auxiliar del Sistema Estatal de Seguridad Pública y en noviembre se publica el acuerdo.[51]

El Observatorio Ciudadano de Prevención Seguridad y Justicia de Chihuahua, A.C. es una asociación civil creada en julio de 2012, financiada por el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC).

Dentro de las acciones que realiza dicho observatorio se encuentran, entre otras:

- Asesorar y orientar a las autoridades sobre las acciones que se deben adoptar para *prevenir, reducir los índices de criminalidad y mejorar las condiciones de convivencia*.
- Evaluar las intervenciones integrales que se desarrollen para *reducir la incidencia delictiva, la prevención y el mejoramiento de la calidad de vida de los Chihuahuenses.*
- Realizar seguimiento a las políticas, programas o proyectos dirigidos a la *prevención* o control de violencia.
- Generar análisis que permitan identificar patrones o tipologías e indicadores sobre la situación de delincuencia, inseguridad, baja convivencia, administración y procuración de justicia.

Respecto de estas acciones, no se encontraron documentos en el portal del Observatorio que permitan conocer las recomendaciones a las autoridades para prevenir y reducir los índices de criminalidad, ni los resultados al seguimiento delas políticas, programas o proyectos del gobierno dirigidos a la prevención y control de la violencia.

En relación con la protección de periodistas las autoridades estatales del gobierno del estado de Chihuahua publicaron en el periódico oficial del 08 de septiembre de 2010 el "Acuerdo de Implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del estado de

[51] Observatorio Ciudadano. Prevención Seguridad Justicia Chihuahua. http://observatoriochihuahua.org/noticias/?page_id=949

Chihuahua", desglosándose en los Principios Generales, el Protocolo de Seguridad para la Cobertura de Sucesos de Alto Riesgo, el Procedimiento Cautelar de Protección y el Procedimiento de Flujo de Información.

Para la elaboración del *"Protocolo de Seguridad para la Cobertura de Sucesos de Alto Riesgo"*[52], durante el año 2010 participaron el Colegio de Periodistas de Chihuahua y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, así como la Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos, el Foro de Periodistas de Chihuahua, el Colegio de Periodistas José Vasconcelos, y el Instituto Internacional de Periodismo y Comunicación en coordinación con las autoridades estatales, esto reflejó una serie de esfuerzos conjuntos entre autoridades y periodistas. Su contenido fue definido en una mesa técnica de trabajo comisionada para tal efecto por ambos sectores, teniendo como origen la preocupación por la escalada de violencia.

Dentro del Procedimiento Cautelar de Protección se prevé la creación del *"Programa de Protección Cautelar para periodistas en situación de riesgo",* integrado por representantes de los tres poderes del estado, organizaciones de derechos humanos y agrupaciones periodísticas; sin embargo cabe mencionar que en la realización del presente diagnóstico, no se hallaron registros de su operación y/o resultados del mismo.

El gobierno del estado de Chihuahua, informó a este Mecanismo que:

[52] Lista de integrantes de la Mesa Técnica que participaron en la elaboración del Protocolo de Seguridad para Periodistas en Cobertura de Situaciones de Alto Riesgo: José Luis Armendáriz González, Comisión Estatal de Derechos Humanos; Roberto Piñón Olivas, Federación de Asociaciones de Periodistas Mexicanos; Valentín Ramírez Llanés, Colegio de Periodistas del Estado de Chihuahua A.C.; Rosario Aguilar Champo, Asociación Nacional de Periodistas *Dr. Belisario Domínguez*; Ing. Héctor Martínez Lara, Secretaría de Seguridad Pública Estatal; Christian Madrid Navarro, Secretaría de Seguridad Pública Estatal; Javier Adrián Realy Vázquez, Foro de Periodistas de Chihuahua, A.C.; Ramón Abelardo Meléndez Durán, Comisión Estatal de Derechos Humanos; Pilar Monge Rodríguez, Asociación Nacional de Periodistas *Dr. Belisario Domínguez*; Adrián Ventura Lares, Sociedad de Periodistas y Comunicadores A.C.; Filiberto Ortiz V., Foro de Periodistas de Chihuahua A.C.; Jorge Macías Rodríguez, Instituto Internacional de Periodismo y Comunicación Política A.C.; Jesús Meza Vega, Asociación de Periodistas de Ciudad Juárez A.C.; Gregorio Meraz Puga, Foro de Periodistas de Parral A.C.; Olivia Holguín Villalobos, Foro de Periodistas de Parral A.C.; Jesús Reyes, Comunicación Social Dirección de Seguridad Pública Municipal; Carlos González, Procuraduría General de Justicia en el Estado; Luis Carlos Cano Córdova, Asociación de Periodistas de Ciudad Juárez A.C.; Humberto Jáuregui, Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Chihuahua; Elda Tarín, Coordinación de Comunicación Social de Gobierno del Estado de Chihuahua; Román René Medrano Carrasco, Colegio de Periodistas *José Vasconcelos*; Sergio Granados Pineda, Secretaría General de Gobierno; Clara Paulina Islas Torres.

En ciudad Juárez la Procuraduría General de la Republica, a través de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Chihuahua, y en coordinación con la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), impartió una serie de cursos a periodistas y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, con el propósito conocer y comprender la labor de la Fiscalía Especializada y el compromiso con la libertad de expresión y derecho a la información. Se enfatizó el fortalecimiento de la cultura para el irrestricto respeto a los Derechos Humanos y fomentar la libertad de expresión

Las autoridades estatales, informaron a este Mecanismo la elaboración del *Protocolo de Investigación de Delitos cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas,* estableciendo los siguientes datos:

El Gobierno del estado de Chihuahua, en seguimiento a las directrices y lineamentos del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, las recomendaciones internacionales realizadas por la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de acuerdo a las Ley del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, acordó procedente a través de la Fiscalía General del Estado, la construcción e implementación de un Protocolo de Protección e Investigación de Delitos cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

Cuyo objetivo consiste en respaldar y garantizar la labor de las personas defensoras de derechos humanos y la libertad de expresión. En el entendido de la obligación reforzada para el Estado de investigar los agravios a defensores de derechos humanos y que la adecuada investigación de agravios a defensores de derechos humanos y sanción a los responsables materiales a intelectuales, tiene un marcado efecto disuasivo de futuras agresiones.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, como resultado de los acuerdos alcanzados en las reuniones de implementación y seguimiento de las Medidas Provisionales del asunto Castro Rodríguez, inició (13 de noviembre de 2014) la elaboración de un Protocolo de Investigación de Delitos cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas**.**

En el proceso de su creación, en sus diferentes fases, contará con la participación de las instituciones especializadas referidas, y recogerá las aportaciones de organizaciones civiles de derechos humanos.

Con ello, se busca dotar a los Ministerios Públicos los más altos estándares de investigación. El proceso de su implementación, será acompañada de un proceso de capacitación a los mismos.

Por lo que toca a la elaboración y consolidación del Protocolo de Investigación, en sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 21 de noviembre de 2014, se realizó una reunión de seguimiento a las Medidas Provisionales de la beneficiaria Luz Estela Castro Rodríguez, en presencia de sus representantes, diversas autoridades del Estado mexicano y el relator para México [de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos], James Cavallaro, quien fungió como intermediario para facilitar los acuerdos de la reunión.

Lo anterior a fin de conformar un Grupo Asesor integrado por Organismos Públicos de Protección, Organismos de la Sociedad Civil, así como autoridades locales y federales. Para lo cual, me permito adjuntar al presente escrito.

El 13 de julio de 2012 fue suscrito entre el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y el Gobierno del Estado de Chihuahua el Convenio de Colaboración. Dicho convenio tiene por objeto establecer las bases de cooperación para implementar y operar las medidas de prevención, medidas preventivas, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de derechos humanos y de los periodistas.

A este respecto, el estado de Chihuahua en su informe al Mecanismo resaltó que se han implementado a favor de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, las siguientes medidas:

- Botones de emergencia;
- Rondines de vigilancia;
- Cámaras de seguridad;
- Medidas de infraestructura;
- Servicio de acompañamiento;
- Proyectos productivos.
- Contactos de emergencia permanente;
- Atención a la problemática de los casos representados por los beneficiarios de algunas medidas; etc

3.1.2 GOBIERNO FEDERAL

Desde el año 2012 el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas ha admitido quince (15) solicitudes de incorporación del estado de Chihuahua, por medio de las cuales se han incorporado a 25 personas; 21 de ellas corresponden a defensores de derechos humanos (10 mujeres y 11 hombres) y 4 periodistas (1 mujer y tres hombres).

Dentro de las actividades que realizan las personas defensoras de derechos humanos que se encuentran incorporadas al Mecanismo, se encuentran las relacionadas con la defensa de recursos naturales y forestales, contra la invasión de territorios propiedades de integrantes de pueblos originarios (Tarahumaras, Rarámuris), defensa de víctimas de tortura por parte de integrantes de las policías municipales, estatales y ministeriales, así como del ejército, y búsqueda de personas desaparecidas.

Los municipios donde se han realizado actos violatorios a derechos humanos en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, según lo reportado en datos se este mecanismo se centran en: Carichí, Chihuahua, Cuauhtémoc, Buenaventura, Guadalupe y Calvo, Juárez, y Nuevo Casas Grandes.

La intencionalidad de causar daño que presentan las personas defensoras de derechos humanos en la entidad, reporta diversos tipos de agresiones: detenciones arbitrarias, persecuciones, hostigamientos, intentos de secuestro, ataques a las oficinas de sus organizaciones, así como de sus propios domicilios residenciales; amenazas de muerte, en algunos casos realizadas por personas vinculadas a la delincuencia organizada y en otros casos por servidores públicos de autoridades municipales y estatales, amenazas en contra de integrantes del núcleo familiar de los defensores; incidentes de riesgo dentro de los que se encuentran la presencia de autoridades municipales y ministeriales, quienes vigilan los domicilios particulares y laborales de los defensores y en el último de los casos de forma extrema es el homicidio de algunas personas defensoras de derechos humanos.

Por lo que respecta a los periodistas se han presentado agresiones consistentes en: ataques a portales electrónicos de los periódicos, falta de pago por publicaciones de publicidad estatal y municipal en sus medios informativos; la realización de detención arbitrarias, secuestros de los cuales se desconoce si los realizaron grupos delincuenciales o autoridades, diferentes tipos de amenazas; además de señalar que derivado de estas situaciones, existe la presencia de desplazamiento forzado de comunicadores a otros estados, como medida de protección ante el riesgo que presentan.

Es importante destacar que después de valorado el riesgo que presentan las personas defensoras de derechos humanos y periodistas que se encuentran incorporadas al Mecanismo, quienes radican y desarrollan sus actividades en el estado de Chihuahua, aproximadamente en el 80% de los casos el nivel de riesgo se determinó como extraordinario y un 20% se estableció como ordinario; sin embargo en ambos casos se establecieron planes de protección, los cuales en promedio han tenido una duración de entre cuatro a cinco años y algunos que continúan vigentes, en espera de proceso de reevaluación.

3.2 Operación de la fuerza pública para garantizar la libertad y seguridad personales de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se reconoce el derecho a la seguridad pública estableciendo que ésta es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, dicho precepto ordena que en el ejercicio de dicha función pública, la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirán bajo los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El uso legítimo de la fuerza pública es un medio para asegurar el cumplimiento de la ley, constituye un elemento indispensable para preservar el orden y la paz públicos.

A este respecto en el estado de Chihuahua el uso de la fuerza pública se encuentra regulado en la *Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública*, estableciendo en su *artículo 67, fracción IX,* que los integrantes de las instituciones policiales, tendrán como obligación: hacer uso de la fuerza pública dentro de los límites y en los casos y circunstancias que establece la Ley, demás disposiciones legales aplicables y procedimientos previamente establecidos, así como los lineamientos, manuales y acuerdos que al efecto expidan las Instituciones Policiales.

En dicho ordenamiento se establecen los procedimientos policiales del uso de la fuerza pública, a fin de asegurar y mantener la vigencia de la legalidad y el respeto de los derechos humanos; también se tiene previstos los objetivos, principios y bases para su uso, así como de la capacitación y adiestramiento y finalmente establece la responsabilidad por el uso ilícito de la fuerza pública

Es importante destacar que el 22 de julio de 2015 se publicó en el Periódico Oficial del estado, el "Protocolo General para el Uso de la Fuerza para los integrantes de las Instituciones Policiales de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua". Su objetivo general es establecer un modelo general y uniforme de uso de la fuerza para que los agentes de las instituciones policiales de la Fiscalía General del

Estado lo utilicen de forma adecuada sin caer en excesos ni omisiones; lo anterior en el marco de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

A este respecto y de acuerdo con información obtenida en los informes cuarto y quinto de la presente administración estatal, se reporta que se presentó el Protocolo General para el Uso de la Fuerza, el cual tiene como objetivo establecer un modelo general y uniforme de uso de la fuerza para que las y los agentes de las instituciones policiales de la Fiscalía General del Estado lo utilicen de forma adecuada, sin caer en excesos ni omisiones; lo anterior, en el marco de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Federal y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte.

Se reporta también la firma del convenio de colaboración con el Observatorio Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad A.C., con el objeto de definir y fijar las bases de colaboración tendientes a la realización de esfuerzos conjuntos en beneficio de la Seguridad Pública, la Justicia y la Legalidad en el estado, así como la articulación de acciones que contribuyan al fortalecimiento del vínculo existente entre ellas; de igual manera, se implementó el Protocolo de Actuación en Delitos por Razones de Género, este último con la finalidad de fortalecer la actuación y desempeño de los integrantes de las instituciones de seguridad pública y lograr una mayor eficiencia y eficacia en la prevención, investigación y sanción de estas conductas y hechos.

3.3 ACCESO A LA JUSTICIA Y DEBIDO PROCESO

De acuerdo con datos contenidos en la página del Secretariado Ejecutivo del *Sistema Nacional de Seguridad Pública*, en lo referente a la incidencia delictiva en el periodo comprendido de enero a mayo de 2016, el estado de Chihuahua registra 24,978 presuntos delitos colocando a dicha entidad federativa, en la séptima posición a nivel nacional.

México	74,777	Oaxaca	13,844
Distrito Federal	72,450	Michoacán	12,749
Guanajuato	44,571	Durango	12,737
Jalisco	42,984	Hidalgo	12,647
Baja California	40,965	Tamaulipas	10,532
Puebla	26,358	Sinaloa	10,413
Chihuahua	24,978	Baja California Sur	9,324
Tabasco	24,126	Aguascalientes	8,780

	Morelos	19,304	Chiapas	8,430
	Coahuila	18,802	San Luis Potosí	8,286
	Sonora	18,304	Zacatecas	6,917
	Nuevo León	17,228	Quintana Roo	5,773
	Veracruz	16,884	Colima	4,840
	Guerrero	15,217	Tlaxcala	2,893
	Querétaro	15,017	Nayarit	1,612
	Yucatán	14,866	Campeche	856

En la ENVIPE se señala que los delitos que más se presentan en la entidad son la extorsión con un 25.0%, robo total o parcial de automóvil con 20.04% y robo o asalto en calle o transporte público, igualmente determinado por cada 100,000 habitantes. De acuerdo a los datos de la encuesta, la tasa de víctimas de delito por cada 100,000 habitantes en el año 2014 en el estado de Chihuahua es muy similar a la que presenta la tasa nacional al registrar 22,395 contra 28,200 víctimas.

En el estudio de *Los siete indicadores propuestos para medir la calidad del sistema de justicia* de México Evalúa[53], se señala que un sistema que maltrata a las víctimas tiene menos capacidad para inspirar confianza y recibirá menos denuncias, lo cual, resulta crítico para la operación efectiva del sistema de investigación criminal. En lo que se refiere al trato satisfactorio a víctimas a nivel nacional, entre 2012 y 2014, en promedio 50.5% de las víctimas que acudieron al Ministerio Público (MP) a denunciar algún delito, reportaron que el trato que recibieron fue satisfactorio (“excelente” o “bueno”); la mejor percepción sobre el trato recibido se observó en Chihuahua y Sinaloa, donde más de 70 por ciento de las víctimas reportó que el trato en el MP fue “bueno” o “excelente”.

La ENVIPE estima que para 2014 en el estado de Chihuahua se denunció el 13.1% de los delitos (en 2013 fue del 15.6%) de los cuales el 71.5% llevaron a inicio de averiguación previa en el Ministerio Público (en 2013 fue del 74.5%). Esto es del total de delitos se inició averiguación previa en el 9.4% de los casos (en 2013 fue del 11.6%). Los datos nos señalan claramente que la población no realiza denuncia al presentarse un 86.8% de delitos no denunciados

[53] www.mexicoevalua.org. Junio 2016

En cuanto al tema de violaciones de Derechos Humanos, se estableció que los feminicidios, desplazamientos internos y la tortura continúan siendo un foco rojo para el Estado, de acuerdo con las cifras del Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales (2014)[54].

Es importante señalar a este respecto que Chihuahua fue un estado pionero en el nuevo sistema de justicia penal. La constitución del Estado fue reformada el 10 de junio de 2006, los artículos 105 y 117 sentaron las bases para avanzar de un sistema tradicional de tipo mixto con tendencia a inquisitivo a uno acusatorio, con lo cual se impulsaron acciones para evitar abusos o violaciones a los derechos humanos tanto de las víctimas como de los inculpados.

Para fortalecer este nuevo sistema garantizando claridad y transparencia se promulgaron el Código Penal, la Ley de Ejecuciones de Penas y medidas de seguridad, Ley de Justicia Penal Alternativa, Ley de Justicia Especial para Adolescentes Infractores, la Ley de Defensoría Pública, Ley Estatal del Derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Atención y Protección a las Víctimas u ofendidos del Delito, así como el Código de Procedimientos Penales y la Ley Orgánica del Ministerio Público.

Como se puede observar el estado cuenta con un marco normativo para el efectivo derecho de acceso a la justicia y debido proceso, sin embargo existen manifestaciones de algunos sectores de la población en Chihuahua que han argumentado la negativa del derecho de acceso a la justicia, a este respecto durante el mes de abril de 2016, familiares de personas víctimas de desaparición forzada, acudieron al Senado de la República[55] para manifestar que se les negaba el ejercicio del derecho de acceso a la justicia debido a que, entre otros aspectos, se les negaba la oportunidad de permitir la intervención del Equipo Argentino de Antropología Forense.

A este respecto la Red de Periodistas de Juárez[56], junto con otras redes y organizaciones, reporteros y corresponsales, han realizado diversos pronunciamientos respecto de la preocupación de la impunidad con que grupos armados ilegalmente se pasean impunemente, atropellando los derechos de todos los

---

54 http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825068578.pdf

55 http://serapaz.org.mx/gobierno-de-chihuahua-niega-acceso-a-la-justicia-a-familiares-de-victimas-de-desapariciones-forzadas-e-involuntarias/

56 https://reddeperiodistasdejuarez.org/tag/agresiones-contra-periodstas/

mexicanos y se burlen de los acciones de las autoridades. Dicha impunidad deriva de la omisión para investigar y sancionar las agresiones contra periodistas, con lo cual se propicia que los embates en su contra continúen y, con ello, sigan en peligro no sólo quienes se dedican a informar profesionalmente, sino la sociedad en su conjunto, que con cada agresión ve en riesgo su derecho a acceder y recibir información.

Otro aspecto importante que se debe considerar es que al interior de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, no existen fiscalías especializadas en atención a personas defensoras de derechos humanos y/o periodistas y sus organizaciones.

En los informes cuarto y quinto de la presente administración estatal, se reporta materia de derechos humanos que fue presentado el Manual de Derechos Humanos para los integrantes de la Fiscalía General del Estado, que tiene por objeto difundir las bases generales de sus derechos, a fin de impulsar y fortalecer las conductas de respeto, protección y promoción de los mismos, y además establecer los parámetros mínimos que se constituyen en herramientas obligatorias dentro del ejercicio de las funciones, así como también en la formación, capacitación y especialización policial.

3.4 Observación y vigilancia de los derechos humanos

El apartado B del artículo 102 constitucional establece que el Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.

3.4.1 Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH)

El 22 de noviembre de 1990 nace la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH) como órgano desconcentrado del Poder Ejecutivo con oficinas en la capital, en 1992 se aprueba y publica su ley. En el año 2003 se crean las oficinas de las ciudades de Hidalgo y Cuauhtémoc; para 2009 las oficinas de Ciudad Juárez y en 2012 en Nuevo Casas Grande, en ese mismo año se promulga su autonomía del poder ejecutivo; dentro de sus atribuciones entre otras, se encuentran: impulsar la

observancia de los derechos humanos en el estado, conocer e investigar presuntas violaciones de derechos humanos, emitir recomendaciones públicas autónomas, no vinculatorias, promover el estudio, la enseñanza y divulgación de los derechos humanos, elaborar y ejecutar programas preventivos en materia de derechos humanos, supervisar los derechos humanos en el sistema penitenciario.

La Comisión Estatal ha emitido una recomendación (12/2015)[57] por la violación al derecho de petición de un periodista por parte de la Fiscalía General del estado, autoridad a la cual se le dirige el pronunciamiento y dos puntos recomendatorios:

1. Dar respuesta por escrito en breve término a los planteamientos realizados por el quejoso.
2. Adoptar las medidas administrativas necesarias, a efecto de que en el futuro, se respete el derecho de petición dando respuesta en los términos establecidos y se evite la repetición de violaciones similares a la acontecida en el caso bajo análisis.

Respecto de incidentes en relación con personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en el Informe Anual 2015[58] la Comisión Estatal señala lo siguiente:

> En este año 2015 no se registró tragedia alguna, y la cantidad de agresiones disminuyó en forma sensible, al registrarse sólo cinco casos. Uno de ellos fue el caso de un periodista del canal 44 en Ciudad Juárez, cuya vivienda fue allanada y dañada por agentes de la Policía Estatal Única, y otra más fue de un periodista cuyo vehículo fue dañado. Además se registró una queja por detención ilegal de un periodista y dos más relacionadas a agresiones entre agentes a periodistas en la escena del crimen. También siguen bajo investigación la queja de dos periodistas por detención ilegal por parte de agentes de la Policía Estatal Única y policía municipal, así como agresiones entre agentes y foto reporteros en la escena del crimen. En este 2015, el organismo ha intervenido como mediador en conflictos entre empresas periodísticas y el gobierno del Estado sobre el destino del dinero público destinado a publicidad y a la regulación de los montos de comunicación social a los medios de información, a fin de evitar inconformidades.

[57] http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2015/rec-12.pdf

[58] http://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Informes/Informe_2015.pdf

Por otro lado, en este año no se registró queja alguna de derecho humanistas sobre abusos de autoridad.

En este Informe, la CEDH señala las siguientes acciones a realizar por parte de los poderes del Estado de Chihuahua:

- Que el Honorable Congreso del Estado pondere la importancia de emitir La Ley Estatal de protección a periodistas y líderes sociales, a fin de establecer con claridad las obligaciones de las autoridades municipales y estatales, así como de los propios afectados, y de esa manera garantizar el derecho a la protección de la integridad de estos actores sociales.

- Mantener contacto frecuente con las organizaciones civiles y periodistas que operan en zonas con índices de violencia a fin de garantizar la integridad y seguridad de los defensores de derechos humanos.

- La revisión de los casos de homicidios de periodistas y defensores de derechos humanos no aclarados a fin de verificar el avance de las indagatorias.

- Proscribir de los protocolos de actuación de los agentes adscritos al área de seguridad pública municipal y policía ministerial, las detenciones ilegales, amenazas o lesiones en contra de reporteros, especialmente de foto periodistas.

- Iniciar la capacitación de todos los elementos policiales para evitar agresiones a las personas, en especial a los periodistas y defensores de derechos humanos.

- Analizar la pertinencia y su cumplimentación para elevar a rango de ley, el actual “Sistema Integral de Protección para la Seguridad de Periodistas”.

- Reglamentar la asignación de partidas presupuestales a los medios de comunicación.

3.4.2 Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Desde 1991, la CNDH cuenta con el "Programa Especial de Atención por Agravio a Periodistas y Defensores Civiles de los Derechos Humanos"[59] y ha emitido 3 Recomendaciones Generales (17/2009; 20/2013; y 24/2016) por agravio a periodistas, y la Recomendación General 25/2016 sobre Agravios a Personas Defensoras de Derechos Humanos.

La CNDH ha emitido una serie de recomendaciones específicas de carácter individual al gobierno del estado de Chihuahua, entre las que se encuentran:

Número	Hechos	Recomendaciones
44/2013	Homicidio de la **activista en derechos humanos Marisela Escobedo**, en la capital del estado mientras realizaba una manifestación pacífica. [60] Se encontraron evidencias de violaciones a los derechos a la legalidad, seguridad jurídica, trato digno, debida procuración de justicia y derecho a la verdad contra Derivado de las irregularidades atribuibles a servidores públicos de la entonces Procuraduría General de Justicia de Chihuahua y de la actual Fiscalía General de la entidad.	La CNDH recomendó que se ofrezca una disculpa pública a los familiares de Marisela Escobedo Ortiz. Se reconozca la violación a los derechos humanos. Se den a conocer las medidas que se tomarán para garantizar la no repetición de esos actos.
82/2013	Homicidio de la **activista Josefina Reyes,** en Ciudad Juárez, Chihuahua, después de haber organizado múltiples protestas en la entidad para exigir la	Otorgar atención médica, psicológica, social y la que fuera necesaria a los familiares de las víctimas. Establecer medidas de protección urgentes para los miembros de la

[59] http://www.cndh.org.mx/Agravio_Defensores

[60] http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_044.pdf

	presentación con vida de uno de sus hijos, quien fue secuestrado por agentes federales, y para exigir justicia en el asesinato de otro de sus hijos. Luego, el 19 de agosto de ese año, un hermano de la activista también fue asesinado en Valle de Juárez, Chihuahua. En febrero de 2011, otros tres familiares de Josefina Reyes fueron secuestrados y posteriormente asesinados; la casa donde vivía la mamá de estas víctimas fue incendiada. [61]	familia que estuvieran en el estado. Generar condiciones de seguridad para que pudiera regresar quien así lo quisiera.
09/2012	El 05 de junio de 2011 un comando armado irrumpió ilegalmente en el **Centro de Derechos Humanos Paso del Norte.** [62]	El organismo autónomo recomendó implementar las medidas necesarias para reparar los daños ocasionados al Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, como consecuencia de la violación a derechos humanos y la responsabilidad institucional en que incurrieron los servidores públicos de la Policía Federal, así como diseñar e impartir cursos de capacitación para los elementos de la Policía Federal, relacionados con la implementación de operativos derivados de las tareas de Seguridad Pública de su competencia.
54/2010	**Desaparición de una defensora de derechos humanos**[63], Se trata de la defensora Alicia Saláiz, quien fue plagiada por un grupo armado. Antes del secuestro, su familia había sido blanco de violencia: en 2008 uno de sus hijos fue	Se tomen las medidas necesarias para que se reparen los daños ocasionados, seguimiento de denuncias en virtud de la omisión de los servidores públicos que no implementaron eficientemente las medidas de seguridad y protección.

[61] http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2013/Rec_2013_082.pdf

[62] http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2012/Rec_2012_009.pdf

[63] http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2010/Rec_2010_054.pdf

	ejecutado y en octubre de 2009 una célula de encapuchados también asesinó a su esposo Paz Rodríguez Ortiz, otro promotor de garantías ciudadanas. La pareja había denunciado graves violaciones cometidas en la entidad por elementos del Ejército, de la Policía Federal y de diversas corporaciones estatales y locales, así como complicidad de las autoridades con el crimen organizado. Para la CNDH, en Chihuahua no hay condiciones para la defensa de derechos ciudadanos en el marco de la batalla contra el crimen organizado.	Se gire circular a todas las autoridades dependientes de su administración para que, en lo sucesivo, cumplan con la implementación de las medidas cautelares que los organismos protectores de los derechos humanos. Se diseñe un Programa Integral de Capacitación y Formación en Materia de Derechos Humanos, dirigido a todo el personal, incluyendo, mandos medios y superiores del gobierno del estado de Chihuahua. Este caso fue incluido en el Informe Especial sobre la situación de las y los Defensores de Derechos Humanos en México[64]

En el informe enviado por el gobierno del estado de Chihuahua al Mecanismo respecto de las recomendaciones de la CNDH sobre Libertad de Expresión, se señala lo siguiente:

> La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación General No. 20 denominada "Agravios a Periodistas en México y la Impunidad Operante" de fecha 15 de agosto del 2013, informó que en el estado de Chihuahua durante el periodo 2000 al 2013 se registraron 11 homicidios de periodistas, señalando además que el periodo comprendido entre los años 2006 al 2013 se registraron únicamente 2 ataques a instalaciones de medios periodísticos.
>
> Es de resaltar que el propio organismo de protección puntualiza que en Chihuahua no se han registrado una sola desaparición relacionada con alguna persona que se desarrolle en el medio periodístico.

[64] http://www.pbi-mexico.org/fileadmin/user_files/projects/mexico/files/Reports/1107Defensores_CNDH.pdf

Respecto a la recomendación No. 24 “Sobre el Ejercicio de la Libertad de Expresión” de fecha 8 de febrero del 2016 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se desprende que del 1 de enero del año 2000 al 31 de enero del 2016, se documentaron 109 casos de homicidios de periodistas en la República Mexicana, de los cuales 12 ocurrieron en el estado de Chihuahua

Con base a lo anterior y realizando un análisis de ambas Recomendaciones Generales, se sigue que en un periodo de 16 años ocurrieron 12 homicidios de periodistas en el Estado, es decir del año 2000 al 2013, registrando únicamente un caso en el lapso de 2013 al 2016.

Lo anterior permite observar con claridad que a partir de una serie de acciones institucionales, que serán abordadas con oportunidad en el presente informe, se logró una disminución del 91 % en la incidencia delictiva relacionada con homicidios de periodistas en la entidad y contar con tasa de 0% por lo que se refiere a la desaparición de periodistas.

En lo que respecta a los Defensores de Derechos Humanos, el informe del gobierno del estado establece lo siguiente:

En fecha 7 de marzo del 2016 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación General No. 25 denominada “Sobre Agravios a Personas Defensoras de Derechos Humanos”, en dicho informe se realiza un análisis de las agresiones y homicidios de las personas defensoras de derechos humanos en la entidad, con base a lo anterior se tiene que en el estado de Chihuahua desde el año 2008 al 2015 sucedieron 10 homicidios.

La resolución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos referida, presenta los siguientes datos:

Homicidios de Personas Defensoras.

Año	Casos	Entidades Federativas
2010	6	Chihuahua (4), Oaxaca (2).

2011	8	Chihuahua (4), Guerrero (3), Sonora (1).
2012	3	Oaxaca (1), Puebla (1), Guerrero (1).
2013	4	Oaxaca (1), Guerrero (2), Veracruz (1).
2014	1	Sinaloa.
2015	3	Veracruz (1), Chihuahua (1) y Ciudad de México (1).

Mientras que la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas periódicamente realiza un análisis sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México, denominados "Defender los Derechos Humanos entre el Compromiso y el Riesgo" de fecha octubre del 2009, "Informe de actualización 2010" y por último "Actualización 2012 y Balance 2013" de los cuales se desprende que en el estado de Chihuahua durante los años 2006 al 2009 ocurrió 1 homicidio de persona defensora de Derechos Humanos, mientras que durante el año del 2009 al 2010 ocurrieron 3 homicidios y en el periodo de los años 2010 al 2012 ocurrieron 3 homicidios en el Estado, arrojando la cantidad total de 7 homicidios de personas defensoras de derechos humanos en el Estado desde el año 2006 al 2013.

En base a los datos expuestos en los informes proporcionados por los Organismos de Protección de los Derechos Humanos, se realizó un análisis en el cual se aprecia una disminución en las agresiones cometidas en contra de personas defensoras de derechos humanos en el estado de Chihuahua, en razón de las medidas institucionales adoptadas por el Estado con el fin de prevenir, sancionar y eliminar esta situación de riesgo que por sus actividades han sufrido las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

Lo anterior, se puede apreciar de una manera clara que se muestra una tendencia a la baja en los homicidios relacionados con defensores de derechos humanos en la entidad.

Si bien es cierto que los informes de los organismos de protección referidos colocan a la entidad dentro de las que cuentan con más alto índice de agresiones, también lo es que del análisis de los mismos, se advierte que el grueso de los casos documentados corresponden a temporalidades anteriores.

En efecto, como se ha dicho, el mayor número de agresiones a defensores de derechos humanos y periodistas se dio en el contexto de violencia por lo que atravesó la entidad, teniendo en el último trienio solamente un caso.

CONCLUSIONES

La posición geográfica de Chihuahua como territorio fronterizo con los Estados Unidos, con dos importantes cruces internacionales, lo convierte en un estado con graves problemáticas de: permanencia y tránsito de migrantes; tráfico ilegal de personas, de armas de fuego y de estupefacientes.

Esta posición estratégica, así como las características del *"Triángulo Dorado"* propicio para la siembra, cosecha, procesamiento y tráfico de mariguana, amapola y drogas sintéticas, han provocado disputas por el territorio entre grupos delictivos, las cuales han tenido como consecuencia el incremento de violencia, el despojo de tierras, desplazamientos forzados, restricciones a la movilidad y trabajos forzados, afectando principalmente a las comunidades indígenas en esas zonas.

Ciudad Juárez, frontera con los EU, es la ciudad con mayor población del estado de Chihuahua, la octava zona metropolitana más grande de México, con más de 200 empresas maquiladoras, que le significó mejores condiciones de vida para muchas comunidades locales, pero a la par el Valle de Juárez se convirtió en la localidad con más feminicidios denunciados desde el año 1993 en el país, lo que ha hecho visible la grave situación en torno a la violencia de género, discriminación y violencia sexual en contra de las mujeres, así como las amenazas y agresiones en contra de las defensoras y activistas de derechos humanos que acompañan estos casos.

Los megaproyectos relacionados con la extracción de recursos del subsuelo en materia de minería, son también un foco de conflicto en las comunidades donde se han querido desarrollar éstos, por la afectación al medio ambiente que dichos proyectos conllevan.

Las personas defensoras de derechos humanos, los periodistas y las organizaciones en el Estado de Chihuahua tienen un liderazgo importante en las denuncias de estas violaciones a los derechos humanos, visibilizando la situación dentro de las comunidades, incluso en el ámbito internacional, lo cual les ha hecho blanco de amenazas y agresiones.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos han dirigido recomendaciones a los poderes del Estado de Chihuahua en relación con:

1) La emisión de la Ley Estatal de Protección a Periodistas y Líderes Sociales;

2) Elevar a rango de ley, el actual “Sistema Integral de Protección para la Seguridad de Periodistas”;

3) Revisar los protocolos de actuación de los agentes adscritos al área de seguridad pública municipal y policía ministerial;

4) Realizar capacitaciones a elementos policiales;

5) Reglamentar la asignación de partidas presupuestales a los medios de comunicación;

6) Revisión de los casos de homicidios de periodistas y defensores de derechos humanos no aclarados a fin de verificar el avance de las indagatorias;

7) Crear la Fiscalía Especializada para la atención de delitos cometidos en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas;

8) Mantener contacto con las organizaciones civiles y periodistas que operan en zonas con índices de violencia a fin de garantizar la integridad y seguridad de los defensores de derechos humanos.

Para la elaboración de un Plan de Contingencia, debieran revisarse si estas recomendaciones aún no han sido cumplimentadas a fin de considerarlas dentro del Plan de Contingencia, junto con otras que atiendan las demás problemáticas señaladas en el apartado de dinámicas de violencia y sistema de garantías.

Por las características territoriales, las dinámicas de violencia descritas en este documento y las debilidades detectadas en el sistema de garantías, es probable la persistencia en el tiempo de las agresiones en contra de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, así como de violaciones a sus derechos humanos; la continuidad y por ende enraizamiento de los conflictos, al no

tomar oportunamente las medidas adecuadas para enfrentar la situación, implicarán que se agraven los escenarios de riesgo para toda la población.

El Mecanismo tiene como objetivo garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo, mediante la implementación de medidas de protección individuales y colectivas, pero apostando a que éstas puedan ser poco a poco menos utilizadas por el éxito en la estrategia de prevención.

Para ello, es necesario que federación y entidades federativas realicen un trabajo de coordinación eficiente y estratégico que permita el desarrollo de iniciativas preventivas estructurales y de largo alcance, en las que se involucre a las poblaciones afectadas en un ejercicio de corresponsabilidad democrática. De hecho, una de las peticiones principales de las organizaciones hacia las autoridades del estado es la creación de espacios amplios e incluyentes para el diálogo sobre las diversas demandas sociales y problemáticas que se enfrentan en el territorio, así como para la construcción conjunta de propuestas de política pública.

En su informe, el Gobierno del Estado señala su compromiso decidido para el reconocimiento y protección del derecho a la libertad de expresión y opinión, de reunión pacífica y asociación y el de participación en los asuntos políticos, junto con el principio de no discriminación como ejes centrales de un estado democrático necesario para el progreso social.

No obstante lo anterior, existen diversos retos relacionados con la efectiva protección y prevención de futuras agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Y, en tal sentido, es fundamental actuar en consecuencia con lo establecido en la Ley y adoptar la alerta correspondiente.

En la definición del Plan de Contingencia se profundizarán sobre los diversos temas abordados a lo largo de este Diagnóstico.

ANEXO 1. SOLICITUD DE ALERTA PREVENTIVA PARA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN CHIHUAHUA

Chihuahua, 7 de marzo de 2016

Lic. Roberto Campa Cifrián

Subsecretario de Derechos Humanos

Secretaría de Gobernación

P R E S E N T E

Ref.: Solicitud de alerta preventiva para personas defensoras de derechos humanos en Chihuahua

Distinguido Subsecretario:

Las organizaciones abajo firmantes nos dirigimos a usted en su calidad de Presidente de la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (en adelante "el Mecanismo"), a fin de solicitarle la urgente adopción de una alerta temprana que prevenga futuras agresiones a personas defensoras de derechos humanos en Chihuahua, de conformidad con el artículo 1º Constitucional, los artículos 41 y 43 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas así como el artículo 63 y las disposiciones subsiguientes del reglamento de tal Ley.

A continuación nos referiremos a algunos antecedentes relacionados con la defensa de los derechos humanos en esta entidad federativa. Luego, nos centraremos en incidentes recientes que se relacionan especialmente con el proceso electoral en la entidad. Después, haremos algunas consideraciones a la luz de la obligación del Estado en su conjunto de respetar y proteger los derechos de las personas defensoras de derechos humanos y finalmente haremos diversos petitorios.

I. Antecedentes y contexto

Chihuahua es un estado con un movimiento social muy fuerte, que desde hace décadas exige el respeto y la garantía de todos los derechos humanos. Son interminables los ejemplos de resistencia, pero base recordar que existen personas, organizaciones y colectivos que han denunciado la represión pasada y actual; las violencias de género (incluidos los feminicidios, desapariciones de mujeres) y la existencia de una cultura patriarcal que mengua los derechos de las mujeres; los derechos a la vivienda, al agua, a la alimentación y a un medio ambiente sano; los derechos de los pueblos indígenas, especialmente al territorio; la importancia de la transparencia y rendición de cuentas por parte de todas las autoridades; la libertad de expresión; el derecho a la educación; el derecho a la salud; la obligación de protección de sectores específicos, como la infancia, la comunidad LGBT y las personas con discapacidad.

Este movimiento social está compuesto por defensores y defensoras de derechos humanos que, aunado a lo anterior, denunciamos la violencia (incluyendo los saldos de la misma como son los homicidios, desplazamiento y desapariciones de personas), al igual que la impunidad y exclusión. También exigimos investigaciones transparentes y la rendición de cuentas por la escandalosa corrupción de las autoridades.

La ausencia real de una división de poderes que sirva de un auténtico sistema de contrapesos al burdo involucramiento del Gobernador del Estado en los demás poderes e instituciones también es un aspecto que ha estado en la agenda pública a partir de los cuestionamientos de defensores/as, periodistas y de las organizaciones de la sociedad civil.

a. El riesgo de la defensa y promoción de los derechos humanos en Chihuahua

La situación que se vive en Chihuahua es conocida tanto por autoridades como por diversas instancias internacionales de protección de derechos humanos. En tal sentido, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH-Mx) ha señalado que “Los estados de Oaxaca, Chihuahua y Guerrero continúan dentro de las cinco entidades federativas con el mayor número de reportes de agresiones en contra de defensoras y defensores en los dos informes temáticos publicados por la Oficina del ACNUDH en México.”[1]

La continua exigencia y resistencia por las y los defensores de derechos humanos ha conllevado importantes riesgos. En este sentido, de 2009 a la fecha, las organizaciones de la sociedad civil hemos documentado **19 personas defensoras de derechos humanos asesinadas**. Ello se suma a las amenazas, desapariciones, allanamiento de oficinas, amenazas veladas y/o explícitas, robo de información, agresión, daños y allanamiento a las instalaciones y agresiones físicas que han sufrido otros más. Varias familias completas relacionadas con defensores/as y periodistas se han visto obligadas a solicitar asilo político en otros países para salvar su vida y decenas de defensores y defensoras se encuentran desplazadas de sus comunidades por el riesgo en que se encuentran.

Debido a lo anterior, y como es de su conocimiento, en la misma entidad existen **más de 80 personas defensoras y colectivos con medidas de protección** nacionales[2] o internacionales en virtud a su situación de riesgo[3]. Ello hace de Chihuahua el estado con mayor número de medidas de protección internacional dictadas para personas defensoras de derechos humanos, como se detalla a continuación.

De 2008 a la fecha, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha emitido un total de 47 medidas cautelares[4], de las cuales 20 se refieren a personas defensoras de derechos humanos y de éstas el 30% corresponde a Chihuahua[5]. Ello, sin contar las diversas personas y colectivos que se encuentran incorporadas en el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. De igual manera, junto con Guerrero, Chihuahua es el estado con más medidas provisionales otorgadas por la Corte Interamericana para personas defensoras de derechos humanos en resigo[6].

Gráfica elaborada con información de la página web de la CIDH

Aunado a ello, las declaraciones públicas y afirmaciones de funcionarios públicos sobre la labor de las personas defensoras de derechos humanos no contribuyen a su reconocimiento, sino que aportan a un clima de descrédito de esa importante tarea. A ello se suman las injerencias en la información financiera de algunas organizaciones de derechos humanos a partir de auditorías ilegales orquestadas por el gobierno del estado, como una forma de minar su labor.

Lamentablemente, las agresiones no son investigadas diligentemente y menos aún sancionadas de manera adecuada por las autoridades, por lo que la impunidad posibilita que estas agresiones se vuelvan a repetir sin que haya ninguna consecuencia para las personas agresoras.

Por la situación de riesgo que se encuentra la región del norte del país, y especialmente Chihuahua, organizaciones internacionales hacen acompañamientos puntuales en el terrero. Este es el caso de las Brigadas Internacionales de Paz. Después de un trabajo exploratorio de dos años y reconociendo la situación de grave vulnerabilidad para las personas defensoras de derechos humanos de los estados de Chihuahua y Coahuila, PBI decidió instalarse en el norte del país[7]. El día en que se inauguraron sus oficinas –al que asistieron diferentes diplomáticos, organizaciones de la sociedad civil, representantes del gobierno de Coahuila y el representante de la OACNUDH-Mx- se reiteró la importancia de un acompañamiento cercano a las organizaciones de derechos humanos[8]. Los únicos ausentes fueron los representantes del gobierno del estado de Chihuahua.

Aunado a la situación que viven las personas defensoras de derechos humanos, también se encuentra el riesgo en el que están las y los periodistas. El reciente informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a raíz de su visita a México señala que "De acuerdo con la información proporcionada por la CNDH, los estados con mayor número de homicidios de periodistas son Veracruz, Tamaulipas, Guerrero, Chihuahua y Oaxaca; en el periodo comprendido entre 2000 y agosto de 2015, casi seis de cada diez homicidios habrían sucedido en esas cinco entidades federativas […]."[9] En ese mismo informe, se rescata que "Veracruz es el estado con el mayor número de periodistas asesinados junto con Chihuahua […]."[10]

La preocupación por futuras agresiones a personas defensoras de derechos humanos y periodistas se ve acrecentada por tres aspectos íntimamente relacionados: por una parte, las batallas legales que varias organizaciones están dando ante tribunales locales y federales; por la otra, la presencia del crimen organizado y el incremento de la violencia en el estado (especialmente en la Sierra Tarahumara); y, finalmente, los incidentes relacionados con las próximas elecciones que se llevarán a cabo en el estado el 5 de junio próximo, en las cuales se elegirá a la persona titular del gobierno del estado, a diputados/as, presidentes/as municipales y síndicos/as.

II. Nuevos hechos

En los últimos meses ha habido diversos incidentes que han sido debidamente informados a las autoridades competentes, entre las que se encuentran usted, así como a la Unidad de Defensa de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y también a la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Estos ataques se relacionan con el litigio de casos ante tribunales. En su mayoría, las personas defensoras, junto con las víctimas y las comunidades que representan o acompañan han logrado importantes sentencias a favor de las víctimas y de las comunidades, cuestión que supone un aumento en el riesgo en tanto los juicios son llevados contra personas o empresas poderosas que no tienen interés en cumplir con los fallos judiciales. En estos casos se encuentran Estela Ángeles Mondragón y varios integrantes del Ejido Baqueachi[11], el equipo de la Consultoría Técnica Comunitaria (CONTEC)[12], el equipo de Alianza Sierra Madre[13] y el Centro de Derechos Humanos Paso del Norte[14]. Es decir, la exigencia de justicia pone en mayor riesgo a las personas defensoras de derechos humanos así como a las personas y colectivos que representan.

Adicionalmente, en los últimos meses se han registrado serios incidentes que han puesto en riesgo la vida, integridad y seguridad de las personas bajo protección especial, como lo demuestra el hecho que varias personas beneficiarias de medidas cautelares se han desplazado forzadamente a otras comunidades por estar en peligro su vida (Ángela Ayala Ramos y la familia Sánchez). También se ha registrado el asesinato de Víctor Carrillo Carrillo, hijo de Julián Carrillo Martínez (beneficiario del Mecanismo de Protección), perpetrado el pasado 5 de febrero.

Finalmente, las agresiones también se están dando a partir de las campañas de desprestigio orquestadas por funcionarios/as o por la tolerancia de las autoridades correspondientes.

Sobre este particular, vale recordar que, ante la falta de reacción por parte de las autoridades estatales, las personas defensoras de derechos humanos hemos tenido que acudir a instancias nacionales e internacionales de protección a derechos humanos. Esta presión es la que ha servido para visibilizar la responsabilidad de las autoridades de Chihuahua cuando atacan directamente o no protegen nuestra labor.

Una de las formas más ruines y sencillas que ha usado el gobierno es el desprestigio cuando demandamos el cumplimiento de las obligaciones respecto de los derechos humanos consagrados en nuestra Constitución, así como en instrumentos internacionales en la materia y los tratados de derechos humanos de los que México es parte.

En tal sentido, las campañas de desprestigio no son nuevas en Chihuahua, como lo demuestran las diferentes notas de prensa que se adjuntan a la presente comunicación[15]. No obstante, en los últimos días han iniciado con más fuerza, como se detalla en los siguientes párrafos.

El pasado 29 de febrero se publicó en la sección de *Ráfagas* del Periódico El Heraldo de Chihuahua lo siguiente:

> PAR.- [...] Alianza Sierra Madre y CTC [CONTEC], son bien reconocidas por ser integradas por activistas que participaron en partidos de izquierda como el PRD, PSUM, etcétera, son quienes han encabezado la gran mayoría de los bloqueos a las obras como el aeropuerto y al gasoducto en la Sierra Tarahumara, que los propios sectores de indígenas les han reprochado, pues los indígenas pedían que se concretaran las obras para tener más mercado para sus artesanías y oportunidades de empleos.
>
> SOLOVINO.- Se trata de organizaciones de las denominadas "solovino", porque en la Sierra Tarahumara nadie las pidió, nadie las quiere, pero llegaron solas y se autonombraron defensoras de los tarahumaras, de la tierra y de todo lo que allí hay, es decir, **en la práctica se han querido posicionar como los dueños de la propiedad física y de la voluntad de los indígenas para beneficios personales o políticos**.
>
> INDEPENDIENTE.- No se trata de defender al Gobierno en ninguno de sus niveles, que sobrados errores han cometido, pero tampoco se trata de dar oídos y **legitimar a la horda de ladrones y de aprovechados quienes son los principales discriminadores de los pueblos indígenas; son los auténticos despojadores de los pimas, tepehuanos, guarojíos y rarámuris** y si no lo cree, para aceptarlo sólo hace falta ver si en los últimos 10 años existe algún evento, documento o actividad en la Sierra en la que alguno de estos grupos no tenga que ver.

> SENADO.- Ahora pretenden de nuevo acudir al Senado de la República para que los atiendan representantes de la Comisión de Asuntos Indígenas y varios senadores, lo que para efectos positivos en las comunidades es un buen camino, **lo que está de plano viciado es que se permita que estos grupos dañinos sean aceptados como representantes de quienes dicen defender y que su función más bien ha sido de parásitos con los pueblos indígenas nativos de Chihuahua**.[16]
>
> [Resaltado fuera del original]

Al día siguiente, 1º de marzo, el portal digital La Opción de Chihuahua publicó la siguiente información relacionada con la periodista Patricia Mayorga:

> Chihuahua.- La corresponsal de la revista semanal Proceso, Patricia Mayorga Ordóñez, se halla envuelta en líos judiciales.
>
> Su nombre aparece en un amparo indirecto, señalado al rubro 09/2016 y radicado ante el Juzgado Décimo de Distrito.
>
> El juicio fue promovido por un grupo de ex periodistas, en su mayoría, pues ya no ejercen, o son voceros de gobierno del estado.
>
> Reclaman no haber sido tomados en cuenta por el Colegio de Periodistas de Chihuahua para la elección del Consejo Directivo 2016.
>
> Patricia Mayorga Ordóñez, la corresponsal de Proceso, fue presidenta de la agrupación en su segundo año de vida, en 2006.
>
> **Su período fue caracterizado por la opacidad y la falta de transparencia en el ejercicio de los recursos que obtuvo para el Colegio de Periodistas**.

> En la demanda de amparo, firmó junto a otros ex periodistas, una serie de mentiras que, en un proceso penal, podrían ser tipificadas como delito de falsedad de declaración ante la autoridad.
>
> Por ejemplo, señala que no se le permitió presentar una planilla para la elección del Consejo Directivo 2016, que le fue negado el acceso a la asamblea electiva y que se le prohibió votar.
>
> Todo esto es mentira, falso de toda falsedad, como dicen los abogados rascuaches, pues ella misma se retiró de la agrupación, al señalar que no le interesaba regresar a la organización gremial.
>
> Mayorga fundó una red de mujeres periodistas, que se ha constituido en una (*sic*) auténtico fracaso y, a raíz de ello, decidió volver a la grilla del Colegio de Periodistas de Chihuahua.
>
> En su segunda parte, **este lío judicial le obligará a rendir cuentas ante la autoridad judicial de los recursos que tuvo entre sus manos cuando fue Presidenta de la organización**.
>
> **Activa militante de Acción Nacional, Paty Mayorga, como le dicen sus amigos, cambió radicalmente de ideología a partir de su ingreso a la revista Proceso y se constituyó desde entonces en una furibunda militante de izquierda**.
>
> **Además de ser corresponsal, se dedica a brindar asesoría en materia de medios -a pesar de su pésima redacción- a organizaciones civiles** y grupos de distinta índole.[17]
>
> [Resaltado fuera del original]

Finalmente, el 2 de marzo, se publicó en el mismo portal digital la siguiente información:

> DE golpe y porrazo, Televisa convirtió a ciudad Cuauhtémoc en la capital de las desapariciones del país. Así le llamó en un reportaje que fue elaborado por un enviado del conductor Carlos Loret de Mola. Ante esta situación, no falta quien busque lucrar con el

> dolor de las víctimas e intente monetarizar la desgracia. Este es el caso de **Lucha Castro, Blanquita Gámez, la ex asesora de Memo Luján Peña, y otras mujeres defensoras de los derechos humanos y activistas feministas**. **Exigieron, así, simple y llanamente, la cantidad de 36 mdp dizque para poner una cooperativa en favor de las víctimas. Si su proyecto fuera real, gestionaban la concretización del proyecto pero no el manejo de los recursos económicos**. A ver si no hacen otra manifestación cuando salga a la luz pública esta información. Sin embargo, hay que señalarlo, hay acciones positivas de algunas de ellas, pero **lucrar con las desapariciones, en serio, no tiene nombre**.[18]
>
> [Resaltado fuera del original]

Estas aseveraciones, realizadas de mala fe, sin fundamento y con la evidente intención de crear un perjuicio en las mujeres a las que se involucra en las diferentes notas, son posibles por el evidente control que ejerce el ejecutivo del estado a partir de la publicidad oficial que contrata.

En tal sentido, es fundamental que existe una obligación reforzada por parte del Estado mexicano de proteger a las mujeres defensoras de derechos humanos, lo cual se desprende de lo previsto en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Convención de Belém do Pará) y otras establecidas en diversas declaraciones de las Naciones Unidas y en los informes de la CIDH sobre la materia.

Por otra parte, dado que no existe reglamentación en la publicidad oficial, los convenios de publicidad son completamente discrecionales. El Gobierno decide con qué medios firma convenios y con cuánto monto. Obviamente esta fórmula lo que propicia es que el Gobierno convenga la publicidad con los medios que más le favorecen, tanto impresos, como electrónicos, incluidos los digitales.

Ello ha propiciado que algunos medios, especialmente páginas digitales hayan crecido exponencialmente, con una política completamente oficial y lo más grave es que algunos hacen campañas de difamación contra las personas que son críticas del Gobierno.

De acuerdo con FUNDAR y Artículo 19, "en términos absolutos, de estas quince entidades, la que más gastó en publicidad oficial desde 2005 hasta el 2012 fue Chihuahua con $2,550 millones, le sigue el Distrito Federal con $2,396 millones y en tercer lugar Nayarit con $1,726 millones."[19] La

publicación de ambas organizaciones presenta la siguiente gráfica, que se reproduce en este documento por su pertinencia:

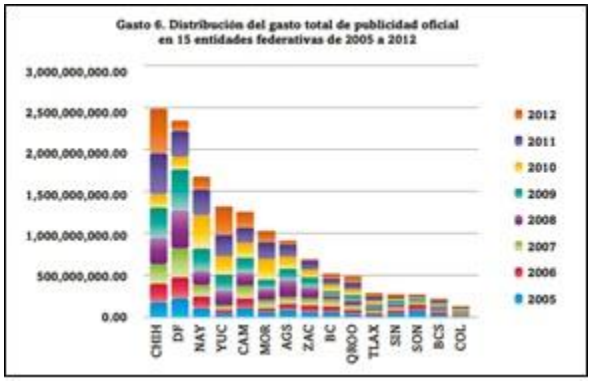

Fuente: Fundar y Artículo 19

Las cifras en publicidad oficial no han disminuido: en 2014, Canal 28 hizo un muestreo entre 26 de los 110 medios de comunicación y documentó la cantidad de $357'349,576.00 pesos. Eso refleja la forma de subsistencia que están teniendo varios medios de comunicación, lo cual en principio no genera ningún problema si no hubiera una continua amenaza de retirar tal publicidad cuando los medios son críticos o no se comportan conforme a lo esperado por el gobierno del estado.

III. Consideraciones

Son diversos los retos que tiene Chihuahua para garantizar libertad en las voces que están luchando por los derechos humanos o por evidenciar los actos de corrupción, conflicto de interés e irregularidades por parte de las autoridades. No obstante ello, es obligación del Estado eliminar todos los obstáculos que ponen en riesgo a personas defensoras y periodistas.

En tal sentido, el artículo 1 de *Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos*, señala que "Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional."

Por su parte, el artículo 1º de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas retoma la obligación del Estado mexicano en su conjunto de garantizar la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas que se encuentren en situación de riesgo como consecuencia de la defensa o promoción de los derechos humanos, y del ejercicio de la libertad de expresión y el periodismo." De igual manera, el artículo 74, fracc. VII de la Ley General de Víctimas incluye como una medida de no repetición "la protección de los defensores de derechos humanos"

Todo lo anterior debe verse a la luz de lo establecido en el tercer párrafo del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual prevé que "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley."

Si bien existe una obligación de proteger efectivamente a las personas beneficiarias de medidas de protección en los ámbitos nacional o internacional, consideramos que la situación en el estado no puede ser vista de manera individual o aislada sino que las medidas globales, estructurales y extraordinarias que se adopten, son las que pueden tener mayor eficacia en el contexto actual.

Más aún, dado el contexto actual, estimamos que es fundamental que se adopten medidas preventivas que desincentiven futuras agresiones u obstaculizaciones a la labor informativa y de defensa de derechos humanos.

En tal sentido, cobra relevancia lo previsto por el artículo 41 de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que establece la siguiente obligación: "La Federación y las Entidades Federativas en el ámbito de sus respectivas competencias deberán desarrollar e implementar Medidas de Prevención."

El artículo 43 del mismo ordenamiento da contenido a tales acciones, al determinar que "Las Medidas de Prevención estarán encaminadas al diseño de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia con la finalidad de evitar potenciales Agresiones a las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas." De manera complementaria, el artículo 70 del Reglamento de la Ley señala el objetivo de tales medidas de prevención, las cuales deberán "incentivar[…] la

elaboración de sistemas de alerta temprana y planes de contingencia, con la finalidad de evitar potenciales agresiones a las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas."

Por su parte, el artículo 68 del reglamento de esa Ley enuncia como medidas preventivas las siguientes:

> **Artículo 68.-** Pueden ser Medidas de Prevención dirigidas a reducir los factores de riesgo que favorecen las agresiones, así como a combatir las causas que las producen y generar garantías de no repetición, las siguientes:
>
> **I.** Difusión a nivel federal, estatal y municipal del Mecanismo y las obligaciones de las autoridades con las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en cuanto a su protección;
>
> **II.** Cursos de capacitación dirigidos a los funcionarios de las entidades federativas sobre derechos humanos y periodistas, respecto de la Ley, el Reglamento, evaluación de riesgo, y demás documentos derivados del Mecanismo;
>
> **III.** Difusión de las declaraciones públicas de los funcionarios sobre la importancia del trabajo de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, criterios nacionales e internacionales en la materia, así como otros documentos afines;
>
> **IV.** Creación de consciencia pública de la importancia del trabajo de las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, así como de los instrumentos internacionales relevantes sobre el derecho y la responsabilidad de los individuos, grupos y órganos de la sociedad de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos universalmente, y
>
> **V.** Recabar, analizar y publicar los datos relativos a las agresiones que sufren los beneficiarios.

Al respecto, ante el escenario descrito previamente, consideramos que varias de las medidas citadas en la disposición anterior pueden y deben ser implementadas en Chihuahua a la brevedad.

Como es evidente, las notas citadas en el apartado anterior se refieren a mujeres de reconocida trayectoria, que han sido críticas respecto de la opacidad, corrupción, impunidad, violencia y exclusión que se incentivan o toleran a través de las autoridades del estado.

Como se ha mencionado previamente, la violencia que se vive en el estado, así como la exigencia de justicia en los casos que se acompañan o representan, han incrementado el riesgo en la labor de defensa de los derechos humanos. Este trabajo también se dificulta con campañas de desprestigio realizadas desde medios de comunicación con tendencia partidista y afines al gobierno de Chihuahua, lo cual se garantiza con el pago incondicional de publicidad oficial.

Por situaciones como las denunciadas es que diversos órganos de protección de derechos humanos han enfatizado la importancia de que el Estado en su conjunto lleve a cabo campañas de dignificación de la labor de defensa y promoción de los derechos humanos. En tal sentido, la Corte y Comisión Interamericanas de Derechos Humanos han determinado en varias oportunidades el diseño e implementación de campañas de dignificación del trabajo de defensa y promoción de derechos humanos[20].

De igual manera, la primera recomendación incluida en el *Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización y balance 2013* de la OACNUDH-Mx se refiere a que "las autoridades federales y estatales articul[en] una campaña masiva y sostenida para visibilizar y reconocer la legitimidad del trabajo de las y los defensores, así como para difundir la Declaración sobre defensores de derechos humanos entre la población en general y, de manera particular, entre las y los funcionarios de todos los poderes y niveles de gobierno. […]."[21]

Finalmente, nos referimos a un aspecto sustancial en las medidas preventivas y en forma de garantía de no repetición. De acuerdo con el artículo 73 del reglamento de la Ley, "La Federación y las entidades federativas, a través de sus autoridades competentes, deberán investigar dentro de un plazo razonable y, en su caso, sancionar las agresiones que agravian al Peticionario o Beneficiario. Dicha investigación deberá conducirse de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, los convenios de cooperación, y los estándares internacionales de derechos humanos."

Tanto el Sistema Universal como los órganos de protección del Sistema Interamericano de Derechos Humanos han señalado de manera reiterada que la investigación no sólo constituye una medida resarcitoria para quienes hayan sido víctimas de violaciones de derechos humanos sino que se constituye como una de las principales garantías de no repetición de los hechos violatorios.

En virtud de ello, es fundamental que las acciones de prevención incluyan formas en las que se puede **avanzar sustancialmente en las investigaciones de los distintos ataques** de personas

defensoras de derechos humanos y periodistas, empezando por quienes actualmente son beneficiarias de medidas especiales de protección.

IV. Petitorios

Por lo anteriormente manifestado, respetuosamente le solicitamos que, de acuerdo con los artículos 1º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 41 y 43 de la Ley de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y los relativos al reglamento de tal ley:

Primero: Emita, a la brevedad, la alerta temprana prevista en la Ley de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y su reglamento.

Segundo: Instruya la realización de un diagnóstico que permita identificar las acciones y medidas preventivas que deben ser implementadas a la brevedad, con el fin de eliminar todos los obstáculos que impidan ejercer libremente y en condiciones de seguridad la labor de defensa de derechos humanos en el estado de Chihuahua.

Tercero: Sin demérito de lo anterior, instruya a la Coordinación Ejecutiva Nacional a que:

A. Se dirija de manera inmediata al Ejecutivo del Estado, el Fiscal General del Estado y el Secretario General de Gobierno para notificar la alerta, a fin de que no sólo estén enteradas de esta medida extraordinaria sino que cooperen en la implementación de la misma, al abstenerse, por un parte, de realizar acciones que obstaculicen la defensa de los derechos humanos y al implementar, por otra parte, medidas que posibiliten tal labor.

B. Que, en la comunicación dirigida a las autoridades de Chihuahua les inste a no incentivar o tolerar campañas de desprestigio contra personas defensoras de derechos humanos o periodistas, especialmente a mujeres que se encuentran en esa condición.

C. Que se emita en todos los medios respecto de los cuales se tiene contratada publicidad oficial un boletín en el que se resalte la labor positiva que tienen las personas defensoras de derechos humanos para el Estado Social de Derecho. Tal boletín deberá ser acordado con la Coordinación Ejecutiva Nacional y con quienes solicitamos la alerta.

D. Que, de acuerdo a lo recomendado por la OACNUDH-Mx y las acciones concertadas para la implementación de las medidas cautelares respecto de Chihuahua y las medidas provisionales del asunto Castro Rodríguez, se diseñe una campaña de legitimación de la labor informativa y de defensa de los derechos humanos, en la que participemos las organizaciones firmantes y se invite a la OACNUDH-Mx.

E. Que se pida información a la Fiscalía General del Estado sobre los avances en las investigaciones relacionadas con los diversos ataques sufridos por las personas beneficiarias del Mecanismo de Protección, de medidas cautelares o medidas provisionales.

F. Que se tomen medidas para proteger a las personas beneficiarias que actualmente asumen un mayor riesgo por el litigio de casos o por el impulso del cumplimiento de resoluciones judiciales favorables a los derechos humanos.

G. Que se tomen medidas adecuadas y eficaces para proteger a las personas beneficiarias que se encuentran en comunidades alejadas, o a quienes han sido desplazadas de su territorio a causa de la violencia en su contra.

H. Que se instale a la brevedad una mesa en la que se discutan las formas de regular la publicidad oficial, así como pautas concretas que impidan que ésta sea utilizada para atacar o denostar la labor informativa o de defensa de los derechos humanos

Quinto: Que, para efectos de la presente solicitud, dirija todas las notificaciones al Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. (CEDEHM), con domicilio en Avenida Juárez 4107-B, Colonia Centro, Chihuahua, Chihuahua, a los correos electrónicosinternacional@cedehm.org,mx y consultor1@cedehm.org.mx

Atentamente,

Abogadas Demócratas

Alianza Sierra Madre, A.C. (ASMAC)

Bowerasa, A.C. Haciendo Camino

Centro de Atención a la Mujer Trabajadora, A.C. (CAMT)

Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, A.C. (CEDEHM)

Centro de Derechos Humanos Paso del Norte, A.C

Círculo de Estudios de Género, A.C.

Colectivo La Gota

Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC)

Consultoría Técnica Comunitaria, A.C. (CONTEC)

Ecos de Mirabal

El Barzón Chihuahua

Fatima, I.B.P.

Grupo Feminista 8 de marzo

Grupo Género Parral

Grupo Promotor de los Derechos Políticos de las Ciudadanas

Iskra Casa de Cultura

Justicia para Nuestras Hijas

Kakúm Colectiva

Movimiento Insurgencia Magisterial de la ciudad de Chihuahua

Mujeres Barzonistas

Mujeres por México en Chihuahua, A.C.

Observa Ciudadan@, Observatorio para el Acceso a la Información Pública

Organización para la Defensa del Patrimonio Familiar y los Derechos Humanos, A. C. (UCD Chihuahua)
Red Mesa de Mujeres en ciudad Juárez

Red por la Participación Ciudadana

ANEXO. Campañas de desprestigio

Campañas de desprestigio

ONG usan la figura de Marisela Escobedo para recibir financiamiento, según diputado, La Jornada, 11 de enero de 2011: http://www.jornada.unam.mx/2011/01/11/politica/007n2pol

Arremete Duarte contra organizaciones sociales que 'lucran', El Diario, 24 de marzo de 2012:http://diario.mx/Estado/2012-03-24_e2281a65/arremete-duarte-contra-organizaciones-sociales-que-lucran/

Agraviados, ahora defienden a asesino', El Mexicano, 11 de octubre de 2012:http://www.oem.com.mx/elmexicano/notas/n2728390.htm

Apalean a Lucha Castro; el turno para el Secretario General de Gobierno, La Parada Digital, 12 de octubre de 2012: http://www.laparadadigital.com/noticias-de-chihuahua-mexico.cfm?n=13660

La familia de Marisela Escobedo no busca justicia, sino venganza, dice César Duarte, Emeequis, 26 de octubre de 2012: http://www.m-x.com.mx/2012-10-26/la-familia-de-marisela-escobedo-no-busca-justicia-sino-venganza-dice-cesar-duarte/

Amenazan y difaman a jesuitas defensores de rarámuris, Revista Proceso, 18 de febrero de 2015: http://www.proceso.com.mx/396268/denuncian-amenazas-contra-jesuita-defensor-de-raramuris

PICHUY PROTECTOR DE NARCOS, La Polaka, 12 de marzo de 2015:http://www.lapolaka.com/pichuy-protector-de-narcos/

Padre de la Tarahumara reclama al Gobernador campaña de difamación y acoso en medios, Sin Embargo, 29 de marzo de 2015: http://www.sinembargo.mx/29-03-2015/1295959

EL HERALDO de Chihuahua

local 15A

A la Opinión Pública

Jueves 13 de Noviembre del 2014

El Clúster Minero de Chihuahua (CLUMIN) A.C. representa a las empresas más importantes del sector minero, así como a destacados proveedores, que de forma responsable trabajan en beneficio del país y en específico de Chihuahua.

La minería contribuye con el 4 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), es la CUARTA fuente de ingresos del país (18,355.6 MDD), genera 35 mil empleos directos (10.35% nacional), más 1.6 millones de empleos indirectos.

Si a esto se suma que el salario promedio diario del sector minero es superior en un 37% al Salario Promedio Diario de Cotización Nacional (SPDCN) y que la minería metálica otorga salarios 70% superiores al SPDCN, se puede asegurar sin lugar a dudas que este sector es una fuente de riqueza y desarrollo, principalmente en zonas alejadas donde habitualmente no se da la inversión, ni hay fuentes alternativas de empleo.

Sin embargo en distintas regiones del estado esta actividad es permanentemente asediada por grupos de diversa índole que afectan su operación. Como ejemplo vigente está el caso de la empresa Pozo Seco, en el Municipio de Buenaventura, que se vio obligado a suspender sus actividades de exploración tras ser objeto de calumnias, manifestaciones y acusaciones infundadas y sin pruebas de ningún tipo.

Este tipo de acciones con estrategias de descalificación a la actividad minera afectan a los habitantes de la región, en este caso particular de la comunidad de Buenaventura, adicionalmente se daña la imagen del estado en el ámbito internacional, con un efecto lógico de desaliento a la inversión privada en nuestra entidad.

Proveedores, contratistas y empresas mineras nos manifestamos a favor de que se refuerce el estado de derecho y así se dé certeza a quienes quieran invertir en nuestro estado.

Nos unimos al reproche de actos que alteran la paz social. A las autoridades encargadas de la procuración de justicia en el estado de Chihuahua, les pedimos el esclarecimiento del homicidio de los activistas Ismael Solório y Manuela Solís. Es importante que se restablezca el estado de derecho así como las garantías que cualquier persona y empresa debe de tener para poder proteger sus inversiones, activos y empleados.

Es Chihuahua polo del desarrollo minero y es responsabilidad del estado el generar la certeza jurídica de las inversiones las cuales garantizan la estabilidad de este sector, tanto en el crecimiento de la proveeduría como para el bienestar de las comunidades donde se desarrolla esta actividad.

Respetuosamente

CLUMIN
CLUSTER MINERO DE CHIHUAHUA

Responsable de la Publicación:
Gerardo Alberto Durán Alarcón

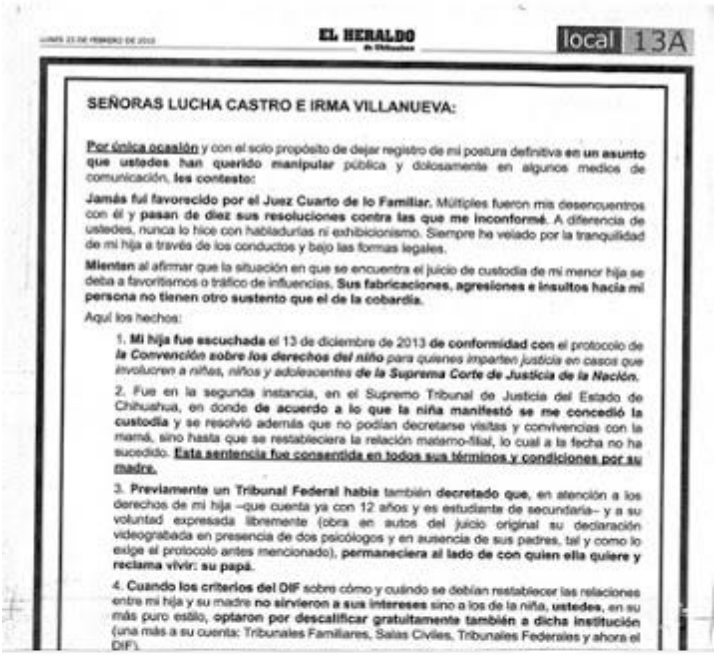

EL HERALDO de Chihuahua — local 13A

SEÑORAS LUCHA CASTRO E IRMA VILLANUEVA:

Por única ocasión y con el solo propósito de dejar registro de mi postura definitiva **en un asunto que ustedes han querido manipular** pública y dolosamente en algunos medios de comunicación, **les contesto:**

Jamás fui favorecido por el Juez Cuarto de lo Familiar. Múltiples fueron mis desencuentros con él y **pasan de diez sus resoluciones contra las que me inconformé.** A diferencia de ustedes, nunca lo hice con habladurías ni exhibicionismo. Siempre he velado por la tranquilidad de mi hija a través de los conductos y bajo las formas legales.

Mienten al afirmar que la situación en que se encuentra el juicio de custodia de mi menor hija se deba a favoritismos o tráfico de influencias. **Sus fabricaciones, agresiones e insultos hacia mi persona no tienen otro sustento que el de la cobardía.**

Aquí los hechos:

1. **Mi hija fue escuchada** el 13 de diciembre de 2013 **de conformidad con** el protocolo de ***la Convención sobre los derechos del niño*** *para quienes imparten justicia en casos que involucren a niñas, niños y adolescentes* ***de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.***

2. Fue en la segunda instancia, en el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, en donde **de acuerdo a lo que la niña manifestó se me concedió la custodia** y se resolvió además que no podían decretarse visitas y convivencias con la mamá, sino hasta que se restableciera la relación materno-filial, lo cual a la fecha no ha sucedido. **Esta sentencia fue consentida en todos sus términos y condiciones por su madre.**

3. **Previamente un Tribunal Federal había** también **decretado que,** en atención a los derechos de mi hija –que cuenta ya con 12 años y es estudiante de secundaria– y a su voluntad expresada libremente (obra en autos del juicio original su declaración videograbada en presencia de dos psicólogos y en ausencia de sus padres, tal y como lo exige el protocolo antes mencionado), **permaneciera al lado de con quien ella quiere y reclama vivir: su papá.**

4. **Cuando los criterios del DIF** sobre cómo y cuándo se debían restablecer las relaciones entre mi hija y su madre **no sirvieron a sus intereses** sino a los de la niña, **ustedes,** en su más puro estilo, **optaron por descalificar gratuitamente también a dicha institución** (una más a su cuenta: Tribunales Familiares, Salas Civiles, Tribunales Federales y ahora el DIF).

5. **En todas y cada una de las instancias judiciales, incluyendo la FEDCM, los hermanos de mi hija,** testigos presenciales y vivenciales de los hechos durante largo tiempo – ahora son adultos–, **han declarado exactamente lo contrario de los infundios que ustedes y su "grupo de choque"** –habrá que nombrarlo por lo que es– **buscan hacer pasar por verdad.**

6. **El denigrante e inaceptable trato, que por mucho tiempo han recibido muchas mujeres en nuestro país, no es responsabilidad exclusiva de individuos del género masculino. En él, desgraciadamente, participan también mujeres como ustedes, que han encontrado en ello una forma de lucrar y de prolongar su *modus vivendi*,** es decir: extorsión, violencia, explotación de personas incautas, populismo demagógico y oportunismo político.

7. **Ser mujer no es sinónimo de sinceridad ni de inocencia,** del mismo modo que **ser hombre no lo es de agresividad o de culpabilidad.** La equidad de género opera en ambos sentidos.

8. **Manipulando instituciones de derechos civiles con fines políticos** y bajo el lema: *"Entre más grande la mentira más probabilidades hay de que la gente la crea"* –**dos principios que ustedes practican impunemente**– es como se construyó el partido Nazi.

9. **Triste futuro nos espera si las instituciones judiciales de nuestro país se dejan amedrentar con amenazas y mentiras.** Estoy cierto de que eso no sucederá.

10. Defenderé los derechos y el interés superior de mi hija hasta el final. Pero eso no significa que lo haré con falacias. **La verdad se sabrá en los tribunales y ante las autoridades competentes.**

No importa la cantidad de calumnias que pretendan lanzar sobre mí –es previsible que continuarán pues no saben actuar de otro modo– **yo no pienso hablar públicamente de la madre de mis hijos, ni siquiera en el ejercicio del más elemental de mis derechos: la legítima defensa.**

Responsable de la publicación:
ALBERTO ESPINO DE LA PEÑA

"ABOGA POR DOS ASESINOS"

Critica fiscal defensa de Lucha Castro a criminales

Luego de la presentación del asesino material confeso de Mariela Escobedo, José Enrique Jiménez Zavala, alias el Wicked, y de que la defensora de los Derechos Humanos Luz Estela Castro desestimara el hecho, el fiscal Carlos Salas dijo que es lamentable que "la supuesta defensora defienda a los asesinos tanto de Mariela, de dos periodistas y 14 personas más".

"Es lamentable que la licenciada Lucha Castro involucre al hijo de Mariela en esta tema de la defensa de este presunto asesino de su madre, es lamentable que una luchadora social involucre al hijo en la defensa del homicida de dos distinguidos periodistas y catorce personas más que estaban inocentemente en un lugar [bar Colorado]", señaló el Fiscal General.

"Creo que el modelo procesal es abierto y público y bien si ya están litigando, sin ninguna base técnica y científica, Lucha Castro, supuesta defensora de los derechos humanos, está abogando por los asesinos de estos dos periodistas y 14 personas más y el hijo está abogando por el presunto asesino de su madre Mariela Escobedo. Bueno, que se incorporen a la defensa de estos asesinos y que lo prueben en el modelo procesal", propuso Salas.

Añadió que "la Fiscalía es técnica, científica y jamás presentaremos a alguien que no es responsable de estos eventos, hemos trabajado más de dos años de la mano de la PGR, PFP, Interpol, Cisen, tenemos todos los elementos y mañana se verán en la vinculación a proceso".

Abundó que por esos hechos hubo un reclamo por toda la sociedad y periodistas nacionales e internacionales para aclarar el crimen. "se esclareció totalmente el crimen del bar Colorado, el 'Wicked' y 'Ticker' detallan el lugar, tiempo y circunstancia de cómo mataron a los dos periodistas y 14 personas", narró.

Además de que expusieron su paso por los círculos de Estados Unidos, toda vez que uno era residente de EU y dijeron cómo se involucran con los Aztecas en estos círculos, "narran cómo es su vida delictiva en Juárez y posteriormente cómo era su trabajo en Chihuahua".

Detalló que cuando se inician las investigaciones de la muerte de Mariela, pasaron algunos meses y un día mataron a un distribuidor de droga en la colonia Mármol de la ciudad de Chihuahua. Después de esta muerte, la tecnología y balística practicada arrojó que el arma asesina era la misma que le había quitado la vida a Mariela Escobedo.

"Empiezan hacer las investigaciones, se empieza a trabajar en la escena del crimen y con esa misma arma matan a otro distribuidor de heroína y posteriormente en un restaurante en Chihuahua matan a la jefa de distribución de heroína en Chihuahua, por el Wicked".

Explicó que el Wicked al final señala que otra persona que está detenida también por los sucesos del bar Colorado, el Sabritas, le dio la orden de asesinar a los del bar y narra también que un expolicía ministerial, de apellido Chavero y apodado el Tortón, le ordenó matar a Mariela Escobedo.

"En ese tiempo el Sabritas le dio el arma con la que asesinaron a Mariela y pretendieron involucrar a una persona que le apodaban el Pajaro.

"La Fiscalía General del Estado jamás dijo que era el Pajaro el asesino de Mariela Escobedo y sólo habló de las investigaciones que se están haciendo y esa fue una especulación de un periodista", precisó Salas.

[1] OACNUDH-Mx. **Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013**, párr. 12.

[2] Entre estas instancias se encuentran la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

[3] Las dos instancias de protección son la Comisión y Corte Interamericanas de Derechos Humanos.

[4] Vale aclarar que no se incluyen en estos números las ampliaciones de medidas cautelares, como ha sido el caso deEdgar Ismael Solorio Solís y otros (MC 388/12), que han incluido en dos ocasiones (2012 y 2016) a más personas beneficiarias por el riesgo en el que se encuentran.

[5] Las medidas cautelares adoptadas por la CIDH son las siguientes: MC-147-08 31 (relacionada con integrantes del CEDEHM), MC-55-10 (Patricia Galarza, Javier Ávila S.J. y presbítero Oscar Enríquez), MC-208-10 (Estela Ángeles Mondragón), MC-388-12 (integrantes de El Barzón), MC-60-14 (varios integrantes de la Comunidad Indígena de Choreachi) y MC 106-15 (integrantes de la comunidad indígena de El Manzano).

[6] Ver las medidas provisionales sobre el asunto **Alvarado Reyes** y **Castro Rodríguez** respecto de México.

[7] PBI, por sus siglas en inglés, es una organización no gubernamental con 30 de años experiencia y presencia a nivel global en 16 países incluido México desde 1999. Su labor está enfocada en la protección de los derechos humanos y resolución de conflictos de manera no violenta. Para más información, ver: http://www.pbi-mexico.org/

[8] El comunicado emitido señala lo siguiente: " En dicho evento las organizaciones tuvieron la oportunidad de exponer su trabajo, el contexto de sus lugares de referencia y el alto riesgo que enfrentan para realizar su labor en defensa de los derechos humanos, donde se solicitó a las autoridades presentes elaborar una estrategia regional basada en las directrices de la Unión Europea y los lineamientos en la materia de derechos humanos de los países , y así exista una real vigilancia en la observación de los derechos humanos en el fortalecimiento del trabajo de las personas defensoras de derechos humanos de Coahuila y Chihuahua, entre otras peticiones." Ver, **Bridadas Internacionales de Paz, Oficina de la Alta Comisionada de la ONU y diversos países arropan a personas defensoras de derechos humanos de Chihuahua y Coahuila**. Disponible en: http://cedehm.blogspot.mx/2013/10/brigadas-internacionales-de-paz-oficina.html

[9] CIDH. **Situación de Derechos Humanos en México**. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44/15, de 31 de diciembre de 2015, párr. 376.

[10] [10] CIDH. **Situación de Derechos Humanos en México**. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 44/15, de 31 de diciembre de 2015, párr. 457.

[11] Ver, por ejemplo, La Jornada. **Amenazan a indígenas que ganan juicios por despojo de tierras**. Nota de 14 de diciembre de 2015. Disponible en: http://www.jornada.unam.mx/2015/12/14/estados/038n3est; Nuestras Voces de 25 de enero de 2016: https://www.youtube.com/watch?v=SxW0i9TQw1o; y El Heraldo de Chihuahua. **Recibe amenazas viuda de activista**. Nota de 2 de marzo de 2016. Disponible en: http://eldiariodechihuahua.mx/Ciudad/2016-03-02/Recibe-amenazas-viuda-de-activista-/4f9d1fbe58248ee6bb318a63cf6c45fd

[12] Durante 2014 y 2015, CONTEC fue sometida a una auditoría ilegal por el la Secretaría de Hacienda del Gobierno de Chihuahua -misma que se encuentra involucrada en la denuncia penal por enriquecimiento ilícito presentada ante PGR-, como represalia a la sentencia de amparo que la comunidad indígena de Huitosachi ganó respecto de la contaminación que diferentes hoteles hacían a comunidades rarámuris en el divisadero de Barrancas del Cobre, así como la suspensión de amparo lograda respecto del aeropuerto de Creel y la participación en el proceso de consulta que está llevando a cabo la Secretaría de Energía por la construcción del gasoducto El Encino-Topolobampo.

[13] El 3 de diciembre pasado, ASMAC logró una resolución en la que el Tribunal Unitario Agrario decretó la nulidad del permiso de aprovechamiento forestal que otorgó la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos

Naturales (SEMARNAT) al Ejido Coloradas de la Virgen sin consultar a los posesionarios indígenas que viven dentro del Ejido, lo cual había traído como consecuencia, entre otros, la tala indiscriminada en ese territorio. Además, la resolución le ordena a la SEMARNAT no volver a expedir otro permiso sin garantizar a los indígenas los derechos a la consulta y el consentimiento previo e informado.

[14] Los ataques contra las víctimas que enfrentan procesos legales pueden evidenciarse con lo ocurrido al Centro de Derechos Humanos Paso del Norte a finales del año pasado (**Sobrevivientes de tortura en Chihuahua inicial Juicio Oral, a dos años de los hechos**. Comunicado de prensa de 16 de octubre de 2015. Disponible en:http://cdhpasodelnorte.blogspot.mx/2015_10_01_archive.html), o con el reciente incidente respecto de Arturo Merino González, uno de los líderes indígenas más reconocidos en la Comunidad de Tewerichi, municipio de Carichí. Como represalia a las denuncias presentadas por Arturo sobre los delitos cometidos por personas integrantes de la delincuencia organizada en su comunidad, el 2 de marzo fue notificado con una de presentación por administración fraudulenta, la cual se le entregó a las 18:00 horas mientras que la diligencia estaba prevista para las 14:00 horas del mimo día.

[15] Ver, Anexo Único. Campañas de desprestigio contra personas defensoras de derechos humanos en Chihuahua.

[16] El Heraldo de Chihuahua. Sección de **Ráfagas**. 29 de febrero de 2016. Disponible en:http://www.oem.com.mx/elheraldodechihuahua/notas/n4093374.htm

[17] La Opción. **En líos judiciales la corresponsal de Proceso aquí**. Nota de 1º de marzo de 2016. Disponible en:http://laopcion.com.mx/noticia/126975/en-lios-judiciales-corresponsal-de-proceso-aqui. Dadas tales calumnias, es importante señalar que la Red de Periodistas de a Pie dirigió una alerta al diversos funcionarios del Gobierno de Chihuahua, la cual puede ser consultada en: http://www.periodistasdeapie.org.mx/libertad-27.php

[18] La Opción. ***Cirugía a Rodrigo de la Rosa *Joaquín Sotelo, los fallos *Piden 36 mdp por desapariciones *Firmas de chachitos a fiscalización**. Nota de 2 de marzo de 2016, cuarto párrafo. Disponible en: http://laopcion.com.mx/noticia/127154/cirugia-a-rodrigo-de-la-rosa-joaquin-sotelo-los-fallos

[19] Fundar y Artìculo 19. **Publicidad Oficial, Índice de acceso al gasto en publicidad oficial en las entidades federativas 2013**. Disponible en: http://www.fundar.org.mx/mexico/pdf/Informe_PublicidadOficial2013.pdf

[20] Ver, entre otros, CIDH. **Segundo Informe sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de Derechos Humanos en las Américas (2012)**. OEA/Ser.L/V/II. Doc. 66, de 31 de diciembre de 2011; Corte IDH. **Caso Kawas Fernández Vs. Honduras**. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 3 de abril de 2009. Serie C No. 196, resolutivo 14; **Caso Luna López Vs. Honduras**. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 10 de octubre de 2013. Serie C No. 269, resolutivo 10; y **Caso defensor de derechos humanos y otros Vs. Guatemala**. Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas) . Sentencia de 28 de agosto de 2014. Serie C No. 283, resolutivo 14.

[21] OACNUDH-Mx. **Informe sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México: actualización 2012 y balance 2013**. Recomendación 1, pág. 17.

ANEXO 2. LÍNEA DE TIEMPO

FECHA	HECHO
	CONTEXTO
1986	Asesinato de Julio Baldenegro http://www.ipsnoticias.net/2003/06/mexico-narcotrafico-y-tala-matan-a-nativos/
1991	Defensa de la tierra "Arareko" contra la expropiación de tierras dentro del ejido.
1994	Difamación contra COSYDDHAC en la revista IMPACTO, la acusan ser parte de los zapatistas.
	Se roban la cruz de clavos colocada en frente del Palacio de Gobierno por el movimiento de mujeres. http://www.jornada.unam.mx/2002/06/27/046n1soc.php?origen=soc-jus.html
2003	Amenazas de muerte contra Jaime García Chávez por el procurador Chito Solís. El estilo personal de intimidar del procurador estatal José Jesús *Chito* Solís Silva incluye desde denuncias penales contra periodistas hasta amenazas de muerte a líderes de organizaciones sociales o ex investigadores involucrados en los crímenes de Ciudad Juárez http://www.jornada.unam.mx/2003/03/13/044n1soc.php?origen=soc-jus.html
2007	Penetración y robo de documentos y equipo de cómputo del despacho de abogados Irma Campos /Jaime García Chavez
2008	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicita al gobierno de México que tome medidas cautelares en favor de CEDEHM.
2008/03/14	Asesinato del líder campesino Armando Villareal Martha, en el municipio de Nuevo Casas Grandes. Comando armado que les disparó ráfagas de metralleta al menos tres veces desde un vehículo el Sr. Villarreal Martha ha liderado también luchas como la protección de las fuentes acuíferas de la zona y la reapertura de las petroquímicas de Salamanca, Juanajuato y Delicias en Chihuahua. https://zapateando2.wordpress.com/2008/04/02/asesinato-del-sr-armando-villarreal-martha-llamado-urgente-el-observatorio/
2008/04/01	En respuesta a la violencia relacionada con el crimen organizado, el gobierno mexicano lanzó el Operativo Conjunto Chihuahua (acciones conjuntas realizadas por militares, policías federales y policías estatales). http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/798990.html

2008/04/4	detención de Carlos Chávez, presidente y miembro de la Organización Agrodinámica Nacional https://zapateando2.wordpress.com/2008/04/02/asesinato-del-sr-armando-villarreal-martha-llamado-urgente-el-observatorio/
2008/05/14	Lucha Castro fue amenazada a través de una llamada a su teléfono celular donde una voz masculina "con bastante ira", le advirtió "te va a llevar la chingada y a tu pinche Centro también" http://mujeresporlademocracia.blogspot.mx/2008/05/chihuahua-amenaza-contra-lucha-castro.html
2008/06/23	Candelario Pérez Rodríguez, Revista Sucesos Ciudad Juárez, asesinado a disparos
2008/07/29	el ex director de la Policía Municipal de San Juanito, Juan Carlos Núñez Cano, fue localizado sin vida con tres heridas de bala. http://www.cronica.com.mx/notas/2008/375599.html
2008/08	Masacre en Creel, un grupo de sujetos armados y encapuchados disparó contra los asistentes a una carrera de caballos en esa comunidad, Chihuahua http://www.proceso.com.mx/379790/creel-la-masacre-que-el-gobierno-de-chihuahua-olvido
2008/10/10	dispararon armas de alto poder dentro del bar Río Rosas de la capital estatal y mataron a 11 personas, entre ellas al periodista David García Monroy http://www.jornada.unam.mx/2008/10/11/index.php?section=politica&article=012n1pol
2008/11/13	el mejor periodista en Ciudad Juárez del área de Seguridad Pública, José Armando Rodríguez Carreón un individuo (desconocido) caminó hacia él blandiendo una pistola calibre 9 mm para vaciarle toda la carga http://www.nuestraaparenterendicion.com/tuyyocoincidimosenlanocheterrible/index.php/component/k2/item/61-jose-armando-rodriguez-carreon%20-%20.VxksnU32aM8#.Vyoisbfmrcs
2008/12/31	El 31 de diciembre de 2008, sujetos armados dispararon contrala casa de Paz Rodríguez , que también es sede de la Asociación Civil de Derechos Humanos de Nuevo Casas Grandes, por intervenir ante las decenas de *levantones* y desapariciones perpetrados en 2008 http://www.jornada.unam.mx/2009/10/11/index.php?section=estados&article=038n1est
2008	Reclutamiento a jóvenes por el crimen organizado
2008	Jóvenes armados
2008	Operativo Sierra Segura http://www.oem.com.mx/oem/notas/n1117322.htm

2008	Jorge Luis Aguirre, periodista amenazado por los cárteles de la droga en México http://eleconomista.com.mx/sociedad/2010/09/22/eu-asila-director-polaka
2009	Sentencia Caso González y otras ("Campo Algodonero") vs. México caso de Claudia Ivette González, Esmeralda Herrera Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez, más conocido como caso "Campo Algodonero" en alusión al predio donde fueron hallados los restos humanos de las víctimas, en Ciudad Juárez, Chihuahua.
2009/03/15	Jahaziel Orlando Gutiérrez, esposo de Kahoro Flores Valverde, defensora de los derechos humanos, fue asesinado a balazos http://www.jornada.unam.mx/2011/02/28/politica/014n1pol
209/03/21	Invaden Madera por parte de autoridades
28/3/200	Hostigamiento, amenazas, desprestigio contra periodistas en Bowerasa
2009/05/31	El profesor universitario y activista Manuel Arroyo Galván murió baleado dentro de su vehículo http://www.jornada.unam.mx/2009/10/11/index.php?section=estados&article=038n1est
2009/07/15	El reportero de ´Enfoque del Sol de Chihuahua´ de nombre Ernesto Montañez Valdivia fue asesinado a balazos, Ciudad Juárez http://www.oem.com.mx/esto/notas/n1245738.htm
2009/08/1	Asesinan a activista Benjamin Franklin Le Barón, en represalia por la captura de una banda de plagiarios que presuntamente denunció; unos 20 hombres armados y presuntamente vestidos de militar, con él se llevaron a su cuñado Luis Carlos Widman http://archivo.eluniversal.com.mx/estados/72402.html
2009/09/20	Jaime Omar Gándara, fotógrafo, asesinado en la ciudad de Chihuahua.
2009/09/24	Norberto Miranda dirigía una radio en web y publicaba una columna sobre seguridad en varios medios, Un periodista que escribía sobre temas de inseguridad fue ***asesinado*** a balazos en plena redacción de un diario de la localidad de Casas Grandes, Chihuahua, 24-Sep-2009 http://www.elfronterizo.com.mx/noticias/ejecutan-en-plena-redaccion-periodista-de-casas-grandes/
2009/10/11	Paz Rodríguez Ortiz, director de la Asociación Civil de Derechos Humanos de Nuevo Casas Grandes, conocido defensor de los derechos humanos, es el hombre asesinado el viernes pasado frente a su esposa en el municipio de Nuevo Casas Grandes. sujetos armados con fusiles AR-15 acribillaron a Rodríguez Ortiz, 11 de octubre de 2009, http://www.jornada.unam.mx/2009/10/11/estados/038n1est

2009	Asesinato a hijo de defensora Josefina Reyes, Valle de Juárez http://www.somoselmedio.org/2013/05/27/ser-defensor-de-derechos-humanos-en-mexico
2009/11/30	Sujetos armados mataron a balazos a Jesús Alfredo Portillo Santos, de 27 años de edad, activista y estudiante de diseño gráfico de la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ). era yerno de Marisela Ortiz Rivera, portavoz y fundadora de la organización no gubernamental (ONG) Nuestras Hijas de Regreso a Casa, y del vocero de la UACJ, Servando Pineda Jaime http://www.jornada.unam.mx/2009/11/30/estados/029n2est
2009/11/20	La defensora de derechos humanos Alicia Salaiz Orrantía, de 55 años de edad, fue *levantada* hace 15 días por un comando de al menos cuatro hombres, informaron hoy fuentes de la Subprocuraduría de Justicia estatal http://www.jornada.unam.mx/2009/11/20/estados/030n2est
2009/11/29	Rocío, Nitza y José habrían sido detenidos sin orden de arresto por miembros del Ejército mexicano en la comunidad ejidal de Benito Juárez, ubicada en el Municipio de Buenaventura http://www.corteidh.or.cr/docs/medidas/alvarado_se_01.pdf
2009/12/2	Flor Alicia Gómez López, sobrina de los activistas sociales Alma Gómez Caballero, de la organización Justicia para Nuestras Hijas y del Centro de Derechos Humanos de la Mujer, y de Eduardo Gómez, de El Barzón, fue asesinada por un grupo armado http://www.oem.com.mx/elheraldodechihuahua/notas/n1425658.htm
	Asesinan ex director de Seguridad pública de Bocoyna http://analisisafondo.blogspot.mx/2010/05/narcotrafico_13.html
2010/01/30	En que un grupo paramilitar asesinó a 15 estudiantes y padres de familia, dentro de un ajuste de cuentas entre vendedores de droga al menudeo http://www.imagen.com.mx/recuerdan-masacre-de-villas-de-salvarcar-en-cd-juarez
2010/04/09	allanamiento de las oficinas del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres A.C. (CEDEHM), organización no gubernamental, ubicada en la ciudad de Chihuahua, que promueve y protege los derechos de las mujeres y brinda asesoría legal y apoyo psicológico a mujeres que son víctimas de violencia https://www.frontlinedefenders.org/fr/node/6007
2010/07/11	Asesinan a camarógrafo, empleado de la Comisión de Derechos Humanos de Chihuahua https://libexmexico.wordpress.com/2010/07/11/asesinan-a-camarografo-empleado-de-derechos-humanos-estatal/
2010/09/19	Organismos de derechos humanos exigen tomar medidas tras ataque a periodistas Luis Carlos Santiago de Ciudad Juárez, https://libexmexico.wordpress.com/tag/luis-carlos-santiago-orozco/
2010/01/05	Varios pistoleros asesinaron el domingo por la tarde, fuera de un expendio de barbacoa, a Josefina Reyes, activista del valle de Juárez que encabezó el movimiento contra la represión, la violencia y la violación de los derechos humanos por parte del Ejército Mexicano y la Policía Federal. http://www.jornada.unam.mx/2010/01/05/index.php?section=estados&article=021n1est
2010/03/01	Es asesinado Ernesto Rábago Martínez, miembro de la asociación civil Bowerasa (Haciendo Camino), agrupación dedicada a la defensa legal de los territorios de comunidades indígenas de la sierra Tarahumara http://democratanortedemexico.blogspot.mx/2010/03/asesinan-activista-tarahumara-en.html
2010/05/26	Medidas Provisionales Alvarado Reyes y otros

2010/07/27	El Observatorio ha recibido con grave preocupación información del Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez, A.C." (PRODH) sobre actos de hostigamiento e intimidación contra la Sra. Emilia González Tercero, reconocida defensora de derechos humanos, cofundadora de una de las primeras organizaciones de derechos humanos en México, la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C. (COSYDDHAC), en Ciudad Juárez https://www.fidh.org/es/region/americas/mexico/Hostigamiento-e-intimidacion
	Hostigamiento por policía Federal a madres de Villas de Salvarcar
	exilio para proteger su vida Cipriana Jurado, por amenazas desde 2009 http://www.proceso.com.mx/297844/una-nueva-vida-pero-en-estados-unidos-2
2010/12/16	Asesinan a defensora Marisela Escobedo, fue atacada por un hombre que le disparó en la cabeza en plena protesta. http://www.excelsior.com.mx/node/697542
2010/08/10	Denuncia de la manera cómo ha afectado el Proyecto turístico Barrancas del Cobre, y la construcción del teleférico en la zona conocida como el Divisadero en el municipio de Urique y la posible construcción de un aeropuerto en el territorio de la comunidad de Repechike, 10 de agosto de 2010.Comunidades indígenas de Bacajípare, Huetosachi, y Mogotavo, del municipio de Urique, y de Repechike, del municipio de Bocoyna, también nos acompañan de la Consultoría Técnica Comunitaria, A.C., y de la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, A.C., COSYDDHAC quienes nos dan asistencia técnica. https://ewwaunel.wordpress.com/2010/08/11/comunidades-indigenas-denuncian-proyecto-turistico-en-barrancas-del-cobre-chihuahua/
2011/01/11	El líder del Congreso local, el priísta Enrique Serrano Escobar, acusó a las organizaciones no gubernamentales del estado (ONG) –sin precisar cuáles– de utilizar la figura de Marisela Escobedo Ortiz, activista asesinada frente al palacio de gobierno en la capital chihuahuense el pasado 16 de diciembre, para tener presencia ante la comunidad, generar presión entre las autoridades locales y recibir financiamiento extranjero. http://www.jornada.unam.mx/2011/01/11/politica/007n2pol
2011/01/13	Asesinato de Susana Chávez Castillo, El asesinato de Susana Chávez Castillo, activista contra homicidios de mujeres en Ciudad Juárez, 13 de enero de 2011 http://www.bbc.com/mundo/noticias/2011/01/110112_mexico_juarez_susana_chavez_an.shtml
2011/02/17	un grupo armado incendió la casa de la activista social, Malú García https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/600937.prenden-fuego-a-casa-de-otra-activista-en-juarez.html
2011/03/08	Roban placa de Marisela el mismo día que fue puesta http://www.jornada.unam.mx/2011/03/12/politica/015n1pol
2011/09/01	Otorga EU asilo a otro periodista mexicano Alejandro Hernández Pacheco http://www.excelsior.com.mx/2011/09/01/nacional/765445

2011/06/09	"Aquí fue asesinada Marisela Escobedo el 16 de diciembre del 2010 por exigir justicia en el feminicidio de su hija Rubí". Así se lee en la placa que fue colocada en la banqueta del Palacio de Gobierno de Chihuahua por la Caravana por la Paz con Justicia y Dignidad, y que había sido retirada por las autoridades http://wradio.com.mx/radio/2011/06/09/judicial/1307653740_486844.html
2011/06/05	El Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas, manifiesta su repudio por el allanamiento a las oficinas del Centro de Derechos Humanos Paso del Norte AC, (CDH Paso del Norte) ocurridos el 5 de junio del presente año en Ciudad Juárez, Chihuahua, México. http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2011/06/09/frayba-denuncia-el-allanamiento-a-las-instalaciones-del-centro-de-derechos-humanos-paso-del-norte-ac/
2011/06/11	El gobierno de Estados Unidos le otorgó asilo a la activista Cipriana Jurado, por amenazas del ejército http://www.lapoliciaca.com/nota-roja/otorga-e-u-asilo-politico-a-activista-juarense-por-amenazas-de-ejercito/
2011/07/11	Agresiones a Barzonistas en Chihuahua, policías de seguridad pública municipal https://pocamadrenews.wordpress.com/2011/07/12/agresion-a-gabino-gomez-lider-del-barzon-y-defensor-de-marisela-escobedo/
2011/12/02	Agresiones Norma Andrade, Un grupo de hombres armados atacó este viernes a tiros a la activista Norma Andrade, una de las dirigentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, del grupo Nuestras Hijas de Regreso a Casa http://expansion.mx/mundo/2011/12/02/la-activista-norma-andrade-es-atacada-a-tiros-en-ciudad-juarez
2011-01-21	Otorgan asilo en EEUU Emilio Gutierrez Soto http://www.univision.com/noticias/inmigracion/periodista-mexicano-pedira-asilo-en-eu
2011/02/25	Tres cuerpos que fueron localizados por el Ejército a tres kilómetros del poblado de Guadalupe, Distrito Bravos en Chihuahua, pertenecen a los **hermanos Reyes Salazar y a Luisa Ornelas Soto** http://expansion.mx/nacional/2011/02/25/hallados-muertos-los-familiares-secuestrados-de-la-activista-de-juarez
2011/09/23	Desaparecidas, ocho personas que fueron detenidas en Chihuahua tres meses ocho integrantes de una familia fueron detenidos por un grupo de hombres armados –supuestamente policías–, en una localidad del municipio de Cuauhtémoc http://www.jornada.unam.mx/2011/09/23/politica/013n2pol
2011/09/22	Un juez federal de inmigración con sede en El Paso, Texas, otorgó asilo político al reportero juarense Ricardo Chávez Aldana y a su familia http://diario.mx/El_Paso/2015-09-22_7a5c6ba7/otorgan-asilo-politico-a-periodista-juarense/
2011/05/19	La CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Patricia Galarza Gándara, Oscar Enríquez, Javier Ávila y Francisca Galván, en México. La solicitud de medida cautelar alega que estas personas son representantes legales de las familias de Rocío Irene Alvarado Reyes, Nitza Paola Alvarado Espinoza y José Ángel Alvarado Herrera, todos desaparecidos desde diciembre de 2009.

2012/02/01	Por lo menos doce cuerpos de mujeres y niñas se encontraron en un terreno en el Valle de Juárez, en Praxedis Guerrero, en el estado de Chihuahua. http://old.nvinoticias.com/oaxaca/opinion/nacional/106864-mujeres-sombra
2012	Campaña de desprestigio contra CEDEHM. Solicitud de medidas de prevención a la Corte. http://www.proceso.com.mx/195571/d-avant-e-ishin-ha-en-el-fic
2012/03/01	La CIDH otorgó medidas cautelares a favor de Estela Ángeles Mondragón, en México, En la solicitud de medidas cautelares se alega que Estela Ángeles Mondragón se encontraría en una situación de riesgo debido a amenazas, hostigamientos y actos de violencia, presuntamente derivados de su involucramiento en diversos procesos judiciales seguidos a favor de la Comunidad Indígena Rarámuri de Baqueachí
3/6/2012	Agresión con disparos de armas de fuego por policías municipales del municipio de Riva Palacio a DDH del agua. http://www.larednoticias.com/noticias.cfm?n=84497
2012/10/7	Masacre "Bar Colorado" (17 muertos) Javier Moya Muñoz de Mega Rodeo. Héctor Javier Salma http://www.laparada.mx/noticias-de-chihuahua-mexico.cfm?n=13499
2012/10/22	Ismael Solorio Urrutia y Manuela Solís Urrutia denunciantes de los abusos contra los recursos naturales y medioambientales de la operación de Minera El Cascabel, fueron abatidos a tiros el lunes 22 de octubre 2012, El Barzón y otros grupos comunitarios presentaron una queja ante la Secretaría de Gobernación con respecto a estas amenazas. El COSYDDHAC, informo que Ismael y su hijo fueron atacados el 13 de octubre de 2012 por un grupo de empleados asalariados por la empresa minera El Cascabel, también denunciaron la perforación de pozos ilegales en la cuenca del río Carmen, situación no atendida por la Comisión Nacional del Agua. http://verdebandera.com.mx/asesinan-en-chihuahua-a-lideres-opositores-a-mina-el-cascabel/
2012/10/13	Acoso judicial a líderes de Baqueachi. http://www.jornada.unam.mx/2012/10/13/index.php?section=estados&article=028n2est
2012/10/13	Despojo Baqueachi http://www.jornada.unam.mx/2012/10/13/index.php?section=estados&article=028n2est
2012/11/06	La CIDH otorgó medidas cautelares a favor de los tres hijos de Ismael Urrutia y Manuela Marta Solís, quienes fueran líderes de la organización “El Barzón”, así como los miembros de dicha organización “El Barzón” se dedica a la defensa de un medio ambiente sano en el estado de Chihuahua
2012/11	Beneficiario “ADH”, han sido objeto de amenazas y hostigamientos por parte de agentes ministeriales del Estado de Chih, Cd. Juárez
2012/11	Beneficiario “ODH”, asesinato y amenazas a familiares y organización

2012/11	Beneficiaria "BDH" Recibió amenazas de muerte y fue quemada su casa habitación Ciudad Juárez.
2012/02/22	Plantón de madres frente a fiscalía general velando a una joven y exigiendo saber número de FNI. http://www.losangelespress.org/madres-de-juarez-en-planton-ante-la-fiscalia-exigen-informacion-de-mujeres-en-la-morgue/
2012/02/06	Se localizan restos óseos femeninos en arroyo el navajo Valle de Juárez http://www.cronicaerratica.com/Reportajes/Arroyo_Navajo_feminicidios_en_ciudad_juarez_con_marchamo_militar.html
2012/03/24	El gobernador del estado, César Duarte Jáquez arremetió contra las organizaciones sociales que lo han acusado ante organismos internacionales de no atender el problema del feminicidio, al afirmar que se trata de personas que "lucran con atacar al gobierno de Chihuahua". http://diario.mx/Estado/2012-03-24_e2281a65/arremete-duarte-contra-organizaciones-sociales-que-lucran/
2012/04/21	La noche del viernes, un comando ingresó al Bar Colorado, en la Colonia Granjas y mató a 15 personas, entre ellas a los dos periodistas con trayectoria en la radio, Héctor Javier Salinas García y Francisco Javier Moya Muñoz, Chihuahua 21/04/2012 http://www.excelsior.com.mx/2012/04/21/nacional/828368
2012/08/19	Ernesto Araujo Cano, de 38 años, fue asesinado anoche en esta capital, El reportero viajaba en un Chevy color gris y al hacer alto en un semáforo tres hombres a bordo de otro vehículo lo interceptaron y bajaron para llevarse su auto, empezaron a agredirlo con un bat y un arma punzocortante, causándole varias lesiones. 19 agosto, 2012, http://www.proceso.com.mx/317485/matan-en-chihuahua-a-reportero-grafico-durante-asalto
2012/09/28	Amparos ganados a favor de las comunidades indígenas en la Sierra Tarahumara por proyecto turístico "Barrancas del cobre". http://www.jornada.unam.mx/2012/09/28/opinion/020a2pol
2012/10/12	Diputados priístas, el fiscal del Estado, y el mismo gobernador ya "tupieron" a Lucha Castro con declaraciones en su contra, y ahora el turno le toco al Secretario General de Gobierno, Raymundo Romero Maldonado. El funcionario consideró falsas las acusaciones de la abogada Lucha Castro, quien señaló que el estado ha emprendido una campaña de desprestigio en su contra acusándola de defender asesinos, 12 de octubre de 2012. http://www.laparadadigital.com/noticias-de-chihuahua-mexico.cfm?n=13660
2012/09/23	Defensora Chihuahua: Lydia Govea Calderón, El Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM) interpuso esta tarde una denuncia por abuso de autoridad, amenazas, lesiones y lo que resulte contra dos agentes mujeres de Vialidad, quienes supuestamente agredieron a la defensora y catedrática Lydia Angélica Govea Calderón en Chihuahua capital. 23 septiembre, 2012, http://www.proceso.com.mx/320651/chihuahua-denuncian-a-dos-agentes-de-vialidad-por-agredir-a-derechohumanista
	Defensores Chihuahua: Agresión Padre Becerra y autoridades Comunitarias de Baqueachi, Wawacherare y Chiniachi
2012/10/	Fiscal afirma que se "tiene información de inteligencia y un antecedente de amenaza para atentar contra la vida de Israel Arzate Meléndez octubre 2, 2012

02	http://centroprodh.org.mx/sididh_2_0_alfa/?p=20798
2012/12/22	Enfrentamiento entre grupos de delincuentes, hay desplazados en Norogachi, Rocheachi, Batopilas, Urique. http://www.sinembargo.mx/22-12-2012/469730
2013	Beneficiario "CDH" ha documentado diversos casos de abuso de autoridad, homicidios, cometidos por autoridades municipales y estatales, por lo que ha sido objeto de hostigamiento y amenazas, Grupo de la Policía Municipal y del narcotráfico
2013	Beneficiaria "EDH" ha sido amenazada en diversas ocasiones e intentada bajar de su camioneta en una caseta. Han hecho llamadas para describir sus movimientos y demás características, con el objetivo de extorsionarla, Chihuahua, Gobierno del Estado e internos del penal
2013	Beneficiaria "FDH", Ha recibido diversas amenazas vía telefónica y por mensajes en el celular, debido al trabajo que ha realizado, originado por la desaparición y muerte de su hija, Gobierno del Estado y delincuencia organizada , Chihuahua
2013	Beneficiaria "GDH" intento de privación ilegal de la libertad. Trabajo que hace en temas de desaparecidas y muertas de Juárez. Chihuahua
2013	Beneficiaria "HDH" ha sido objeto de diversas amenazas y atentados relacionados con resoluciones judiciales en favor de la Comunidad Rarámuri, Chihuahua
2013	Beneficiario "DP" recibió mensajes amenazantes, Chihuahua
2013	Amenazan de muerte a Martin Solís por parte del Pony del crimen Organizado http://redtdt.org.mx/?p=1225
2013	solicitan medidas cautelares choreachi http://noticias.terra.com.mx/mexico/estados/urge-cidh-proteger-a-indigenas-raramuris,b876836b007f8410VgnCLD200000b1bf46d0RCRD.html
2013/02/13	Medidas Provisionales, Castro Rodríguez
2013/04/08	La oficina del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres (CEDEHM) encontraron rota una ventana. 8 de abril de 2013 http://amnistia.org.mx/nuevo/2013/04/10/accion-urgente-ataque-contra-una-organizacion-de-dd-hh-en-mexico/
2013	La CoIDH ordenó medidas provisionales de protección específicamente para Luz Estela Castro, coordinadora general de CEDEHM, debido a las crecientes amenazas y actos de hostilidad de que ésta era objeto a causa de su trabajo de derechos humanos.
2013	Amenazan de muerte a abogada de rarámuris que luchan por tierras, Échense a esa pinche vieja!, no va entender de otra manera, ya le balearon a la hija, ya le mataron al marido (...) Esa es la única manera. Estas palabras son parte de las amenazas que comentaron en público ganadero del municipio de Carichic y funcionarios públicos en esa zona del estado, abogada Estela Ángeles Mondragón, luchan por la recuperación de sus tierras invadidas. http://www.jornada.unam.mx/2013/05/18/estados/025n1est

2013	Fue localizado al interior de su vivienda el cadáver de Berenice Miranda Gómez, sobrina de líderes barzonistas en Chihuahua y defensores de derechos humanos en la entidad, Chihuahua. http://www.zocalo.com.mx/seccion/articulo/asesinan-a-sobrina-de-activistas-y-barzonistas-en-chihuahua-1379436707
2013 mar 04, 2013	El periodista mexicano Jaime Guadalupe González Domínguez, director y reportero del periódico Ojinaga Noticias, fue asesinado la tarde del domingo en Chihuahua, habría recibido unos 18 balazos y que el móvil del ataque habría sido el robo de su cámara fotográfica, varios hombres habrían interceptado a González Domínguez, le dispararon a quemarropa y le arrebataron su cámara http://www.univision.com/noticias/noticias-de-mexico/asesinan-al-periodista-jaime-guadalupe-gonzalez-en-chihuahua
2013 /02/6	Dos ataques por parte de grupos armados dejaron serios daños materiales en las instalaciones del canal 44 y el Diario de Juárez, durante esta madrugada en Chihuahua. http://www.24-horas.mx/atacan-diario-de-juarez-y-canal-44-en-chihuahua/
2013/03/20	Camacho Coronado denunció que el pasado 20 de marzo "una persona" le indicó que funcionarios municipales le habrían ofrecido "una cantidad de dinero por asesinarlo". Así lo reportó Ernesto Casillas Canales, dirigente de MORENA en el municipio de Delicias Chihuahua. http://regeneracion.mx/amenazan-a-periodista-funcionarios-en-delicias-chihuahua/
2013/06/14	Criminalización de la protesta social vinculado a proceso a DDH del agua del ejido Constitución. http://www.proceso.com.mx/344843/acusa-el-barzon-a-gobernador-de-chihuahua-de-criminalizar-la-protesta-social
2013/07/12	Informe de fondo Paloma Escobar Ledezma Informe No 51/13 Norma Ledezma, Justicia para nuestras hijas
2013/10/22	La matriarca de la familia Reyes Salazar, "Doña Sara" Salazar Hernández, de 78 años, recibió asilo político del Gobierno de EU. Así lo hace constar un documento oficial fechado el 30 de septiembre de 2013 http://diario.mx/El_Paso/2013-10-22_245e5188/dan-asilo-politico-a-mujer-van-16-en-la-familia-reyes-salazar/
2013/11/16	Asesinatos de Socorro Ayala y Jaime Zubias la comunidad Choreachi hostigamiento a líderes comunitarios http://diario.mx/Estado/2013-11-16_01a4c61f/asesinan-narcos-a-jefes-indigenas-por-tierras-acusan/
2013/12/03	Las gemelas Mitzi y Nitza, de 18 años, así como su hermana Deisy, de 15, viajaron a Estados Unidos con sus tíos para solicitar asilo político. Los hostigadores eran agentes de la policía municipal de Nuevo Casas Grandes y de la estatal, así como militares http://www.proceso.com.mx/359549/hijas-de-desaparecida-en-chihuahua-piden-asilo-a-eu
2014/09/	El gerente general de EL DIARIO del Noroeste, Gustavo Valdez Pérez, fue atacado a golpes y amenazado, simpatizantes de dos abogados acusados de corrupción en la Coordinación Regional

03	Paquimé del magisterio, exhibidos como comisionados a través de una carta abierta publicada el pasado 9 de octubre, nuevo casas grandes reportero de la revista "Sucesos" **fue asesinado** la tarde de este miércoles en el interior de su domicilio, quien se desempeñaba como periodista de la publicación, que se edita de forma irregular en esta frontera y maneja contenidos políticos y artículos de opinión. **CIUDAD JUÁREZ, CHICHUAHUA** https://www.periodistasenriesgo.com/reports/reports/view/142
2014/09/09	Amenaza de muerte por parte de narcotraficantes, caciques y talabosques a Isela González, Guadalupe y Calvo http://www.elminero.com.mx/denuncia-activista-amenazas-del-narco-casiques-y-talabosques/
2014/11/29	Ignacio Cuenca Zamora, concedió el pasado viernes el amparo y protección de la justicia federal, en favor de los indígenas de la comunidad de Repechike, municipio de Bocoyna, quienes se inconformaron por la construcción del Aeropuerto Regional Barrancas del Cobre. http://diario.mx/Estado/2014-11-29_bf537296/ganan-indigenas-juez-les-concede-amparo-contra-aeropuerto-de-creel/
2014	Beneficiario "IP" recibió amenazas vía telefónica, Cd. Juárez
2014	Beneficiaria "JP" elementos de seguridad la encañonaron
2014/12/06	La comunidad de Bosques de San Elias Repechique se ampara en contra de la construcción del Aeropuerto de Creel http://kwira.org/amparo-por-construccion-del-aeropuerto-de-creel-una-leccion-para-el-futuro/
2015	Moisés Villeda Rodríguez, periodista del diario *El Mexicano* y conductor de radio, pidió asilo político a Estados Unidos porque recibió amenazas de muerte que, asegura, provienen del Gobierno de Chihuahua. Las amenazas, dijo, surgieron a partir de un trabajo periodístico en el que denunciaba irregularidades que entre grupos de poder, autoridades estatales y criminales del narcotráfico. http://www.sinembargo.mx/04-02-2015/1239996
2015/05/27	La Red de Periodistas de Juárez hace patente su solidaridad con la periodista Gabriela Minjáres, cofundadora y presidenta de esta Red ante la campaña de desprestigio en redes sociales que seguidores de Sergio Rivera Figueroa, candidato independiente a diputado federal por el distrito 03, lanzaron en su contra. Juárez http://hilodirecto.com.mx/desatan-campana-de-ataques-contra-reportera-de-el-diario/
2015/06/09	El Foro Nacional de Periodistas y Comunicadores A.C., condenó los actos de represión en contra de trabajadores de los medios de comunicación, como el ocurrido el pasado domingo en perjuicio del reportero gráfico de El Heraldo de Chihuahua, Manuel Aguirre, a manos de agentes estatales. http://www.elnorte.com/aplicacioneslibre/articulo/default.aspx?id=561590&md5=ae3a4faef3de3f053057c7d8fc33266a&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&lcmd5=e9b8e121d5622d9e26d79ca878ad3681
2015	Beneficiario "LDH", Nuevo Casas Grandes, Amenazas secuestro y desplazamiento, "el jefe" , "El Once" , colaborador de "El Chapo"; y comandos con vestimenta similar al del ejército
2015	Beneficiaria "MDH" amenazas , Cd. Juárez
2015	Beneficiario "NP" ataque a camioneta Nuevo Casas Grandes

2015/06/23	Medidas Provisionales Castro Rodríguez
2015/10/15	*Ciudad Juárez,* Unos 12 policías estatales irrumpieron y causaron destrozos en la casa del jefe de información del Canal 44, Edgar Román, quien tiene un programa policíaco llamado La Mala Nota, y el articulista de *El Diario*, José Cruz Pérez Ruboco, interpuso una denuncia en contra del presidente municipal de Nuevo Casas Grandes, Rodolfo Soltero Aguirre, como "autor intelectual" de un ataque que sufrió en su vehículo. http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2015/10/15/atacan-a-dos-periodistas-en-chihuahua-7971.html
2015/02/11	Suprema Corte de Justicia de la Nación (**SCJN**) atrajo un amparo directo sobre una comunidad autoascrita como indígena que reclama la **propiedad de un predio** en la Sierra Tarahumara, comunidad Wetosachi o Huetosachi, del municipio de **Urique**, Chihuahua, demandó la prescripción adquisitiva contra una sociedad mercantil sobre una porción del predio denominado "**El Madroño"** http://www.sdpnoticias.com/estados/2015/02/11/scjn-atrae-amparo-de-indigenas-que-reclaman-predio-en-sierra-tarahumara
2015/02/24	Ex alcalde de Villa Ahumada y activista ambiental, Alberto Almeida Fernández, asesinado el mediodía de este martes en un centro comercial de Ciudad Juárez problemática estructural del medio ambiente en Chihuahua, sobre todo lo relacionado con la explotación ilegal del agua, la tala ilegal de bosques, la explotación minera contaminante y el uso desproporcionado de recursos energéticos. http://www.lapolaka.com/barzonistas-calientan-tractores/
2015/02/18	integridad y seguridad del sacerdote jesuita Javier Ávila, presidente de la Comisión de Solidaridad y Defensa de los Derechos Humanos, AC (COSYDDHAC), quien es objeto de una campaña de difamación en la prensa local, que pone en riesgo su vida. http://www.proceso.com.mx/396268/denuncian-amenazas-contra-jesuita-defensor-de-raramuris
2015/02/04	Moises Villeda Rodríguez amenazas de muerte y petición de asilo, El mexicano http://www.proceso.com.mx/395011/por-amenazas-de-muerte-periodista-juarense-pide-asilo-politico-en-eu
2015/03/06	La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) condena el asesinato Alberto Almeida, defensor de derechos humanos y del medio ambiente de Chihuahua, México
2015/04/27	La CIDH decidió solicitar la adopción de medidas cautelares a favor de Cruz Sánchez Lagarda y otros integrantes de la comunidad indígena de "El Manzano" habrían venido enfrentando una serie de presuntos hechos de violencia en su contra, con motivo de la alegada presencia de supuestos grupos ilegales en la zona, Sánchez Lagarde es el líder de un grupo de 400 personas de esa comunidad rarámuri en el municipio de Urachi
2015/05/27	Gabriela Minjares desprestigio por el candidato independiente http://www.proceso.com.mx/405562/candidato-arremete-contra-periodista-que-lo-exhibio-en-fiesta-con-bailarinas
2015/08/	demanda penal en contra del gobernador del Estado, César Duarte Jáquez, por enriquecimiento

22	ilícito, uso ilegal de facultades y otros, puede judicializarse
2015/09/22	Ricardo Chávez Aldana Otorga asilo Cd Juárez http://diario.mx/El_Paso/2015-09-22_7a5c6ba7/otorgan-asilo-politico-a-periodista-juarense/
2015	sentencia de tribunal agrario, coloradas de la virgen decreta noridad de permisos forestales al ejido coloradas y condena SEMARNAT a no autorizar permisos forestales en el territorio ancestral de coloradas de la virgen http://comunidad7.com/not/11426/la-comunidad-indigena-coloradas-de-la-virgen-logra-la-nulidad-del-permiso-de-aprovechamiento-forestal-otorgado-por-semarnat-en-su-territorio-ancestral/
2015/12/15	Bala en casa de Estela Ángeles, una bala fue abandonada en el despacho de la representante legal, sin embargo se desconoce quién fue el autor de esta amenaza simbólica en contra de quienes están luchando por la defensa de los territorios rarámuris http://entrelineas.com.mx/local/denuncian-amenazas-de-muerte-contra-indigenas-de-baqueachi/
2015/12/17	desplazamiento Valle de Juárez por narco y por Fraki http://entrelineas.com.mx/local/valle-de-juarez-con-mayor-numero-de-peticiones-de-asilo-por-violencia/
2016/01/13	El periodista Gabriel Ortega denunció a través de Facebook que fue víctima de una agresión por parte sujetos con el rostro cubierto afuera de su casa ubicada en la capital de Chihuahua. http://www.sdpnoticias.com/estados/2016/01/13/denuncia-periodista-de-chihuahua-agresion-en-su-contra
2016	Agresiones y calumnias vertidas en notas periodísticas en contra de la periodista Patricia Mayorga, corresponsal de la revista Proceso y de a agencia de noticias APRO.
2016/03/07	Solicitud alerta temprana Mecanismo de Protección http://redtdt.org.mx/wp-content/uploads/2016/03/2016.03.07-solicitud-de-alerta-para-personas-defensoras-de-DH.-FINAL.pdf
2016	Denuncian hostigamiento a periodista Agustín Hernandez por parte de Juez, Ciudad Juárez
2016/01/13	plantones de trabajadores en 5 empresas maquiladoras hostigamiento a Susana Prieto y amenazas por parte de la secretaria de Gobierno del Estado http://www.sdpnoticias.com/estados/2016/01/13/exigen-en-la-cdmx-reinstalacion-de-trabajadores-de-lexmark
08 de enero de 2016	Chihuahua asegura que aeropuerto de Creel abrirá en breve, el gobernador César Duarte hizo el anuncio y aseguró que gracias a la intervención del sacerdote Javier Ávila, han terminado los litigios con comunidades rarámuris que se oponían a la obra.
2016/04/	Autoridades intimidan a familiares de desaparecidos en Chihuahua, funcionarios, para que

13	entreguen los cuerpos a forenses designados por el gobierno para examinar cuerpos http://www.eluniversal.com.mx/articulo/nacion/sociedad/2016/04/13/autoridades-intimidan-familiares-de-desaparecidos-en-chihuahua
	Asesinato de Víctor Carrillo, hijo de Julián Carrillo, Coloradas de la Virgen, Alianza Sierra Madre
2016/01/13	Ampliación de medidas cautelares a hijo de Heraclio Rodríguez por agresión de miembros del crimen organizado http://www.sinopsisinteramericana.com/comision/comision-interamericana-decide-ampliar-medidas-cautelares-a-favor-de-un-familiar-de-integrante-de-organizacion-ambientalista-en-mexico/
2016/01/13	plantones de trabajadores en 5 empresas maquiladoras hostigamiento a Susana Prieto y amenazas por parte de la secretaria de Gobierno del Estado http://www.sdpnoticias.com/estados/2016/01/13/exigen-en-la-cdmx-reinstalacion-de-trabajadores-de-lexmark
	la directora del INMUJER fue agredida física y verbalmente por el Secretario de Desarrollo Social
2016/01/07	Samalayuca minera a cielo abierto amparo del presidente municipal http://diario.mx/Estado/2016-01-07_8f389e5a/gana-amparo-samalayuca-contra-area-natural-protegida/
2016/02/19	Incumplimiento de Medidas cautelares a Padre Ávila le quitan escolta http://elobservadorenlinea.com/2015/02/continua-el-acoso-contra-jesuita-defensor-de-derechos-humanos/
2016/02/08	la comunidad indígena de Bosques de San Elias Repechique toma las instalaciones del aeropuerto Barrancas del Cobre en el municipio de Bacoyna por falta de cumplimiento de la sentencia por la construcción de este aeropuerto http://www.laparadadigital.com/noticias-de-chihuahua-mexico.cfm?n=68604
2016/02/15	amenaza y hostigamiento en redes sociales a compañeras feministas por parte de maestro de la UACJ http://diario.mx/Local/2016-02-15_baeead66/investigan-a-maestro-de-uacj-por-agresion-sexual-a-alumnas/ campaña electoral infiltrada por el narco en varios municipios http://www.proceso.com.mx/432383/en-proceso-electoral-chihuahua-narco-infiltra-al-pri
2016/03/30	Continua el desplazamiento del manzano http://jornadabc.mx/ciudad-juarez/30-03-2016/pese-exodo-de-familias-el-fiscal-de-chihuahua-dice-que-no-hay-denuncias-de

ANEXO 3. INFORME DEL GOBIERNO DE CHIHUAHUA PARA EL DIAGNÓSTICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

PRIMER INFORME

PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO RESPECTO A LA SITUACIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS EN LA ENTIDAD

Chihuahua, Chihuahua, Julio 2016.

I. INTRODUCCIÓN.

1. El Gobierno del Estado de Chihuahua presenta, por conducto de la Fiscalía General del Estado a través de la Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, su primer Informe integral en relación al Diagnostico previsto respecto de la situación de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas, en la entidad.

2. En el presente informe, se abordarán los antecedentes del asunto, algunas consideraciones en relación a personas defensoras de derechos humanos y periodistas que las organizaciones signantes manifiestan como representativos en el estado, así como las acciones instrumentadas en el estado, todo ello encaminado a resaltar la rápida y efectiva atención a periodistas y defensores de derechos humanos, en la entidad federativa.

3. El Gobierno del estado de Chihuahua, con la emisión del presente informe, reitera su amplia y completa disposición para promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, como

elemento fundamental de una sociedad democrática, reafirmando su convicción para prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos fundamentales.

4. Asimismo, el Gobierno del estado reconoce la ardua labor que realizan cada uno de las personas del gremio periodístico en la entidad y que gracias al trabajo que realizan se pueden seguir construyendo los diálogos de una sociedad democrática.

5. También es de resaltar el trabajo que realizan cada uno de las personas defensoras de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil, con quienes gracias a una estrecha relación se han podido implementar acciones en favor de la protección más amplia de los individuos.

II. ANTECEDENTES.

6. El día 07 de marzo del presente un grupo de 25 organizaciones defensoras de derechos humanos[65] radicadas en la entidad solicitaron al Subsecretario de Derechos Humanos emitir la Alerta Temprana prevista en la Ley De Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y su reglamento.

7. En este sentido, en la reanudación de la Séptima Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, celebrada el 09 de marzo de 2016 se acordó lo siguiente:

   "La Junta de Gobierno toma conocimiento de la solicitud de alerta en el estado de Chihuahua e instruye a la Coordinación Ejecutiva Nacional para que elabore el diagnóstico y el turno a las unidades administrativas correspondientes para la atención de los puntos petitorios de la solicitud, de acuerdo a la normatividad vigente".

8. En seguimiento a lo anterior el día 20 de abril de 2016 se desarrolló reunión de trabajo entre algunos de los integrantes de la Junta de Gobierno del referido Mecanismo y autoridades de esta entidad federativa, en la cual se compartió en términos generales el procedimiento[66] relacionado con la eventual adopción de la Alerta Temprana, iniciando con la elaboración de un diagnóstico.

[65] Las organizaciones peticionarias se identifican principalmente con la labor de defensa de los derechos humanos. No se advierten organizaciones, colegios o gremios de periodistas signantes en la solicitud.

[66] La Ley de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y su reglamento no contemplan un procedimiento específico a seguir, ni se han emitido lineamientos específicos por las autoridades correspondientes.

9. De esta manera, el día 26 de abril de 2016 se hizo del conocimiento de esta Fiscalía Especializada por medio del oficio SHD/CEN/488/2016 la solicitud de las organizaciones de la sociedad civil para la emisión de la Alerta Temprana en el Estado.

10. Derivado de lo anterior, se requirió al Mecanismo, por medio de los diversos oficios FEAVOD/UDH/C/1058/2016 y FEAVOD/UDH/C /1080/2016, primero reunión de trabajo con los integrantes de la Junta de Gobierno que no estuvieron en la reunión del 20 de abril de 2016 y segundo precisar información relacionada con la petición de las organizaciones promoventes.

11. Además, se procedió a realizarlas peticiones de información a las diversas áreas del Gobierno del estado, por medio de los oficios FEAVOD/UDH/C/1005/2016 y FEAVOD/UDH/C/1006/2016.

12. En razón de las comunicaciones dirigidas al Mecanismo, en fecha 10 de junio del presente, a través del diverso CEN/803/2016 se recibió respuesta a las peticiones antes mencionadas, quedando pendiente hasta el momento pendiente el desarrollo de la reunión de trabajo con los integrantes de la Junta de Gobierno.

III. SITUACION GENERAL DE LA SEGURIDAD EN EL ESTADO

13. A fin de conocer el contexto actual del estado de Chihuahua, por lo que respecta a la situación de seguridad, es indispensable puntualizar la situación de violencia ocasionada por el crimen organizado y la lucha contra el mismo.

14. Durante los años 2008, 2009 y 2010 la delincuencia organizada tenía al Estado en una situación de alerta, haciendo del temor una constante que permitía que los grupos armados permearan en todos los ámbitos sociales e incluso en las instituciones.

15. Los indicadores estatales nos muestran que durante esos tres años más de 10 mil personas fueron asesinadas, se cometieron más de 200 secuestros, muchas víctimas fueron mutiladas o asesinadas, la extorsión consumió el comercio y la actividad empresarial ya que más de 7 mil negocios pagaban la “cuota”, fueron robados más de 50 mil vehículos, 12 mil de ellos con violencia.

16. Debido a lo anterior, la administración actual desde el primer día de encargo, emprendió una serie de acciones dirigidas a atender el reclamo social de los chihuahuenses de recuperar la tranquilidad que se había perdido.

17. Por lo anterior, una de las primeras acciones, tendientes a restructurar las instituciones de seguridad, fue la fusión de la Procuraduría General de Justicia del Estado y la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, creando la Fiscalía General del Estado con un nuevo rostro y espíritu de servicio.

18. Otras acciones implementadas fueron:

- Capacitación de primer nivel al Ministerio Público y la Policía Estatal Única.
- Aplicación de exámenes de confiabilidad a las fuerzas policiacas, creando el Centro Estatal de Control de Confianza (C-3).
- Se fortaleció con tecnología al Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C-4)
- Se crearon grupos especiales para combatir los delitos de impacto, originando con éxito la Unidad Antiextorsión y la Unidad Modelo de Atención al Delito de Secuestro.
- Se creó la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razón de Género.
- Se dotó a los agentes del mejor armamento, vehículos, equipo táctico y de comunicación, con la mayor tecnología existente.
- Se profesionalizó a la policía investigadora y personal multidisciplinario de Servicios Periciales.
- Se mejoró las condiciones laborales, y se creó el CEDEFAM para los policías y sus familias, así como la entrega de incentivos económicos mensuales al trabajo destacado de policías y ministerios públicos.
- Los Laboratorios de Servicios Periciales se equiparon con infraestructura y tecnología de punta.
- Se realizó el traslado de más de 2 mil 500 reos peligrosos a diversos CEFERESOS del país.
- Se brindó apoyo integral a las víctimas de la violencia y sus familias.

19. El resultado de la implementación, de las acciones anteriormente mencionadas trajo como resultados positivos:

- Se erradicó el secuestro; desarticulando 104 bandas que eran integradas por 483 secuestradores, consiguiendo 239 sentencias condenatorias, de las cuales 52 obtuvieron la prisión vitalicia.
- Se combatió la extorsión; desarticulando 262 peligrosas bandas integradas por 529 extorsionadores, recibiendo sentencia de prisión vitalicia 84 extorsionadores. Además miles de empresarios fueron liberados de pagar "cuota".
- El delito de homicidio disminuyó 80%.
- Se abatió el robo de vehículo disminuyéndolo en un 91% y el "carjacking", el robo con violencia bajó un 82% y en la actualidad se recupera el 96% de los autos robados.
- Se recuperó el control del CERESO No. 3 ubicado en Ciudad Juárez, en tres años no se registraron fugas, riñas, motines u homicidios y se logró la certificación de los penales estatales por la American Correctional Association.

20. Las prácticas implementadas que trajeron resultados directos a la sociedad, no pasaron inadvertidos ante la comunidad a nivel nacional e internacional, prueba de ello es que:

- Se retiró a Ciudad Juárez del ranking de las 50 ciudades más violentas del mundo.
- Expertos del Departamento de Justicia de los Estados Unidos destacaron las buenas prácticas periciales y forenses de Juárez y Chihuahua[67].
- El Consejo Nacional de la Industria Maquiladora y Manufacturera de Exportación "INDEX", reconoció la recuperación de seguridad y la implementación de acciones para el desarrollo y la inversión económica
- El ICITAP reconoció a Juárez y Chihuahua por su personal, instalaciones, sistemas y trabajo de análisis
- La Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, AMIS, resaltó la baja del delito de robo de vehículo como la más sobresaliente a nivel nacional.
- El ICHITAIP otorgó a la Fiscalía General del Estado un 100 de calificación en transparencia y acceso a la información pública.
- La Secretaría de Gobernación publicó una base de datos en la que se coloca a Chihuahua como una de las entidades con menos secuestros en todo el país.

[67] El entonces Embajador de Estados Unidos en México, Anthony Wayne, manifestó de manera pública que "la experiencia de Juárez es ejemplo y modelo a seguir por otras ciudades"

- La organización Tablero Delictivo indicó que Chihuahua logró una disminución histórica del delito en México.
- La SETEC calificó con 10 al Ministerio Público, la Policía de Investigación y la Policía Preventiva.
- La asociación civil Causa en Común A.C. destacó los resultados del estado en materia de seguridad y reconoció que Chihuahua cuenta con una de las policías más confiables de México.

21. Lo anterior resulta de la mayor relevancia, en razón de que la emisión de una alerta, debe atender a contexto y situaciones que acontezcan en el momento de la emisión de la misma, y no en situaciones superadas. En efecto, el contexto representa un elemento nodal para el adecuado desarrollo de la labor de defensa de los derechos humanos y del ejercicio de los derechos humanos de libertad de expresión y prensa.

22. En este orden, tenemos que un gran porcentaje de los casos documentados por organismos de protección, se presentaron durante el contexto de violencia recrudecido en el periodo 2008 – 2011, mostrando una marcada tendencia a la baja, a partir de que se mejoraron las condiciones de seguridad en el estado, como se analiza en el apartado siguiente.

IV. ANALISIS DE CASOS.

A. Periodistas.

23. La Comisión Nacional de los Derechos Humanos en la Recomendación General No. 20 denominada “Agravios a Periodistas en México y la Impunidad Operante” de fecha 15 de agosto del 2013, informó que en el estado de Chihuahua durante el periodo 2000 al 2013 se registraron 11 homicidios de periodistas[68], señalando además que el periodo comprendido entre los años 2006 al 2013 se registraron únicamente 2 ataques a instalaciones de medios periodísticos[69].

[68] Página 6.

[69] Página 7

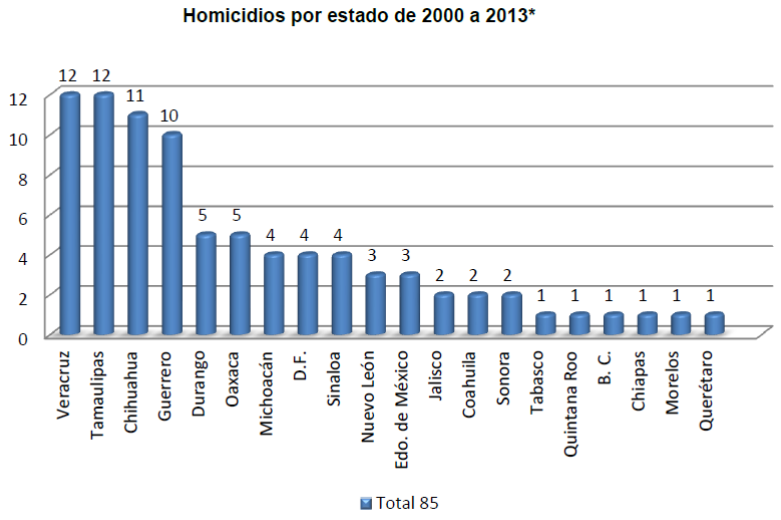

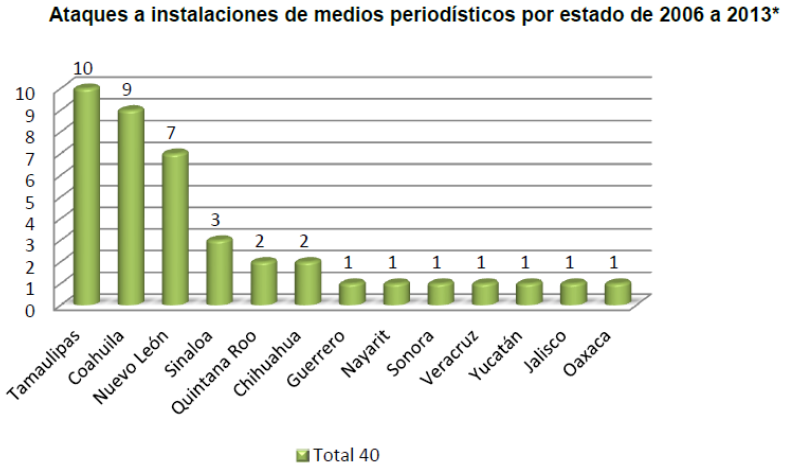

24. Es de resaltar que el propio organismo de protección puntualiza que en Chihuahua no se han registrado una sola desaparición relacionada con alguna persona que se desarrolle en el medio periodístico[70].

[70] Página 6

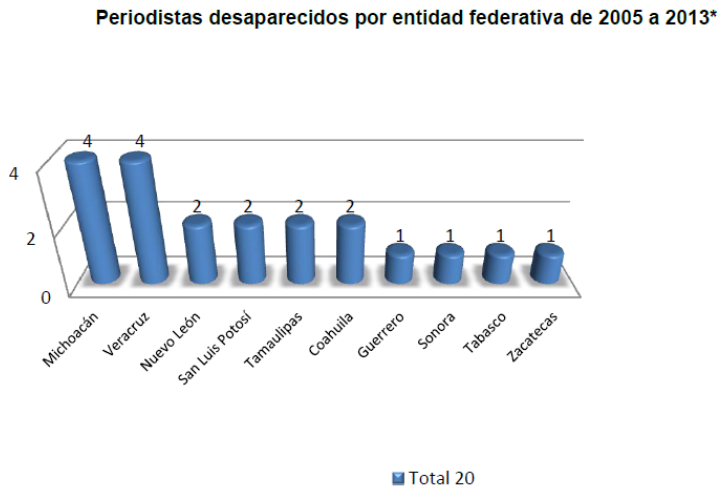

25. Respecto a la recomendación No. 24 "Sobre el Ejercicio de la Libertad de Expresión" de fecha 8 de febrero del 2016 de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se desprende que del 1 de enero del año 2000 al 31 de enero del 2016, se documentaron 109 casos de homicidios de periodistas en la República Mexicana, de los cuales 12 ocurrieron en el estado de Chihuahua[71].

26. Con base a lo anterior y realizando un análisis de ambas Recomendaciones Generales, se sigue que en un periodo de 16 años ocurrieron 12 homicidios de periodistas en el Estado, es decir del año 2000 al 2013, **registrando únicamente un caso en el lapso de 2013 al 2016**.

27. Lo anterior permite observar con claridad que a partir de una serie de acciones institucionales, que serán abordadas con oportunidad en el presente informe, se logró una disminución del 91 % en la incidencia delictiva relacionada con homicidios de periodistas en la entidad y contar con tasa de 0% por lo que se refiere a la desaparición de periodistas.

B. Personas Defensoras de Derechos Humanos.

28. En fecha 7 de marzo del 2016 la Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió la Recomendación General No. 25 denominada "Sobre Agravios a Personas Defensoras de Derechos Humanos", en dicho informe se realiza un análisis de las agresiones y homicidios

[71] Página 8.

de las personas defensoras de derechos humanos en la entidad, con base a lo anterior se tiene que en el estado de Chihuahua desde el año 2008 al 2015 sucedieron 10 homicidios[72] .

29. La resolución de la Comisión Nacional de Derechos Humanos referida, presenta los siguientes datos:

- **Homicidios de Personas Defensoras.**

Año	Casos	Entidades Federativas
2010	6	Chihuahua (4), Oaxaca (2).
2011	8	Chihuahua (4), Guerrero (3), Sonora (1).
2012	3	Oaxaca (1), Puebla (1), Guerrero (1).
2013	4	Oaxaca (1), Guerrero (2), Veracruz (1).
2014	1	Sinaloa.
2015	3	Veracruz (1), Chihuahua (1) y Ciudad de México (1)[73].

30. Mientras que la oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas periódicamente realiza un análisis sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos en México, denominados “Defender los Derechos Humanos entre el Compromiso y el Riesgo” de fecha octubre del 2009, “Informe de actualización 2010” y por último “Actualización 2012 y Balance 2013” de los cuales se desprende que en el estado de Chihuahua durante los años 2006 al 2009 ocurrió 1 homicidio de persona defensora de Derechos Humanos, mientras que durante el año del 2009 al 2010 ocurrieron 3 homicidios y en el periodo de los años 2010 al 2012 ocurrieron 3 homicidios en el Estado, arrojando la cantidad total de 7 homicidios de personas defensoras de derechos humanos en el Estado desde el año 2006 al 2013.

31. En base a los datos expuestos en los informes proporcionados por los Organismos de Protección de los Derechos Humanos, se realizó un análisis en el cual se aprecia una disminución en las agresiones cometidas en contra de personas defensoras de derechos

[72] Página 15, párrafo 26.

[73] Fuente: Comisión Nacional de los derechos Humanos, Recomendación General No. 25, 7 de febrero del 2016, pág. 38, párr. 97.

humanos en el estado de Chihuahua, en razón de las medidas institucionales adoptadas por el Estado con el fin de prevenir, sancionar y eliminar esta situación de riesgo que por sus actividades han sufrido las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

32. Lo anterior, se puede apreciar de una manera clara que se muestra una tendencia a la baja en los homicidios relacionados con defensores de derechos humanos en la entidad.

33. Si bien es cierto que los informes de los organismos de protección referidos colocan a la entidad dentro de las que cuentan con más alto índice de agresiones, también lo es que del análisis de los mismos, se advierto que el grueso de los casos documentados corresponden a temporalidades anteriores.

34. En efecto, como se ha dicho, el mayor número de agresiones a defensores de derechos humanos y periodistas se dio en el contexto de violencia por lo que atravesó la entidad, teniendo en el último trienio solamente un caso.

35. Es de especial relevancia lo anterior, en razón de que la emisión de una alerta atiende a una situación de gravedad y urgencia en un periodo determinando, ya que no se podría emitir una alerta, por casos acontecidos en las temporalidades que los propios informes de organismos de protección documentan.

V. INTERACCION CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.

A. Medidas Cautelares.

36. Por el particular, es necesario resaltar que dentro de los registros con los que cuenta esta Institución actualmente se encuentran 7 Medidas Cautelares vigentes dictadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos dentro del Sistema Interamericano correspondientes a esta Entidad.

a) Medidas Cautelares Dictadas por la CIDH, por Fecha de Emisión.

- Luz Estela Castro Rodríguez MC-147-08 13 de junio del 2008.
- Estela Ángeles Mondragón MC-208-10 01 de marzo del 2010.
- Patricia Galarza Gándara y Otros MC-55-10 19 de mayo del 2011.
- Edgar Ismael Solorio Solís MC-388-12 06 de noviembre del 2012.

- Toribio Jaime Muñoz Veleta y Otros 16 de abril del 2013.
- Prudencio Ramos Ramos y Otros MC-60-14 06 de octubre del 2014.
- Cruz Sánchez Lagarda y Otros MC-106-15 27 de abril del 2015.

b) Medidas Cautelares Dictadas por la CIDH, por Fecha de los Hechos.

- Luz Estela Castro Rodríguez MC-147-08 14 de mayo del 2008.
- Estela Ángeles Mondragón MC-208-10 01 de marzo del 2010
- Patricia Galarza Gándara y Otros MC-55-10 29 de diciembre 2009.
- Edgar Ismael Solorio Solís MC-388-12 01 de julio del 2012.
- Toribio Jaime Muñoz Veleta y Otros 19 de junio del 2011.
- Prudencio Ramos Ramos y Otros MC-60-14 06 de octubre 2014.
- Cruz Sánchez Lagarda y Otros MC-106-15 30 de marzo del 2015.

B. Medidas Provisionales.

37. Por lo que toca a este rubro, existen registros en la entidad, de 2 Medidas Provisionales dictadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

a) Medidas Provisionales Dictadas por la CoIDH, por Fecha de Emisión.

- Nitza Paola Alvarado Reyes y Otros 23 de noviembre del 2012.
- Luz Estela Castro Rodríguez 13 de febrero delo 2013.

b) Medidas Provisionales Dictadas por la CoIDH, por Fecha de los Hechos.

- Nitza Paola Alvarado Reyes y Otros 29 de diciembre del 2009.
- Luz Estela Castro Rodríguez 03 de abril del 2013.

38. En este sentido, como se expuso con anterioridad, en la situación de seguridad en el Estado, se vivió un punto álgido de violencia entre los años 2008 -2010, fechas que son coincidentes en su

mayoría con los hechos que motivaron la emisión de las Medidas por los organismos supranacionales.

39. Y si bien, como expresan los solicitantes, el Estado de Chihuahua si cuenta con el treinta por ciento de la Medidas emitida por la CIDH y lo CoIDH en el país, también es cierto que resulta relevante identificar la fecha de los hechos en comparación con la fecha de otorgamiento, como se aprecia en la siguiente grafica

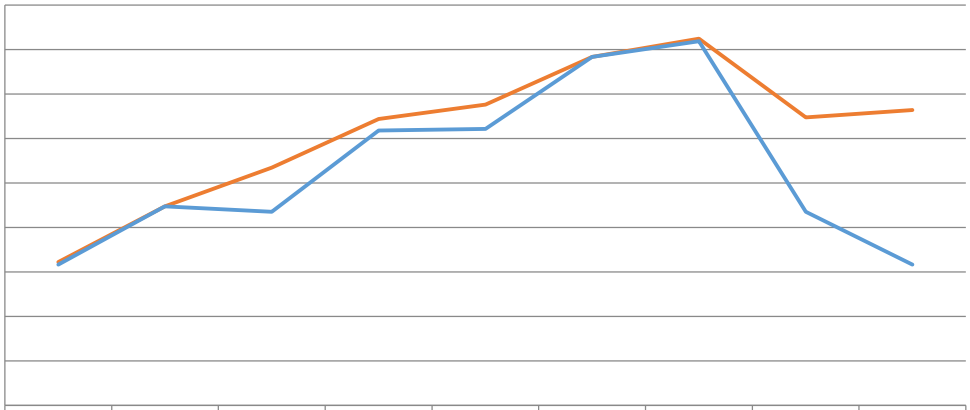

	Luz Estela Castro Rodríguez	Estela Ángeles Mondragón	Patricia Galarza Gándara y Otros	Edgar Ismael Solorio Solís	Toribio Jaime Muñoz Veleta y Otros	Prudencio Ramos Ramos y Otros	Cruz Sánchez Lagarda y otros	Nitza Paola Alvarado Reyes y Otros	Luz Estela Castro Rodríguez
Emisión	13/06/2008	01/03/2010	09/05/2011	06/11/2012	16/04/2013	06/10/2014	27/04/2015	23/11/2012	13/02/2013
Hechos	14/05/2008	01/03/2010	29/12/2009	01/07/2012	19/07/2012	06/10/2014	30/03/2015	29/12/2009	14/05/2008

40. De lo anterior se sigue que del total de Medidas Cautelares y Provisionales decretadas en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, solamente 2 de ellas fueron dictadas en el último trienio, esto es que las acciones de combate a la inseguridad han traído como resultado la reducción sustancial de Medidas decretadas en los últimos tres años.

41. Asimismo, debe tomarse en consideración que la vigencia de asuntos en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, se explica no necesariamente en razón de la existencia de mayores violaciones o de situaciones de riesgo, ya que tan bien se explica en razón de Organizaciones de la Sociedad Civil, sólidas y profesionales que cuentan con experiencia en su interacción con el Sistema, y que consecuentemente presentan un mayor número de casos y peticiones.

42. En este sentido, resultaría relevante contrastar –a manera de ejemplo- la tasa per cápita de homicidios dolosos o desapariciones por entidad federativa con el número de casos y peticiones ante el Sistema Interamericano, para advertir que no necesariamente guardan una relación causal, por lo que se puede sostener, que existen factores adicionales, como el descrito, que explican lo anterior.

43. En este orden de ideas, la Fiscalía General del Estado a través de la Fiscalía Especializada en Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito, reconoce la importancia de avanzar en la implementación de las Medidas Cautelares y Provisionales, toda vez que permiten proteger de forma efectiva los derechos humanos, cuando se actualice y se mantenga vigente la situación de extrema gravedad y urgencia, así como ante la configuración de situaciones que generen daños irreparables a las personas.

44. Como puede advertirse en el último trienio ha habido un acercamiento constante con las organizaciones de la sociedad civil, y en atención a los casos que estas representan dentro de las cuales se han arribado a varios acuerdos y compromisos entre las autoridades, representantes o beneficiarios pertenecientes a estas organizaciones.

45. En virtud de lo anterior, es que se reafirma el compromiso del Gobierno del Estado de Chihuahua, por mantener amplia colaboración, a fin de robustecer nuestra política institucional de irrestricto respeto a los derechos humanos, en este sentido a continuación a fin de crear mayor convicción al Mecanismo, presentamos las múltiples reuniones de implementación y seguimientos de las medidas ya descritas.

C. Reuniones y Medidas de protección o seguridad planificadas con los beneficiarios y sus representantes.

46. En relación a este punto, como es de su conocimiento por convocatoria de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, se han llevado a cabo reuniones de seguimiento e implementación de las Medidas Cautelares y Provisionales, registradas en la Entidad, en dichas reuniones participan Representantes, Beneficiarios, Autoridades Federales y Estatales, logrando arribar a importantes acuerdos consensados entre los intervinientes, encaminados a la protección y seguridad de las y los beneficiarios de todas y cada una de las presentes medidas.

a) Reuniones Medidas Cautelares por Caso.

Luz Estela Castro Rodríguez MC-147-08

- **27 de junio del 2008.** Se realizó reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares MC 147-08, a favor de Luz Estela Castro Rodríguez y otras integrantes del Centro de Derechos Humanos de las Mujeres, decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares en diversas fechas:
- 18 de febrero del 2011, 23 de abril del 2013, 04 de septiembre del 2013, 05 de noviembre del 2014, y 04 de diciembre del 2014.

Estela Ángeles Mondragón MC-208-10

- Se llevaron a cabo reunión de seguimiento a la implementación de Medidas Cautelares MC-208/10, a favor de Estela Ángeles Mondragón, decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en diversas fechas: 02 de abril del 2013, 14 de enero del 2013, 21 de enero del 2013, 04 de septiembre del 2013, 10 de marzo del 2014, 04 de noviembre del 2014, 11 de junio del 2015 y 18 de agosto del 2015.

Patricia Galarza Gándara y Otros MC-55-10

- Se llevaron a cabo reunión de trabajo de seguimiento a la implementación de Medidas Cautelares en diversas fechas: 02 de abril de 2013, 30 de octubre del 2013, 04 de noviembre del 2014 y 05 de noviembre del 2014.

Edgar Ismael Solorio Solís MC-388-12

- **02 de abril del 2013.** Se realizó reunión de trabajo de implementaciones de Medidas Cautelares MC-388-12, a favor de Edgar Ismael Solorio y otros, decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares en diversas fechas:
- 26 de junio del 2013, 04 de septiembre del 2013, 04 de noviembre del 2013, 24 de abril del 2015, 06 de mayo del 2015 y 11 de junio del 2015.

Toribio Jaime Muñoz Veleta y Otros Art. 14 Conv.

- **29 de octubre del 2013.** Reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares MC-208/10, a favor de Toribio Jaime Muñoz Veleta, decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

- Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares en diversas fechas:
- 12 de febrero del 2014, 26 de febrero del 2014, 14 de marzo del 2014 y 10 de junio del 2015.

Prudencio Ramos Ramos y Otros MC-60-14

- **09 de diciembre del 2014.** Reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares MC-60-14, a favor de Prudencio Ramos Ramos, decretadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares en diversas fechas:
- 11 de junio del 2015, 07 de septiembre del 2015, 10 de septiembre del 2015, 30 de octubre del 2015.

Cruz Sánchez Lagarda y Otros MC-106-15

- **10 de junio del 2015.** Reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares MC-106-15, a favor de Cruz Sánchez Lagarda y otros, decretada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.
- Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares en diversas fechas:
- 22 julio del 2015 y 19 de agosto del 2015.

b) Reuniones Medidas Provisionales por Caso.

Luz Estela Castro Rodríguez

- **23 de abril del 2013.** Reunión de trabajo, de implementación de Medidas Provisionales a favor de Luz Estela Castro Rodríguez, decretadas por la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares en diversas fechas:
- 04 de septiembre del 2014, 24 de noviembre del 2014 y 04 de diciembre del 2014.

Nitza Paola Alvarado Reyes y Otros.

- **23 de abril del 2013.** Reunión de trabajo de implementación de Medidas Provisionales decretadas por la Corte de Derechos Humanos en el asunto Alvarado Reyes.
- Se llevó a cabo reunión de trabajo de implementación de Medidas Cautelares en diversas fechas: Interamericana
- 30 de octubre del 2013, 12 de febrero del 2014, 14 de marzo del 2014, 05 de noviembre del 2014, 24 de noviembre del 2014, 03 de diciembre del 2014, 04 de diciembre del 2014 y 23 de junio del 2015.

47. En virtud de ello, se presenta reseña correspondiente a las reuniones sostenidas en el periodo que comprende los años 2013-2016 de Medidas Cautelares y Provisionales de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos respectivamente., en las que participaron diversa autoridades de los tres órdenes de Gobierno.

- 38 (36) Reuniones aproximadamente de Medidas Cautelares de del 2013-2016.
- 12 Reuniones de Medidas Provisionales del 2013-2016.

48. A efecto de sustentar la información vertida al Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, nos permitimos anexar al presente informe, las minutas correspondientes. **(Anexo 1).** Con ello se da muestra del constante acercamiento que existe por parte del Gobierno del Estado de Chihuahua, con las diversas organizaciones de la sociedad civil representadas por defensores de derechos humanos, lo que ha permitido orquestar mejores políticas públicas a nivel institucional, todas ellas dirigidas, a los beneficiarios de dichas medidas.

c) Medidas de Protección.

49. En relación a las medidas de protección en favor de las y los beneficiarios de medidas cautelares y provisionales, por lo que toca al Gobierno del Estado, nos permitimos referir las Medidas de Protección o Seguridad consistentes en;

- Botones de emergencia;
- Rondines de vigilancia;

- Cámaras de seguridad;
- Medidas de infraestructura;
- Servicio de acompañamiento;
- Proyectos productivos.
- Contactos de emergencia permanente;
- Atención a la problemática de los casos representados por los beneficiarios de algunas medidas; etc

- **Botón de emergencia.**

50. Por lo que respecta a esta medida de seguridad, actualmente dos defensoras de derechos humanos cuentan con botones de emergencia instalados en las instalaciones o inmediaciones de las oficinas o despachos laborales, incluso en el domicilio de una de ellas, tales casos son las defensoras de derechos humanos C.C. Luz Estela Castro Rodríguez, quien cuenta con medidas cautelares y medidas provisionales dictadas por la CIDH y la Co.IDH respectivamente y el caso de la defensora Estela Ángeles Mondragón, quien tiene medidas cautelares dictadas por la CIDH.

51. En este tenor, es que a petición expresa de esta Fiscalía Especializada y en atención a los diversos acuerdos alcanzados en las reuniones de implementación y seguimiento de medidas cautelares y provisionales, es que la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, informa constantemente sobre el adecuado funcionamiento de los botones de emergencia identificados en cada uno de los lugares físicos establecidos por las beneficiarias, información que es puesta del conocimiento a través de diversos informes a la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación y por su conducto a la propia Corte o Comisión Interamericana de Derechos Humanos según el caso.

52. En este orden, con objeto de robustecer el adecuado funcionamiento de los botones de emergencia y brindar mayor claridad nos permitimos permito anexar al presente, un detallado resumen cronológico del Administrador de Botones, información proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua**. (Anexo 2).**

- **Rondines de vigilancia.**

53. Por lo que respecta a los rondines de vigilancia, esta Fiscalía Especializada se complace en informar la realización de ellos en los términos acordados con las o los representantes y beneficiarios de medidas que se encuentren bajo este régimen, ello a cargo de personal de la Dirección de Seguridad Pública

Municipal quienes transitan por las inmediaciones de los domicilios de los beneficiarios que cuentan con esta medida de protección.

54. Es decir, se registran a través del sistema Global Positioning System (GPS), su ubicación satelital, es decir corresponden al número de veces que las unidades vehiculares (patrullas) de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, pasan por las instalaciones, centros o despachos laborales de las y los defensores de derechos humanos, por lo cual esta Fiscalía Especializada se permite anexar al presente informe, discos DVD, mismos que contienen los reportes bit acorados, y dan certeza de la realización de ellos. **(Anexo 3)**

55. Es de resaltar que los reportes se realizan de manera física también en las instalaciones, centros o despachos laborales de las y los defensores de derechos humanos, a cargo del personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal del Ayuntamiento de Chihuahua, quienes han estado cumpliendo de manera satisfactoria con los recorridos y realizando constantes rondines de vigilancia, sin que a la fecha haya expuesto por parte de los representantes o beneficiarios que cuentan con dicha medida de protección o seguridad algún incidente. Con el objeto de brindar mayor información al Mecanismo de Protección, me permito anexar algunos de estos reportes. **(Anexo 4)**

- **Cámaras de seguridad.**

56. Respecto al adecuado a la efectividad del funcionamiento de las cámaras de seguridad ubicada en las intersecciones cercanas a los domicilios u oficinas de los beneficiarios de dichas medidas, le comunico que se informa constantemente sobre el adecuado funcionamiento, sin registrar ninguna falla en determinados periodos, información adjunta al presente informe a efecto de sustentar la información vertida**. (Anexo 5)**

- **Servicios de acompañamiento y contactos de emergencia permanente.**

57. Esta Fiscalía Especializada firme al compromiso adquirido en diversa reunión de seguimiento o implementación de medidas, continúa reiterando la completa disposición para continuar con el servicio de acompañamiento en los casos requeridos por los beneficiarios y representantes dentro de su labor de defensa y protección de los derechos humanos.

58. Resultado de la implementación y seguimiento de medidas cautelares y provisionales ya instrumentadas en la Entidad, se puede advertir, aparte de un constante acercamiento e interacción con las organizaciones de la sociedad civil y por ende defensores de derechos humanos, una disminución de riesgo para quienes representas dichos organizaciones, que se

traduce en el cabal seguimiento y cumplimento de las medidas de protección consensadas por ellos mismos como beneficiarios de tales medidas.

D. Protocolo de Investigación de Delitos cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

59. El Gobierno del estado de Chihuahua, en seguimiento a las directrices y lineamentos del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, las recomendaciones internacionales realizadas por la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos y de acuerdo a las Ley del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, acordó procedente a través de la Fiscalía General del Estado, la construcción e implementación de un Protocolo de Protección e Investigación de Delitos cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas.

60. Cuyo objetivo consiste en respaldar y garantizar la labor de las personas defensoras de derechos humanos y la libertad de expresión. En el entendido de la obligación reforzada para el Estado de investigar los agravios a defensores de derechos humanos y que la adecuada investigación de agravios a defensores de derechos humanos y sanción a los responsables materiales a intelectuales, tiene un marcado efecto disuasivo de futuras agresiones.

61. El Gobierno del Estado de Chihuahua, como resultado de los acuerdos alcanzados en las reuniones de implementación y seguimiento de las Medidas Provisionales, inició (13 de noviembre de 2014) la elaboración de un Protocolo de Investigación de Delitos cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas**. (Anexo 6)**

62. En el proceso de su creación, en sus diferentes fases, contará con la participación de las instituciones especializadas referidas, y recogerá las aportaciones de organizaciones civiles de derechos humanos.

63. Con ello, se busca dotar a los Ministerios Públicos los más altos estándares de investigación. El proceso de su implementación, será acompañada de un proceso de capacitación a los mismos.

64. Por lo que toca a la elaboración y consolidación del Protocolo de Investigación, me permito recordar que en sede de la Corte Interamericana de Derechos Humanos el 21 de noviembre

de 2014, se realizó una reunión de seguimiento a las Medidas Provisionales de la beneficiaria Luz Estela Castro Rodríguez, en presencia de sus representantes, diversas autoridades del Estado mexicano y el relator para México, James Cavallaro, quien fungió como intermediario para facilitar los acuerdos de la reunión.**(Anexo 7)**

65. En este tenor, con el objetivo de avanzar en el cumplimiento de los acuerdos alcanzados, es que se giró oficio número FEAVOD/UDH/SISH/170/2015, al Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, sobre la pertinencia e importancia de contar con la participación del personal del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en el proceso de elaboración. Asimismo, se externó la importancia de iniciar una campaña de reconocimiento a la labor de defensores y defensoras.

66. Lo anterior a fin de conformar un Grupo Asesor integrado por Organismos Públicos de Protección, Organismos de la Sociedad Civil, así como autoridades locales y federales. Para lo cual, me permito adjuntar al presente escrito. **(Anexo 8)**

67. A su vez, en el mes de febrero de 2015, fue puesto del conocimiento de esta autoridad, que dicha petición seria sometida a consideración de la Junta de Gobierno del Mecanismo de protección mediante número de oficio CEN/161/2015, signado por el Coordinador Ejecutivo Nacional, para participar en la facilitación y promoción de protocolos, manuales y en general, demás instrumentos a fin de cumplir el objeto de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. **(Anexo 9).**

VI. MECANISMO ACTUALES DE PROTECCIÒN

A. Mecanismo de Protección.

68. El 07 de julio del 2011 se firmó un decreto presidencial, autorizando a la Secretaría de Gobernación el desarrollo e implementación de un Mecanismo de Protección. A partir de la promulgación del decreto las organizaciones realizaron mesas de trabajo en las que se comenzaron a diseñar las directrices y lineamientos del Mecanismo.

69. La iniciativa de la Ley del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas responde a las recomendaciones realizadas por la Relatora Especial de la ONU sobre la situación de los defensores de derechos humanos en 2009 y retoma experiencias previas de mecanismos de protección de otros países.

70. La Ley del Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas se aprobó en la LXI legislatura del Congreso de la Unión el 30 de abril del 2012 y se promulgó por el Presidente de la República el 22 de junio del 2012.

71. El Gobierno del Estado de Chihuahua mantiene constante interacción con las autoridades del Mecanismos y participa activamente en la implementación de las medidas de protección que se determinan.

B. Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas en la Entidad.

72. El estado de Chihuahua, el 06 de septiembre de 2010, suscribió el Acuerdo de Implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua, por parte de los tres Poderes del Estado, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y organizaciones de periodistas.

73. Cabe mencionar que este Acuerdo contiene los principios generales de protección a la actividad periodística que vinculan a periodistas, medios de comunicación, autoridad y sociedad en general; y que de manera específica se plasman en el Protocolo de Seguridad para la Cobertura de Sucesos de Alto Riesgo, el Procedimiento Cautelar de Protección y el Procedimiento de Flujo de Información.

74. La oportuna aplicación del Sistema Integral de Seguridad Para Protección de Periodistas del Estado de Chihuahua, ha permitido en todos los casos salvaguardar la integridad de los Periodistas y los Defensores de Derechos Humanos.

75. En este sentido, como es de su atento conocimiento con fecha 13 de julio del 2012, se firmó el Convenio de Cooperación en el Marco de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas celebrado por la Junta de Gobierno del Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas a través de la Coordinación Ejecutiva y por parte del Gobernador del Estado de Chihuahua, el Secretario General de Gobierno y el Fiscal General del Estado.

76. Todo ello, encaminado a favorecer las diversas actividades de la ardua e importantísima labor que realizan defensores de derechos humanos y periodistas en la Entidad, cuya finalidad no solo va encaminada a garantizar y salvaguardar la vida e integridad de estas

personas, si no a desentrañar el verdadero sentido de convivir en una sociedad en donde prevalece la libertad de expresión.

VII. MEDIDAS INSTITUCIONALES GENERALES.

77. La Fiscalía General del Estado reafirmando su compromiso con el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y el respeto irrestricto a los derechos humanos, de manera permanente y continua ha capacitado a los diversos operadores del Sistema Penal Acusatorio a través de la excelente labor de la Escuela Estatal de Policía.

A. Capacitación.

78. Relativo a la protección, el respeto, la promoción y garantía de los Derechos Humanos, se han llevado a cabo la capacitación a servidores públicos, para así conocer y garantizar los derechos de la víctima o imputado, hacer un correcto uso de la fuerza, garantizar la libertad de expresión, conocer las labores de la Fiscalía, observar los derechos de las comunidades indígenas, entre otros; dando así cumplimiento a las peticiones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para la capacitación y educación de los servidores públicos de esta Fiscalía en la materia. Se destacan algunas de estas capacitaciones:

79. El día 27 de noviembre de 2013 se llevó a cabo la graduación de Agentes de la Policía Municipal y de Tránsito, donde recibieron un reconocimiento por parte del Fiscal General del Estado, después de que concluyeron un curso denominado Derechos Humanos y Modelo y Uso de la Fuerza, mismo que tomaron en la Escuela Estatal de Policía.

80. El curso está a cargo por personal de la Comisión Estatal de Derechos Humanos e instructores de la Escuela Estatal de Policía pertenecientes a la Fiscalía Especializada en Atención a Mujeres Víctimas del Delito por Razones de Género, mismo que fue impartido a 310 elementos de ambas corporaciones, siendo 259 hombres y 51 mujeres. **(Anexo 10)**

81. El día 25 de enero de 2014, se llevó a cabo la ceremonia de firma de Convenio Específico de colaboración entre la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, encabezada por el Ombudsman Nacional, Raúl Plasencia Villanueva, donde propuso un proceso de educación, capacitación y formación de servidores públicos en materia de Derechos Humanos, para lograr una mejor procuración de justicia en el País, y de igual forma prevenir y evitar que se presenten violaciones a los Derechos Humanos todo ello, a través de servidores públicos

mejor capacitados y más profesionales. El Ombudsman Nacional indicó que esta Fiscalía General como todas las del país, debe convertirse en el principal garante de los derechos de la sociedad. **(Anexo 11)**

82. El 25 de abril del presente año, 60 empleados de la Fiscalía General del Estado recibieron capacitación sobre Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de homologar criterios. Se abordaron temas emblemáticos del Estado mexicano y el marco legal internacional y nacional.

83. Lo anterior, con la finalidad de que los servidores públicos adquieran herramientas relacionadas con el contexto étnico, cultural y lingüístico para garantizar el derecho del imputado o víctima a ser asistidos por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura. **(Anexo 12)**

84. En ciudad Juárez la Procuraduría General de la Republica, a través de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, Delegación Chihuahua, y en coordinación con la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), impartió una serie de cursos a periodistas y servidores públicos de los tres órdenes de gobierno, con el propósito conocer y comprender la labor de la Fiscalía Especializada y el compromiso con la libertad de expresión y derecho a la información. Se enfatizó el fortalecimiento de la cultura para el irrestricto respeto a los Derechos Humanos y fomentar la libertad de expresión **(Anexo 13)**

B. Manual de Derechos Humanos.

85. Con el propósito de materializar y lograr el correcto respeto de Derechos Humanos en la Entidad, el Fiscal General emitió un manual, que se distribuyó a los operadores del Sistema Penal Acusatorio, como complemento de la capacitación en la materia, en la correcta ejecución y ejercicio de sus atribuciones y funciones.

86. El día 25 de junio de 2015 se llevó a cabo una sesión protocolaria en el Salón Rojo de Palacio de Gobierno, donde estuvieron presentes representantes de la Fiscalía General del Estado, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Ayuntamiento de Chihuahua, así como el Gobernador del Estado. El tema central de la reunión fue la entrega del Manual de Derechos Humanos a la Fiscalía General del Estado, para su posterior distribución entre servidores públicos.

87. El Fiscal General de Estado, Jorge González Nicolás, fue quien se encargó de presentar formalmente el Manual de Derechos Humanos, y mencionó que el trabajo de mejora y capacitación ha sido constante a la par que se trabajó en la reducción de los índices delictivos. Durante esta presentación, el Fiscal General dijo que cerca del 98% de las quejas en materia de Derechos Humanos se solventaron en tiempo y forma. **(Anexo 14)**

C. Circular.

88. En fecha 28 de mayo de 2014, se publicó en el Periódico Oficial, Circular emitida por el Fiscal General del Estado, a través de la cual se instruyó al personal de la Fiscalía para que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos **(Anexo 15)**

D. Mecanismo de Atención Inmediata con Organismo de Protección de Derechos Humanos

89. Como muestra de los avances en la preparación de los servidores públicos, se hace destacar que la Fiscalía Especializada en Atención a víctimas y Ofendidos del Delito, a través del a Unidad de Derechos Humanos y Litigio Internacional implementó un mecanismo de atención inmediata, entre el quejoso y la autoridad involucrada, con el fin de dar solución al conflicto al llegar a un acuerdo de las partes interesadas.

90. Por lo que, esta Fiscalía Especializada, dio a conocer que a través de la Unidad de Derechos Humanos y Litigio Internacional han celebrado 200 conciliaciones con la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en el año 2015, lo que representó el 30.71% del total de quejas recibidas, la resolución de las quejas representó un aumento del 365% en comparación al 2013, siendo la Fiscalía General del Estado la Institución con mayor número de conflictos resueltos ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

91. Estas conciliaciones son resultado de un mecanismo de atención inmediata entre el quejoso y la autoridad involucrada, para dar solución inmediata a los conflictos llegando a un punto de acuerdo, de manera pacífica y apegada a Derecho, ponderando la atención integral de las víctimas. **(Anexo 16)**

VIII. CONCLUSIONES.

92. Como premisas de este informe se puede iniciar señalando que de la información publicada por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos en México en cuanto a la situación de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas se observa que el estado de Chihuahua registra un tendencia a la baja por lo que respecta a agresiones a este sector de la sociedad.

93. En este sentido, se puede afirmar que existe un decidido compromiso por parte del Estado para el reconocimiento y protección del derecho a la libertad de expresión y opinión, de reunión pacífica y asociación y el de participación en los asuntos políticos, junto con el principio de no discriminación como ejes centrales de un estado democrático necesario para el progreso social.

94. Prueba de lo anterior es el acercamiento constante que se mantienen con las organizaciones del sociedad civil, por medio de las reuniones de implementación y seguimiento de Medidas Cautelares y Provisionales, lo que ha permitido orquestar una serie de acciones en favor de los beneficiarios.

95. Entre las que se destacan: botones de emergencia, los rondines de vigilancia, cámaras de seguridad, medidas de infraestructura, servicio de acompañamiento, proyectos productivos, contactos de emergencia permanente, atención a la problemática de los casos representados por los beneficiarios de algunas medidas, además de la elaboración del Protocolo de Investigación de Delitos cometidos en contra de Defensores de Derechos Humanos y Periodistas y campaña de reconocimiento.

96. Mediante el establecimiento de estas condiciones, el Estado se encuentra en una posición adecuada para proveer un entorno de confianza y cooperación en interés de todas las personas, como es el caso del desarrollo e implementación del Sistema Integral de Seguridad para Protección de Periodistas de la entidad y la estrecha cooperación con el Mecanismo de Protección para Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas

97. No obstante a lo anterior, el gobierno del estado de propia voluntad ha llevado a cabo una serie de medidas instituciones que le ha permitido crear y mantener un entorno propicio para la sociedad civil destacando la capacitación constante de los servidores públicos.

98. Asimismo se ha elaborado un manual de Derechos Humanos que contempla la correcta ejecución y ejercicio de las atribuciones y funciones de los operadores del sistema de justicia penal en la entidad, en el cual se prevén los estándares que se deben mantener en materia de derechos humanos.

99. También el Fiscal General del Estado a través de diversas Circulares ordenó una serie de disposiciones en materia de derechos humanos, siendo de especial relevancia la Circular por la que se instruye al

personal de la Fiscalía General para que se promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos

100. Además, para dar una pronta solución a los requerimientos de las víctimas que se han acercado a los organismos de protección no jurisdiccionales se implementó un Mecanismo de Atención Inmediata con Organismos de Protección de Derechos humanos mediante el cual se brinda atención integral a las víctimas.

101. Finalmente, se resalta el compromiso de este gobierno de promover, respetar, defender y garantizar los derechos humanos, resaltando que para la presente administración estatal, es eje fundamental privilegiar el respeto y fortalecimiento de los derechos humanos, condición conceptualizada como indispensable en el desarrollo de un estado democrático.

IX. PETITORIOS.

PRIMERO.- Tenga por presentada el presente informe.

SEGUNDO.- Se transmita a esta Autoridad el resultado del Diagnóstico respecto a la situación de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en la entidad.

ATENTAMENTE.

LIC. FAUSTO JAVIER TAGLE LACHICA

FISCAL ESPECIALIZADO EN ATENCIÓN A VÍCTIMAS Y OFENDIDOS DEL DELITO